



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL
PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADAS

AUTORES:

Manrique Carrillo, Lisbeth Carolinne Deidre

Torres Arteaga, Miriam Laura

ASESORES:

Dr. Alba Callacna, Rafael

Dr. Moya Rodríguez, Heber

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Nuevo Chimbote – Perú

2018



**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo Lisbeth Carolinne Deidre Manrique Carrillo identificado con DNI N° 47060544 y Miriam Laura Torres Arteaga Identificado con DNI N° 70549659 egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizamos (x), No autorizamos () la divulgación y comunicación pública de nuestro trabajo de investigación titulado "EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA
DNI: 47060544

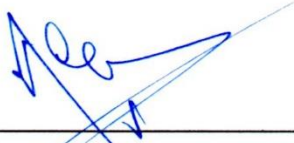
FIRMA
DNI: 70549659

FECHA: 09 de julio del 2018

PÁGINA DEL JURADO



Dr. Rafael Arturo Alba Callacná
Presidente



Dr. Heber Edilberto Moya Rodríguez
Secretario



Mg. María Eugenia Zevallos Loyaga
Vocal

DEDICATORIA

Este trabajo de Investigación está dedicado

A Dios.

Por bendecirnos a diario con mucha salud y así lograr nuestros objetivos, además de su amor generoso e infinito.

A nuestros Padres.

Por su paciencia, por inculcarnos el desde pequeñas el valor del estudio, por su apoyo constante, sus innumerables consejos y por el amor que nos brandan día a día para ser personas de bien.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecer sinceramente a aquellas personas que compartieron sus conocimientos con nosotras para hacer posible la conclusión de esta tesis.

Especialmente agradecemos a nuestro asesor el Dr. Heber Moya, por su asesoría siempre dispuesta, al Dr. Rafael Callacna por sus ideas y recomendaciones respecto a esta investigación, de la misma manera al Dr. José Manzo Villanueva, al Dr. Ramos Orrillo y a la Dra. Milagros Gutiérrez por su colaboración con la validación de nuestro instrumento.

Y un especial agradecimiento al Director del E.P. de Chimbote, el Dr. Luis E. Martell Bernal por facilitarnos el ingreso al penal y apoyarnos con la investigación. También al Lic. Arturo Castro Vásquez, jefe del área de trabajo quien nos proporcionó datos estadísticos para nuestra tesis, y por ultimo al Técnico Wilder Salas por acompañarnos y apoyarnos en la realización de encuestas a los internos varones sentenciados del E.P. de Chimbote.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Lisbeth Carolinne Deidre Manrique Carrillo (Tesis 1), Identificado con D.N.I. 47060544

Yo, Miriam Laura Torres Arteaga (Tesis 2), Identificado con D.N.I. 70549659

De la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chimbote, autoras de la Tesis titulada:

EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:

La presente Tesis es de nuestra completa autoría, el tema de tesis es auténtico, siendo resultado de nuestro trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), hemos respetado las normas internacionales de citas y referencias de las fuentes consultadas, es por esto que la tesis no ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.

La tesis no ha sido publicada, ni presentada con anterioridad para la obtención de algún grado académico previo o a título profesional.

Los datos presentados en resultados son completamente reales, no han sido falseados ni duplicados, ni copiados y por lo tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En este sentido, somos conscientes de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Nuevo Chimbote, 09 de Julio de 2018

Lisbeth Carolinne D. Manrique Carrillo

D.N.I. 47060544

Miriam Laura Torres Arteaga

D.N.I. 70549659

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presentamos ante ustedes la Tesis titulada “**EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017**” la misma que sometemos a vuestra consideración y esperamos que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título profesional de Derecho.

La presente Tesis consta de III Capítulos, el primero relacionada a la parte introductoria y a las teorías que se relacionan con el título de nuestra tesis, en los cuales hablamos de conceptos generales así como la opinión propia de nosotras respecto a cada punto, también se encuentra la formulación del problema, justificación e hipótesis. En el capítulo II, encontramos la parte metodológica de nuestra Tesis, y en el último capítulo los resultados correspondientes, así mismo la discusión pertinente a cada resultado, nuestras conclusiones y recomendaciones respecto al trabajo que venimos realizando con mucho esmero. Es válido mencionar que la presente Tesis es desarrollada de forma didáctica y vivencial puesto que ambas autoras decidimos realizar nuestras prácticas pre- profesionales en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, de tal manera aprendemos a diario sobre el tratamiento penitenciario y sobre los beneficios aplicables a los internos.

ÍNDICE

PÁGINA DEL JURADO	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	iv
PRESENTACIÓN	v
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	11
1.2. TRABAJOS PREVIOS	13
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA	17
1.3.1. CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL	17
a. Antecedentes	17
b. Ámbito de Aplicación	18
c. Ejecución Penal.....	19
d. Dignidad del Interno	19
e. Sistema Progresivo	20
f. Derechos del Interno	20
g. Tratamiento penitenciario: Participación de la Sociedad.....	21
h. Retroactividad Benignas	21
1.3.2. BENEFICIOS PENITENCIARIOS	21
1.3.2.1. Delimitación Conceptual	21
1.3.2.2. Redención de la penas por el trabajo y la educación.....	23
1.3.3. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	28
1.3.3.1. Base Legal.....	28
1.3.3.2. Objetivo del Tratamiento Penitenciario	29
1.3.3.3. Métodos del Tratamiento Penitenciario	29
1.3.4. EL TRABAJO	31
1.3.4.1. Delimitación Conceptual	31
1.3.4.2. Importancia del Trabajo	32
1.3.5. EL TRABAJO PENITENCIARIO	33
1.3.5.1. Delimitación Conceptual	33
1.3.6. LA REHABILITACIÓN DEL SENTENCIADO	34
1.3.6.1. Definición de Rehabilitación	34

1.3.6.2.	Aspectos de la Rehabilitación del Sentenciado	34
1.3.6.3.	Finalidad de la Rehabilitación	35
1.3.7.	EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO	36
1.3.7.1.	Bases legales del sistema penitenciario peruano	36
1.3.7.2.	El Instituto Nacional Penitenciario (INPE).....	36
1.4.	Formulación del Problema.....	39
1.5.	Justificación de Estudio.....	39
1.6.	Hipótesis	39
1.7.	Objetivos	40
II.	MÉTODO	41
2.1.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	41
2.2.	VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN	43
2.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA	44
2.3.1.	Población	44
2.3.2.	Muestra	44
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	45
2.5.	Métodos de análisis de datos.....	45
2.6.	Aspectos Éticos	45
III.	RESULTADOS.....	46
IV.	DISCUSIÓN.....	72
V.	CONCLUSIONES	77
VI.	RECOMENDACIONES	78
	REFERENCIAS	79
	ANEXOS.....	82

RESUMEN

La presente tesis de investigación titulada “EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL E. P. DE CHIMBOTE, 2017”, se ha desarrollado con el propósito de verificar la norma, tal y como se determina en el Código de Ejecución Penal, porque existe un gran porcentaje de delincuencia a nivel nacional y de ahí surgió la duda de cómo se llevaba a cabo el tratamiento penitenciario, siendo el trabajo el cual nosotras consideramos uno de los más importantes, y teniendo en cuenta que el fin inmediato del trabajo es la rehabilitación del sentenciado.

El objetivo general de la presente investigación es: Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote; y como objetivos específicos: Analizar el cumplimiento del trabajo en cuanto a derecho y deber de todos los sentenciados varones, determinar que el trabajo penitenciario realizado, logra cumplir con el objeto de cambio de la conducta de los sentenciados varones, analizar el tipo de trabajo que se viene realizando, sea idóneo para la rehabilitación de los sentenciados varones y por ultimo determinar cuáles son los factores que posibilitan o dificultan la realización del trabajo penitenciario.

El trabajo se ha desarrollado aplicando la metodología de la investigación científica de conformidad con los lineamientos establecidos por la Universidad. Para tal efecto se aplicaron las técnicas de la encuesta. Con la información recogida mediante las técnicas e instrumentos se ha consolidado la presente información. La información obtenida se ha clasificado para compararse los datos reales con la hipótesis planteada y los objetivos propuestos en la presente tesis de investigación.

Como resultado de la presente tesis se ha concluido que si se realiza el Trabajo del Tratamiento Penitenciario y este si llega a incidir en el proceso de rehabilitación de los sentenciados varones, aunque se tenga pocos alcances y recursos, se lleva de la mejor manera tratando de que se cumpla con el objetivo del trabajo penitenciario.

Palabras Claves: Trabajo Penitenciario, Tratamiento Penitenciario, Rehabilitación.

ABSTRACT

This research thesis entitled "THE WORK OF THE PENITENTIARY TREATMENT INCIDES IN THE PROCESS OF REHABILITATION OF THE SENTENCES - MALES OF THE E.P. OF CHIMBOTE, 2017", has been developed with the purpose of verifying the norm, as it is determined in the Code Criminal Enforcement, because there is a large percentage of crime at the national level and hence the question arose of how the prison treatment was carried out, being the work which we consider one of the most important, and taking into account that the immediate end of the work is the rehabilitation of the sentenced.

The general objective of the present investigation is: To evaluate if the Work of the Penitentiary Treatment affects in the process of rehabilitation of the sentenced men - of the Penitentiary Establishment of Chimbote; and as specific objectives: To analyze the fulfillment of the work in terms of the right and duty of all sentenced men, to determine that the penitentiary work done, manages to comply with the purpose of changing the behavior of sentenced men, to analyze the type of work that it has been carried out, is suitable for the rehabilitation of sentenced men and finally to determine what are the factors that make possible or hinder the performance of prison work.

The work has been developed applying the methodology of scientific research in accordance with the guidelines established by the University. For this purpose, the survey techniques were applied. With the information collected through the techniques and instruments, the present information has been consolidated. The information obtained has been classified to compare the real data with the proposed hypothesis and the objectives proposed in this research thesis.

As a result of the present thesis, it has been concluded that if the Prison Treatment Work is carried out and if it comes to affect the process of rehabilitation of the sentenced men, even if there are few scopes and resources, it is best handled in the best way possible. That the purpose of prison work is met.

Key Words: Prison Work, Prison Treatment, Rehabilitation.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA

En la actualidad la delincuencia es un problema mundial que ha ido en incremento, siendo una de las grandes preocupaciones más urgentes que enfrentan los países como; Chile, México y entre otros. En este primero el trabajo es un medio de adquirir hábitos laborales, evitando así el deterioro físico y psicológico, que el encierro en prisión produce en los reclusos, generando en ellos la satisfacción de sentirse valorados en su rol productivo como seres humanos; además brinda una opción de ingreso económico, facilitando la autosuficiencia al interior del sistema penitenciario, incluso que el interno pueda brindar apoyo económico a sus familiares en el periodo de reclusión del mismo, esto es sin duda una herramienta positiva, eficaz y rehabilitadora, según las palabras de (Gallegos Gonzalez, 2004). En México, hace mención de que las leyes no se adecuan a su realidad carcelaria, ya que de 100 personas solo el 6% logra la rehabilitación. Teniendo una ineficiencia respecto al trabajo penitenciario.

Como un modelo efectivo del trabajo penitenciario tenemos a la cárcel de Fuchu en Japón esta es una cárcel de máxima seguridad, es una de las más importantes ya que acoge a reincidentes y a los reos más difíciles de tratar, siendo esta una prisión militar basándose en orden, disciplina y respeto hacia los demás, el control mental es una de las herramientas que utilizan para controlar a los individuos que cumplen su condena; la energía física y mental para cumplir las obligaciones diarias es tanta que a ningún interno se le ha ocurrido atacar un guardia o compañero, los presos tienen la obligación de trabajar 8 horas diarias en trabajos que requieren de destrezas como: manipulación de diversas herramientas, numerosos elementos cortantes, martillos y hasta pequeñas hachas. Además de tener todo tan cronometrado controlado y reglamentado, para el director japonés Masaaki Fukuhara, no le alcanza que se cumplan solo las reglas, se debe tener una actitud mental de acuerdo con todas las normativas de la cárcel, es decir se necesita estar motivado. Esto se realiza mediante actividades socios afectivos con entusiasmo. (JAPÓN ENTRE REJAS: PRISIÓN DE FUCHU, Publicado el 22 feb. 2013)

La delincuencia se genera a base de distintos factores; sociales, educativos, culturales y psicológicos. El problema ha crecido a tal magnitud que los penales a nivel nacional no se abastecen en espacio y personal de seguridad para los internos, originando un hacinamiento,

aproximadamente la población penal hasta Junio del 2017 es de 76 702, siendo el penal de Callao y Cañete con más internos, es por esto que es de suma relevancia la intervención de las autoridades competentes para confrontar la difícil realidad que se vive en los centros penitenciarios. El pueblo peruano, como sus autoridades, tienden a olvidar a los presos, sea que se encuentran en prisión debido a una injusticia, o por presión mediática, o por crímenes que efectivamente cometieron y cumplen con su condena; por lo tanto para mejorar a nuestra sociedad es necesario que se lleve adecuadamente el tratamiento correspondiente, en condiciones óptimas para lograr los objetivos trazados como la de rehabilitarlos, sin embargo este sistema carcelario hace casi imposible cumplir con el objetivo de una rehabilitación.

Las personas que lamentablemente cometieron un acto delictivo y fueron sancionados con la ley penal, teniendo que cumplir su condena en los centros penitenciarios, al ser separado de la sociedad, lo cual debe ser un hecho frustrante, generando consecuencias interpersonales negativas en ellos mismos. Es por esto que nuestro sistema penitenciario se vio en la necesidad urgente de incluir el trabajo penitenciario, como derecho y deber del interno, y además de ser un instrumento fundamental de carácter formativo, creador y conservador de hábitos laborales, contribuyendo a la rehabilitación del interno sentenciado.

Pero, qué ocurre en nuestro distritos de Chimbote y de Nuevo Chimbote, ya que contamos con el Establecimiento Penitenciario de Chimbote para los múltiples delincuentes de la provincia del Santa, y teniendo en cuenta que el penal, a la fecha tiene 2724 internos, de los cuales los sentenciados – varones son 1942 y 148 trabajadores del (INPE) (Instituto Nacional Penitenciario, 2006), ya teniendo estos datos, ¿Se llevará el trabajo del tratamiento penitenciario de forma correcta en todos los internos sentenciados o existen deficiencia en el tema?, ¿Realmente el trabajo influye en los internos ya sentenciados del E. P. de Chimbote? ¿El trabajo del tratamiento penitenciario en base para la rehabilitación del interno sentenciado? ¿Se practicará de manera constante el trabajo en todos los internos sentenciados? y, ¿Si no se lleva de manera adecuada cuales son los factores por los que no se desarrolla el trabajo en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote?

La rehabilitación de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Chimbote es fundamental para reducir los índices de reincidencia delictiva, y para que posteriormente cada interno de este penal se haya reformado de manera exitosa, culminando su pena privativa de libertad teniendo también habilidades y actitudes con las que se desenvuelva de una manera positiva para la sociedad, aportando no solo con su trabajo, sino

como un ejemplo claro del cambio, y que el trabajo en los centros penitenciarios son la clave eficaz de la rehabilitación, de tal manera que la ley cumple con su objetivo en cuanto al tratamiento penitenciario.

1.2. TRABAJOS PREVIOS

En este acápite se describe la tesis sobre La naturaleza jurídica del trabajo penitenciario (2015) del Autor Antonia Belmares Rodríguez del país de México, este trabajo tiene como objetivo el desarrollo de: “Es pertinente la realización de una forma de comprensión del artículo 18 que establece que el sistema penitenciario deberá organizarse para lograr la reinserción social del penado, limitando que la pena privativa de libertad deba consistir sólo en eso; es decir, que debe afectar al sujeto únicamente en lo que respecta a su libertad ambulatoria y no agravar dicha sanción a través de afectarlo en sus demás derechos, como los relacionados con el trabajo”. Para el desarrollo de esta tesis, se originó en la situación particular del trabajo penitenciario que se materializa en las cárceles de México, estableciendo el método inductivo-deductivo y se estudió las normas jurídicas en vigencia donde se estableció el entorno normativo, por lo que se requiere un ajuste concordante con las consistencia jerárquica para guardar el precepto legal, y la manera correcta en cuanto la aplicación de normas generales. Al finalizar su tesis, concluye que, el trabajo penitenciario no es obligatorio, ni forzoso, ya que no se considera una pena, más bien es un derecho humano, que está establecido en la Constitución Mexicana. (Rodríguez Belmares, 2015)

Se ha considerado de gran importancia la tesis del autor Carlos Alonso Iza Guerrero sobre Los privados de libertad y la falta de políticas de rehabilitación y reinserción social integral (2014) - Ecuador; en su tesis tiene como objetivo fundamental, “desarrollar una propuesta a través de la cual se establezca políticas viables de recuperación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que sirvan para cambiar las actitudes y mejorar las condiciones de vida de los privados de libertad y sus familias, ya que la privación de libertad, siendo una sanción impuesta por el Estado al infractor de la ley, es también una oportunidad para que el detenido, a través de acciones, planes y programas de asistencia y tratamiento impuestos por el ente regulador, encuentre en el encierro una ocupación que le permita en lo posible aprovechar el tiempo de condena para formarse y capacitarse en un trabajo determinado, y pueda desarrollar habilidades sociales y productivas que le permitan en libertad una fuente de trabajo estable, y pueda así reinsertarse a la sociedad y satisfacer sus necesidades y las de su familia, acciones contempladas en el buen vivir (Sumak Kawsay) a

que se refiere la Constitución Política de Ecuador”. Al finalizar su tesis concluye que, hay una ausencia de políticas penitenciarias reales, el hacinamiento, la inadecuada infraestructura de los CRS, la falta de personal técnico profesional especializado para la formación y capacitación del detenido en los campos educativo, laboral y de desarrollo personal, la despreocupación de las autoridades de Rehabilitación Social para crear e implementar talleres y realizar convenios con instituciones públicas y privadas para que puedan ofrecer trabajo a los detenidos; han influenciado a que el Sistema de Rehabilitación Social no pueda cumplir con el objetivo de la rehabilitación social integral a los privados de libertad propuesto en la Constitución Política del 2008. (Iza Guerrero, 2015)

En este párrafo se describe la tesis “Gestión de la reclusión y la rehabilitación en el penal de san pedro”: Relevancia de la retardación de justicia en el surgimiento de conflictos, desarrollada por Gonzalo Ramiro Aruni Canaviri, en la ciudad de La Paz – Bolivia, en el cual tiene como objetivo, establecer la causa principal por la que la gestión en el penal de San Pedro no da lugar a que la rehabilitación y la reinserción social cumplan los objetivos establecidos, dándose un tipo de reclusión que no tiene proyección social. El método de su investigación es de tipo descriptivo correlacional, porque identifica y busca medir la causa o causas más relevantes que explican, porque la gestión de la reclusión y la rehabilitación en el penal de San Pedro no logra sus objetivos y porque se dan frecuentes conflictos en el penal de San Pedro. Al finalizar, concluye que efectivamente las condiciones desde el aspecto administrativo y los ambientes no son adecuados para que se logre la rehabilitación de los reclusos del penal de San Pedro. (Aruni Canaviri, 2013)

Ahora en tesis Nacionales relevantes para nuestro estudio contamos con La aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa (2016) escrita y desarrollada por el autor Luis Alberto Meza Espinoza de la ciudad de Lima, en el cual tiene como Objetivo General; determinar la factibilidad constitucional, en el desarrollo del marco legislativo, el cual acepta y aplica como actividad obligatoria al trabajo, en la pena privativa de libertad efectiva. Para el desarrollo de su investigación científica, aplico la técnica de recolección de datos y lo enmarco en el método, partió de los diversos conceptos generales hasta llegar a determinar el tema en específico, usando fuentes documentales como lo son: los tratados, las normas, doctrina y etcétera. Para finalizar, en su tesis concluye que, a partir de la revisión estudiada en tratados y convenios internacionales ratificados por el Perú, se aplica el trabajo como actividad fundamental y obligatoria dentro de la ejecución penal. El

fin máximo que aspira la aplicación es de cooperar con el fin resocializador de la pena privativa de libertad y la protección de la sociedad y su seguridad .en nuestra constitución, la naturaleza del trabajo es reconocida como deber. La dignidad del interno no se afecta en cuanto, a la aplicación de esta. . Su aplicación como actividad obligatoria sería menos aflictiva que otras figuras penales. La restricción que pueda realizarse al derecho fundamental de la libertad de trabajo se vería justificada por el fin resocializador de la medida. (Meza Espinoza, 2016)

Siguiendo con los trabajos previos relacionados al tema en la ciudad de Cajamarca se realizó en el año 2014 la tesis del - “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca”. El cual tiene como autor a Richard Daniel Malaver Castañeda. En su tesis, como objetivo general tiene; determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca. Para el desarrollo de su tesis la metodología utilizada fue de tipo descriptiva, por que describió la realidad de los internos reincidentes y se determinó las causas del fracaso del tratamiento resocializador en el centro penitenciario de Cajamarca. En su tesis concluye que, la actividad laboral que se realiza en centro penitenciario de Cajamarca es un elemento primordial del tratamiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización, en donde los internos realizan diversos talleres como la carpintería, artesanía, textilería, pastelería, etc.; De la misma manera la salud, los internos del centro penitenciario deben tener salvaguardado su derecho a la salud, tienen el derecho de recibir por parte de la autoridad penitenciaria una buena asistencia de salud para su recuperación; legal, los abogados de un establecimiento penitenciario tienen la obligación de brindar asesoría legal gratuita, brindando atención prioritaria a los internos; psicológica, estudia la personalidad del interno y aplica métodos adecuados para el logro de los fines del tratamiento; y por último la asistencia social, la cual es una socio terapia que está a cargo del trabajador social. (Malaver Castañeda, 2014)

Por último en la ciudad de Tacna el autor Henry German Chaiña López redactó su tesis, “Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2014. En su tesis tiene como objetivo general, determinar si los factores infraestructura, trabajo y salud de la realidad del sistema penitenciario implican la vulneración de los Derechos Humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna en el año 2014. En esta tesis el tipo de investigación que se asume es descriptivo. “Los estudios descriptivos buscan

especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Danhke, 1989). Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variable), aspectos, dimensiones o componentes y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas”. En su caso los factores de la realidad penitenciaria de infraestructura, trabajo y salud inciden de manera determinante en la vulneración de los derechos humanos de los internos, del penal Challapalca. Para finalizar, en su tesis concluye que, en cuanto al Derecho al trabajo de los internos del penal de Challapalca, se vulnera este Derecho consagrado en los tratados internacionales que es parte el Perú, como son las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; se pudo constatar que no se brinda ninguna clase de programa de trabajo o alguna actividad laboral para los internos reclusos en el penal de Challapalca, evidenciándose no sólo por la falta de recursos, sino por la inexistencia de programas de actividades laborales promovidas por parte de la Administración del penal o del INPE. Permaneciendo la mayoría de los internos en el ocio constante, lo que hace más grave y perjudicial el aislamiento a que están sometidos los internos. (Chaiña Lopez, 2014)

1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA

1.3.1. CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL

a. Antecedentes

Conforme a los antecedentes históricos, nuestra Constitución Política de 1979 establecía en el segundo acápite de su artículo 234°, que: "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal". Sin embargo, tal código no existía en dicha época, por ello, para dar cumplimiento al mandato constitucional, el Congreso de la República, delegó al Poder Ejecutivo la facultad de dictaminar mediante Decreto Legislativo, el denominado "Código de Ejecución Penal". Este nuestro primer Código de Ejecución Penal fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 330 de fecha 6 de marzo de 1985 .

Este Código diseñó un nuevo Sistema Penitenciario que, tiene como principio el reconocimiento jurídico y el respeto a la persona del interno, estableciendo como objetivo fundamental la resocialización del interno a través de un tratamiento científico. Establecía las normas mínimas a acatar para el tratamiento de los reclusos, aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y sus Modificatorias, así como las normas Mínimas adoptadas por el Consejo de Europa el 19 de Enero de 1973. Junto al precedente nacional constituido por el Decreto Ley 17851 (Unidad de Normas para la Ejecución de Sentencias Condenatorias - 15 de abril de 1969), tuvo como principal fuentes legislativas a la Ley Orgánica Penitenciaria de España de 1979, la ley Penitenciaria Alemana del 1976 y la Ley Penitenciaria Sueco de 1974. Además tomo en cuenta la ciencia penitenciaria y los avances de las investigaciones criminológicas.

Al transcurrir cerca de siete años de vigencia del Decreto Legislativo 330, el Congreso de la República mediante Ley 25297, delegó al Poder Ejecutivo la facultad de dictar un nuevo Código de Ejecución Penal. Este nuevo Código realizado por la comisión ejecutiva, mantuvo esencialmente la estructura y el

contenido del Código de Ejecución Penal de 1985, ajustándolo a los nuevos Código Penal y Procesal Penal, de tal manera que se adecue a la nueva realidad penitenciaria surgida como el resultado de las transformaciones sociales, tecnológicas y la evolución de la criminalidad. Se incluyeron nuevas normas y se derogaron otras, con la finalidad de hacer más efectivo el funcionamiento del Sistema Penitenciario. Luego de los debates y verificaciones correspondientes, mediante Decreto Legislativo N° 654, se promulgó el nuevo "Código de Ejecución Penal", que rige el Sistema Penitenciario peruano desde el 31 de julio de 1991.

Es con fecha 11 de setiembre del 2003, mediante Decreto Supremo N° 015-2003- JUS, que se aprueba el nuevo Reglamento del Código de Ejecución Penal en vigencia. Conforme al citado cuerpo normativo reglamentario, que en adelante denominaremos "el Reglamento", se determina que el ámbito de su aplicación se extiende a la regulación de la ejecución de la pena privativa de la libertad efectiva, de las limitativas de derechos, de las restrictivas de la libertad y de las medidas de seguridad. (Hugo Vizcardo, 2007)

b. Ámbito de Aplicación

El Código de Ejecución Penal de acuerdo con el Art. 234° de la anterior (Constitución Política del Perú, 1979), regulaba la ejecución de las siguientes penas dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes:

- Pena privativa de libertad.
- Penas restrictivas de libertades.
- Penas limitativas de derechos.
- Y, las medidas de seguridad.

El inciso 22 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú de 1993 recoge el texto segundo párrafo del artículo 234 de la Constitución anterior pero suprime la referencia al Código de Ejecución Penal.

(Peña Cabrera, 2003) Refiere que “La primera novedad del vigente cuerpo normativo penitenciario, es que el Código de Ejecución Penal únicamente no regula la ejecución de la pena privativa de libertad, las medidas de seguridad

y las medidas privativas de libertad vinculadas a los procesados en su primer artículo del Título Preliminar, sino también otras penas incorporadas por el Código Penal como: penas restrictivas de libertad y penas limitativas de derechos. Aunque la doctrina dispone que los sistemas penitenciarios se refieren sólo a la ejecución de penas y medidas privativas de libertad, pues bien el hecho de tratarse de un Código de Ejecución Penal, exige que se reglamenten la ejecución de todas las penas contenidas en el Código sustantivo”

c. Ejecución Penal

Las normas establecidas en el Código de ejecución penal tienen como objeto fundamental la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, así mismo se aplican estas reglas en paralelo al procesado en cuanto fuera pertinente.

De igual manera la (Constitución Política del Perú, 1993) establece como principio, el propósito de Régimen penitenciario.

Las concepciones de reeducación, como rehabilitación y reincorporación del presidiario a la sociedad, en la doctrina se establecen brevemente como resocialización del interno.

En cuanto al interno en proceso de sentencia, rige el principio de la presunción de inocencia dispuesta en el artículo 2, inciso 24, literal e) de la Carta Magna peruana, por consiguiente las normas del Sistema Penitenciario solo serán aplicables, en cuanto sean compatibles con su situación jurídica.

d. Dignidad del Interno

En el proceso de ejecución penal y las medidas privativas de libertad de los procesados, se encuentran prohibidas los actos humillantes, de tortura, trato inhumano y de cualquier procedimiento o acto que perjudique la dignidad del interno.

(Hugo Vizcardo, 2007), hace referencia a que: “La norma abarca la posibilidad de la protección también ante diversos procedimientos que puedan afectar o

atentar al interno y su dignidad, como las carencias alimenticias, sanitarias, el abuso, la marginación, etc.”

Esta norma, tiene por finalidad el imperativo respeto a la humanidad y dignidad del interno, que a pesar de ser privado de su libertad y de encontrarse en una condición de castigo, este no pierde la categoría de ser humano y como tal debe ser tratado.

e. Sistema Progresivo

El tratamiento penitenciario se desarrolla mediante el sistema progresivo.

El jurista (Solis Espinoza, 1999), menciona que: “el tratamiento no sólo se puede desarrollar dentro de un régimen progresivo, que generalmente es cerrado o semi-abierto sino que también es posible dentro del régimen abierto, de semi-detención y del régimen en libertad. Por ello se sostiene que existe elasticidad en cuanto a la aplicación del régimen de tratamiento penitenciario en nuestro sistema”

El tratamiento penitenciario se rige a base de un proceso, el cual comprende la observación, diagnóstico, pronóstico, clasificación y el programa de tratamiento individualizado del interno. El cual se desarrolla para la eficacia de objetivos trazados como la reincorporación, reeducación y la rehabilitación del interno a la sociedad.

f. Derechos del Interno

El régimen penitenciario se desarrolla considerando los derechos del interno, que no son perjudicados por la condena.

Está prohibido todo tipo de discriminación ya sea racial, social, política, religiosa, económica, cultural o de cualquier otra índole.

Hay ciertos derechos que son prohibidos a los internos, de cierta manera se les arrebató como castigo por el acto delictivo que han cometido, más aun ellos conservan la mayoría de derechos consagrados en la constitución política en su artículo dos, inciso 2 y como tal este se respeta en el tratamiento penitenciario,

ya que los internos tienen decisión respecto a la religión que practiquen. No se le condiciona a tener pensamientos estrictos.

g. Tratamiento penitenciario: Participación de la Sociedad

La sociedad, las instituciones y las personas participan en forma activa en el tratamiento del interno y en acciones de asistencia post penitenciaria.

De acuerdo al artículo VI, hace referencia a que la sociedad tiene un papel fundamental respecto al tratamiento penitenciario, ya que la sociedad debe apoyar al interno en cuanto a su rehabilitación, no discriminándolo, no rechazándolo por su error antes cometido. Es por esto, que se otorga al interno los beneficios penitenciarios, ya que tendrá mayor acceso a relacionarse con la sociedad.

h. Retroactividad Benigna

La interpretación de la retroactividad del código de ejecución penal se realiza siempre en lo más favorable en internos.

El principio de retroactividad es benigno, y se encuentra consagrado en el artículo 103° de nuestra (Constitución Política del Perú, 1993). La retroactividad de la ley es un principio elemental del derecho.

1.3.2. BENEFICIOS PENITENCIARIOS

1.3.2.1. Delimitación Conceptual

Se puede delimitar conceptualmente a los beneficios penitenciarios como un conjunto de dispositivos establecidos en la normatividad la cual se entiende como una ayuda al interno sentenciado. Lo que se logra con este beneficio es la disminución de su reclusión.

Varios juristas consideran a los beneficios penitenciarios como beneficios de gracia, otorgado a los internos, los cuales son ciertamente condicionados, porque su otorgamiento no se establece automáticamente al solicitante privado de su libertad, sino que están sujetos a condiciones, que se encuentran regulados en la

normatividad, si se diera el caso de que los internos cumplan con las condiciones, no es solo este factor que determina el otorgamiento del beneficio, pues su concesión se da a evaluación de la autoridad competente, la cual tiene ciertos criterios para identificar si el interno está habilitado a una reincorporación definitiva a la sociedad.

El (Reglamento del Código de Ejecución Penal , 2003), define a estos beneficios como estímulos brindados a los internos y los consideran parte fundamental, aplicada por nuestra legislación a base de un sistema progresivo y responde también a las exigencias de individualización de la pena, considerando la concurrencia de factores positivos en la evolución coadyuvantes a su reeducación y reinserción social”

Los beneficios de gracia son concedidos siempre y cuando los internos procesados o sentenciados cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

El instituto nacional penitenciario es el ente rector a cargo el tratamiento penitenciario, su objetivo primordial es la rehabilitación del interno.

Es un derecho del interno el poder solicitar o peticionar ciertos beneficios en el transcurso de la ejecución de la pena.

(DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL, 2010) En este libro indica que:

La autoridad judicial es quien analiza al interno para tomar una decisión de acuerdo a las características que esté presente actualmente, mostrando así su rehabilitación por lo cual se le brindara los beneficios como un premio, asimismo estos beneficios acortan el cumplimiento de la pena impuesta.

Se considera que los beneficios otorgados a los internos son parte esencial para un tratamiento penitenciario, por lo que responden a exigencias del cumplimiento normativo, lo cual conllevara a una concurrencia de actitudes positivas del interno generando así en él una evolución positiva para que cumpla con reeducarse, rehabilitarse y reincorporarse a la sociedad.

1.3.2.2.Redención de la pena por el trabajo y la educación.

Las personas privadas de su libertad, quienes realicen alguna actividad relacionada con el trabajo o educación dentro del establecimiento penitenciario se les permitirán acceder al beneficio de redención de la pena, por lo que se les reducirá su estadía en el establecimiento, mediante la acumulación de los días redimidos, con esto el interno puede alcanzar su libertad con anticipación, de igual manera al realizar las actividades antes mencionadas podrán obtener el beneficio de pre-libertad; los cuales son: la semilibertad o la liberación condicional, en cuanto al procesado, este puede acceder en la audiencia extraordinaria a una libertad, se entiende esto como la suma del tiempo de la reclusión y el tiempo redimido ya sea por la actividad que realice el interno en cuanto a educación y trabajo penitenciario, de tal manera, que el beneficio es un dispositivo paralelo al tratamiento del interno, ya que logra incentivar al interno a involucrarse con actividades productivas ya sean trabajo o educación por lo que son consideradas como pilares esenciales de la rehabilitación, acompañado de la disciplina. (DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL, 2010)

a. Rendición de la Pena con relación al Trabajo Penitenciario

Para acceder a este beneficio de redención de la pena, el interno tiene que estar participando en cualquiera de las actividades productivas del establecimiento penitenciario, por lo que la administración llevara un estricto control del trabajo que realice el interno, para que posteriormente se le compute la redención de la pena.

Tanto la educación como el trabajo coadyuvan decisivamente en el procedimiento de resocialización. Por lo que ambos son considerados elementos bases para el tratamiento.

Por lo tanto, es de gran importancia el trabajo, ya que habitúa al interno a una rutina diaria, es por esto que en cada reciento penitenciario, se motive el trabajo de tal manera que el interno se capacite.

De este modo el interno que no tenga un oficio o profesión, es su deber y obligación aprender la actividad de su interés en el establecimiento

penitenciario. Como un derecho del interno, este podrá solicitar los medios de lectura (libros, periódicos y revistas) además de ser informados por medio de audiciones radiofónicas, televisivas y otras, manteniendo así una relación o vinculación con su exterior, factor clave para influir de manera positiva el proceso de rehabilitación. (DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL, 2010)

b. Mecanismo de Redención de la Pena

El mecanismo de redención de la pena se genera a base de la realización de la actividad que realice el interno, es decir, si el interno estudia o trabaja dos días, el obtendrá a su favor un día de redención de pena.

Es válido acotar que El Consejo Nacional Penitenciario 001-86, ha considerado que el día domingo no será computable más aún si se computara a favor del interno los días sábados y feriados, esto a base de los siguientes fundamentos:

En la norma se establece que si queda algún vacío en materia del trabajo penitenciario, es pertinente aplicar la norma laboral que son establecidas para la sociedad en general, antiguamente a los internos que laboraban los días feriados no se les computaba en la redención de pena, es por ello que los internos acudieron a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la legislación interna, para que se les aplique la redención de pena, fundamentaron su pedido a base de que siendo el feriado intermedio para todo trabajador público y privado es pagado, es por ello que el cómputo del día feriado se aprobó a favor de los internos.

Se decidió entonces que a los internos se les computaría el trabajo y el estudio de lunes a sábado, más no el domingo ya que se consideraría este día como acto facultativo del interno.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654), lo concibe como un incentivo para el interno, tanto procesado como sentenciado, en el mismo mecanismo del dos por uno (2x1), pero hizo una atinencia específica cuando indicó que el cómputo para efectos de redención

de la pena por el trabajo será factible por “día efectivo de trabajo”, por lo que era posible, como se venía haciendo hasta ese momento, reducir 15 días de pena por cada 30 días calendarios.

La actual legislación promueve la participación activa la población penal, no importa si el interno se encuentra en proceso o ya con una sentencia, pero en ambos casos se considera esencial el tratamiento ya que es objeto de la ejecución de la pena, dentro del establecimiento carcelario se dividen a los internos por categorías

- Régimen Cerrado Ordinario
 - Mínima y mediana Seguridad, se redime la pena a razón de un día de pena por dos días de trabajo.
 - Máxima Seguridad, se redime 1 día de pena por 4 días de trabajo
- Régimen Cerrado Especial
 - Etapa “C”, se redime 1 día de pena por 5 días de trabajo
 - Etapa “B”, se redime 1 día de pena por 6 días de trabajo
 - Etapa “A”, se redime 1 día de pena por 7 días de trabajo

Imprudencia, a los internos que hayan cometido delitos vinculados al crimen organizado (Ley 30077)

En casos de delitos como el parricidio, homicidio, trata de personas, extorción, asociación ilícita, genocidio y tortura, se redime 1 día de pena por 6 días de trabajo.

(Codigo de Ejecución Penal , 1991)

c. Acreditación de la redención de la pena por el trabajo y la educación.

En el Reglamento del Código de Ejecución Penal , en su artículo 175 tipifica que la redención de acuerdo a la actividad laboral que realice el interno se acreditara con una planilla de control la cual estará a cargo del jefe de su área o a quien se le designe. Para tener obtener este beneficio el interno tiene que realizar una serie de procedimientos que señala el Manual de

Procedimientos de trabajo penitenciario del instituto nacional penitenciario por lo que el primer pasó en cuanto a su derecho a este beneficio, el interno tiene que haberse inscrito previamente en el Libro de registro de trabajo. De tal forma que se computará como un día de trabajo a la actividad laboral realizada por el interno durante al menos cuatro horas, así sea en días diferentes.

Para estos cálculos, no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

El interno desarrollara a través de la redención diversos hábitos positivos en él, como la laboriosidad para el trabajo, además también hábitos para el estudio, generándose en él una buena conducta y respetando las reglas del establecimiento y llevando a cabo un buen tratamiento penitenciario.

d. Efectos de la redención de la pena por el trabajo

Tal como menciona el libro virtual de (DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL, 2010) es importante señalar que tanto la educación y el trabajo en base a la redención permitirá al interno:

- Tener una audiencia extraordinaria, y en ella poder obtener la libertad bajo vigilancia, adicionándole a esto la redención de la pena ya sea por el trabajo o la educación. Para que no exista una permanencia indebida del interno, este mecanismo le permite acudir en libertad a su juicio o su sentencia.
- Acceder a la semilibertad con antelación, y al cumplimiento de su condena (tercera parte o dos terceras partes), esto dependiendo al tipo penal. Sumando a su reclusión el cómputo laboral que le corresponde.
- Puede aspirar a una libertad condicional con antelación, en un 50% o 3/4 partes de la condena que le fue impuesta, también sumando a su reclusión el cómputo laboral que le corresponde, con excepción en el caso de terrorismo.

- Si el interno no obtuvo las libertades intermedias, podrá acceder a una libertad definitiva, ya que el trabajo o estudio que realice dentro del establecimiento penitenciario le permite restar en cuanto a la redención de pena, ahora bien en el caso del delito de terrorismo (D. Leg. N° 927), solo es procedente la redención para los efectos de la libertad definitiva .

Lo indicado anteriormente, determina la importancia que tiene el beneficio penitenciario en la conducta y permanencia del interno en el establecimiento penal, pues constituye un mecanismo que contribuye al tratamiento, al ofrecer posibilidades de alcanzar beneficios de libertad intermedia anticipada o libertad definitiva, manteniendo al interno sujeto al cumplimiento de las normas internas que permite la convivencia pacífica en el Centro Penitenciario y su participación en los programas de tratamiento. (DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL, 2010)

1.3.3. EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

1.3.3.1.Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas en el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- Bases de la carrera Administrativa (Decreto Ley 276)
- Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.(Decreto Supremo N° 005-90-PCM)
- Ley N° 27875, Ley que modifica el Artículo 67° del Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Ley N° 27187, Ley que modifica el Artículo 65° del Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal.
- Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 007-2003-JUS, la cual establecen Disposiciones para la Aplicación del Artículo 67° del Código de Ejecución Penal, Modificado por Ley N° 27875.
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15
- Decreto Supremo N° 031-2002-JUS, Precisan que el Trabajo del Interno podrá Desarrollarse a través de la Producción de Bienes y Prestación de Servicios en los Establecimientos Penitenciarios y Post Penitenciarios.
- Decreto Supremo N° 00 9-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 00 1-2010-JUS, TUPA- INPE
- Resolución N° 1/08 de la Organización de Estados Americanos- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en América
- D.L. 943 - Ley del RUC
- Resolución SUNAT N° 141-2010- Reglamento de comprobantes de pago.

- Resolución Ministerial N° 0162-2010-JUS, reglamento interno de la Comisión de Gracias Presidenciales
- R.P. N° 250-2010-INPE/P, MAPRO- INPE.
- R.P. N° 754-2010-INPE/P. Modificación del MAPRO-INPE

1.3.3.2.Objetivo del Tratamiento Penitenciario

En nuestro Código de Ejecución Penal, en el Título III, su artículo 60 hace la referencia al objetivo del Tratamiento Penitenciario el cual es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del interno a la sociedad.

Por lo cual, el Estado peruano busca que el delincuente cambie respecto a sus conductas agresivas y/o antisociales.

Para (Arburola Valverde, 2008) La transformación o cambio del procedimiento comunicativo del interno delincuente y el medio de este, es el objetivo principal del tratamiento penitenciario, no como los demás juristas que consideran la adaptación a la cárcel, a su familia o al medio donde se desarrollaron. Es por esto que cuentan con asistencia psicológica donde reciben la ayuda necesaria del terapeuta que ayuda al interno en la transformación.

- De acuerdo a un modo de vida, del respeto a sí mismo y del respeto hacia los demás, todo esto respecto a un enfoque existencial propio del interno se llevara a cabo el proceso del tratamiento penitenciario
- Es por esto que la finalidad del tratamiento exige un cambio del interno y replanteamiento de sus valores.

1.3.3.3.Métodos del Tratamiento Penitenciario

a. La Educación

En cada Establecimiento Penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional.

b. La Salud

El interno tiene el derecho a alcanzar, mantener o recuperar el bienestar mental y físico.

c. Asistencia Social

La asistencia social permite mantener una relación estable entre el interno y su familia, de igual manera apoya al interno en todo el tratamiento, brindando asistencia también a la víctima del delito cometido por el interno, y asistiendo a los familiares de ambos.

d. Asistencia Legal

En los distintos Establecimientos Penitenciarios se presta de forma gratuita la asistencia legal.

La asistencia legal la conforman los abogados certificados y por estudiantes de Derecho (dos últimos años), capacitados para este tipo de asistencia, de acuerdo a un número proporcional a la población penitenciaria.

e. Asistencia Psicológica

La asistencia psicológica está encargada de realizar un estudio detallado, aplicando métodos necesarios para alcanzar los fines del tratamiento penitenciario en cuanto al interno por lo que analizan cada punto de la personalidad del interno.

f. Asistencia Religiosa

De acuerdo al (Codigo de Ejecución Penal , 1991) todos los establecimientos penitenciarios permiten a los internos practicar la religión que ellos profesen, y les facilitan los medios necesarios para ejercitarla.

Por lo que el interno tiene derecho a solicitar a ministros de su religión, la administración no podrá obligar ni impedir a los internos a asistir a los actos de culto.

1.3.4. EL TRABAJO

1.3.4.1. Delimitación Conceptual

El origen etimológico de la palabra trabajo es ambigua e imprecisa, ya que muchos autores afirman que proviene de origen latín trabs, trabis, que significa traba, pues algunos lo han considerado, como obstáculo o reto para los individuos pues siempre lleva implícito un esfuerzo determinado. Otros autores ubican la raíz en la palabra laborare o labrare que quiere decir labrar, término relativo a la labranza de la tierra. Otros más señalan que la palabra trabajo, proviene del griego thilbo, que es un concepto que denota una acción de apretar, oprimir o afligir.

Según (Blanch, 1996) “el trabajo es una inversión intencional y consciente a base de esfuerzo ya sea individual o colectivo, produciendo bienes, a partir de que el humano realiza productos o brinda servicios para lograr o cubrir necesidades básicas”.

En palabras de (Marx, 1849) “el trabajo propiamente dicho para él es entendido como proceso continuo entre la naturaleza y el hombre, por lo cual afirma que este término “trabajo” es una actividad propia de las personas.

(Peiro & Melia, 1989) Define al trabajo como un conglomerado de diversas actividades, las cuales pueden ser retribuidas, el trabajo tiene características creativas y productivas, realizadas mediante un conjunto de materiales o instrumentos a base técnicas, lo cual le permite al humano producir o generar servicios, productos o bienes. Actividad que considera aporta energías, diferentes habilidades por lo que obtendrá una compensación

Por lo tanto se puede entender así, que el trabajo es una actividad o esfuerzo realizada por el ser humano, ya sea individual o colectiva, que tiene como finalidad la satisfacción de necesidades básicas, para la subsistencia del mismo, sea esta retribuida o no, siendo este una base fundamental de poder realizarnos como personas, poniendo en práctica nuestras habilidades de seres humanos pesantes como de crear, construir, modificar, etc., objetos o nuestro entorno para mejorar

nuestra calidad de vida; además contribuye positivamente en la autoestima , en la satisfacción personal y realización profesional.

1.3.4.2.Importancia del Trabajo

(Nieres, s.f.) Afirma que: “El trabajo para cada ser humano es una actividad que genera un impacto muy importante ya que el mismo hecho de ejercer una actividad se convierte en una persona con grandes aportes a la sociedad. Teniendo así una población activa y dedicada.”

Entonces se puede describir que ante la vista de cada persona, el trabajo es la actividad estimulante que incrementa notablemente la confianza, elevando así la autoestima, siendo una persona útil, y adicionalmente, de cierta manera la persona sin darse cuenta mejora o crea cualidades como la puntualidad, el respeto hacia los demás, compromiso con su labor, disciplina, constancia, actitud y honestidad. Modificando estas cualidades en destrezas, así también, identificara sus debilidades y podrá mejorarlas. Desarrollando la sociabilidad ya que conocerá a distintas personas relacionadas con su trabajo y aprenderá de estas, generando un vínculo social.

1.3.5. EL TRABAJO PENITENCIARIO

1.3.5.1. Delimitación Conceptual

Según (Meza Espinoza, 2016) plasma que “el trabajo penitenciario es toda actividad productiva que realizan las personas privadas de su libertad y que se encuentran en un reclusorio”.

(De La Cuesta Arzamendi, 2014) Refiere: “Que, el trabajo penitenciario definitivamente es primordial pero hace hincapié en que debe mejorar el término tratamiento ya mayormente se toma como definiciones medicas pero en un ámbito jurídico se debe entender el tratamiento como vía de superación de las carencias que hayan llevado al sujeto al hecho delictivo. El trabajo se considera un de elemento fundamental de tratamiento, más aun así este resulte de la formulación de un programa individualizado”. (pág.214)

El (Instituto Nacional Penitenciario, 2006) se refiere trabajo como:

“Un deber y derecho del interno es cual lo establece el código de Ejecución penal, y mayormente hacen lo posible para que el trabajo se encuentre con condiciones similares al trabajo en libertad. Por lo cual no es aplicado de manera disciplinaria, en ninguno de sus aspectos atenta a la dignidad de los reclusos. Por cuanto lo consideran como un medio definitivo para logra la rehabilitación del interno.” (Instituto Nacional Penitenciario, 2006)

1.3.6. LA REHABILITACIÓN DEL SENTENCIADO

1.3.6.1. Definición de Rehabilitación

Conforme el diccionario, rehabilitación es “un curso de tratamiento, por lo general de terapia física, diseñada para revertir los efectos debilitantes de una herida.”(Dictionary, s.f.). Esta definición hace referencia a una rehabilitación centrada en la atención física.

Otro significado en cuanto a la rehabilitación, predominante en tema de Derecho, es aquel ligado a ayudar a “una persona que [...] ha sido liberada de prisión [o que aún está en prisión] a readaptarse a la sociedad.” (Collins English Dictionary, 2000)

Para (Hernández Tapanes) “La Rehabilitación es un procedimiento continuo, que tiene objetivos específicos, por los cuales se regirán a un cierto camino dirigido a promover y de tal forma cumplir con los niveles definidos mejorando habilidades en personas con discapacidades, también en el ámbito económico, psicológico, social, etc. Permitiendo así a la persona llevar una vida libre e independiente”

Por lo que se considera a la rehabilitación es un procedimiento complicado pero que logra su cometido en cuanto a que individuo recupere su autoestima y su estado funcional sea óptimo.

1.3.6.2. Aspectos de la Rehabilitación del Sentenciado

La rehabilitación del sentenciado tiene, tres aspectos: a) el personal.- que corresponde a la íntima psicología del condenado que asume la condena y, para evitar otro padecimiento similar o porque ha internalizado la necesidad de comportarse como la vida social lo exige, decide efectivamente desechar toda posibilidad de cometer otro delito; b) el social.- propia de todos los demás que asumen –según la percepción de cada quien- la necesidad de permitir o no nuevas oportunidades a quienes en el pasado cometieron delitos y, finalmente, c) la normativa, que presume que el padecimiento de una pena siempre concluye en la rehabilitación del sentenciado y, exige de éste se reinserte y se comporte según los estándares colectivos, y obliga al colectivo social a que olvide el delito ya purgado y le permita al rehabilitado vivir como cualquier otro, con todas las oportunidades y riesgos que corresponden a cualquiera. Ésta rehabilitación, además dice el Código Penal, exige

que cualquier anotación de antecedentes debe borrarse de los registros estatales “sin más trámite”. No se necesita ni de resolución judicial, tampoco de comunicación del juez al responsable administrativo del registro. Ésta es de entera responsabilidad del Registro Nacional de Condenas, como bien lo señala el Tribunal Constitucional en el expediente 5212-2011 PHC/TC. (Hidalgo, s.f.)

En nuestro (Código Penal) hace referencia explícita a la Rehabilitación

Artículo 69.- Rehabilitación automática

El artículo hace referencia que si el interno, cumple con la pena que se le fue impuesta, quiere decir que cumplió con la sociedad y se extingue su responsabilidad. Por lo que quedara automáticamente rehabilitado para la sociedad. Cumpliendo con su rehabilitación esta producirá de inmediato con los siguientes efectos: 1. Los derechos civiles que le fueron suspendidos mediante la sentencia se le restituyen. 2. Se le cancelan los antecedentes, ya sean policiales, penales o judiciales. Más aun cuando el delito sea doloso, la cancelación de sus antecedentes se realizara dentro de los 5 años posteriores. Una vez vencido el plazo, verificando la no reincidencia, la cancelación de sus antecedentes será de manera definitiva.

1.3.6.3.Finalidad de la Rehabilitación

De acuerdo al Jurista (Walcona Llano) este establece que: “Los fines de la rehabilitación, pueden ser clasificados bajo un fin general que, a veces, se denomina protección, y otras, defensa social.

Pues bien, la rehabilitación como fin de la sanción, busca prevenir la conducta delictiva futura por medio del cambio en la personalidad del ofensor, es decir, rehabilitarlo. Al llegar a hacer ese cambio en la conducta del ofensor, se espera obtener la erradicación completa de su instinto delictivo. Bajo este contexto la sanción le da la principal atención a las características sobre la severidad del acto cometido.

Por lo general se requieren varios tipos de penas y facilidades diseñadas para ofrecer distintos programas de tratamiento, según sea la necesidad y la condición del convicto”

1.3.7. EL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

Nuestro Sistema Penitenciario recoge de las Naciones Unidas las disposiciones, recomendaciones y finalmente las conclusiones, para la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

1.3.7.1. Bases legales del sistema penitenciario peruano

Este sistema penitenciario se desarrolló con el primer Decreto Ley 17581 del 15 de abril de 1969, más tarde fue modificado por el Decreto Ley No. 23164 del 16 de julio de 1980 la cual incorpora la redención de pena por el estudio; es de suma relevancia mencionar que fue importante la Constitución Política de 1979 que rigió desde 1980, debido a que esta recogió normas precisas al Código de Ejecución Penal, no observándose que en ese año aun no existía, de tal manera en el año 1982 se aprobó el Reglamento Penitenciario (Decreto Supremo No. 023-82-JUS), aunque lastimosamente no tuvo una aplicación directa.

El actual Código de Ejecución Penal, fue promulgado el 31 de julio de 1991 por Decreto Legislativo No. 654, el cual consta de 153 artículos, estableciendo lineamientos generales del actual sistema penitenciario nacional, que busca la resocialización del interno.

Por lo tanto es importante mencionar que el Reglamento del Código de Ejecución Penal, aprobado por el Decreto Supremo No. 015-2003-JUS, el cual pertenece a otra de las bases legales de nuestro sistema penitenciario. De la misma forma, el vigente Reglamento de Organización y Funciones del INPE, que se aprobó mediante Decreto Supremo No. 009-2007- JUS.

1.3.7.2. El Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

Desde el año de 1985 hasta la actualidad, el sistema penitenciario peruano se encuentra bajo la dirección del Instituto Nacional Penitenciario.

a. Antecedentes

(Instituto Nacional Penitenciario, 2006) es el órgano responsable de dirigir el sistema penitenciario peruano desde la entrada en vigor del Código de Ejecución Penal de

1985, mucho antes el ente encargado era la "Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social", que constituía una dirección fundamental del Ministerio de Justicia de esos años . Como se puede recordar la existencia de una entidad a nivel nacional, encargada de los centros carcelarios del país es obra del siglo XX. De tal manera podemos recordar que a inicios del siglo XIX, aún permaneció la práctica de encomendar a establecimientos privados el control de las prisiones, que después pasaron a jurisdicción de los municipios, más tarde a las autoridades políticas, y hasta que por disposición del artículo 136 del Código Penal de 1924 bajo la supervisión de la Inspección General de Prisiones, dirigida por un funcionario denominado Inspector General de Prisiones, entidad que se hizo efectiva recién en 1927. Años después, en 1929, dicha Inspección se modificó en Dirección General de Establecimientos Penales, habiendo realizado contundentes cambios posteriores en su denominación y estructura.

En 1985, se creó el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) con el primer Código de Ejecución Penal (C.E.P.), que reemplazo a la Dirección General de Establecimientos Penales y Readaptación Social, como una institución pública descentralizada, con autonomía normativa, económica, financiera y administrativa, integrante del Sector justicia y con pliego presupuestal propio.

A los pocos años, con el nuevo C.E.P. de 1991, la estructura orgánica de la entidad rectora del sistema penitenciario peruano efectuó algunas modificaciones, que fueron delineados por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE, del 11 de febrero de 1993; sin embargo, cinco años más tarde, por Resolución Ministerial No. 199-98-JUS, del 10 de setiembre de 1998, se aprobó un nuevo Reglamento, el mismo que luego de más de dos años de vigencia, fue reemplazado por el actual Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por el Decreto Supremo No. 009-2007-JUS, del 9 de octubre del año 2007.

b. Objetivo principal del INPE

(Instituto Nacional Penitenciario, 2006) Señala que su objetivo es “Dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, garantizando una apropiada política penitenciaria para lograr el fin de resocializar al interno; del mismo

modo que dispone el Código de Ejecución Penal especificando su objetivo de reeducar, rehabilitar y reincorporar al interno a la sociedad””

c. El INPE respecto al Trabajo

Las normas y directivas emitidas por el (Instituto Nacional Penitenciario, 2006) regulan y planifican, organizan generan métodos, horarios y medidas preventivas del ingreso y seguridad del trabajo penitenciario.

Las formas de trabajo penitenciario se llevan a cabo a través de múltiples actividades profesionales, técnicas artesanales, siempre y cuando sean productivas, artísticas y de servicios auxiliares.” Las actividades más comunes que se practican en los establecimientos penitenciarios son:

En cuanto a los talleres (Carpintería, Zapatería, Tejido a máquina, Electrónica, Mecánica Automotriz, Soldadura y forja, Sastrería, Hidroponía, Confecciones, Cerámica y Telares)

Entre otras actividades principales tenemos; la fabricación de carteras, talleres de cosmetología, variedad en artesanía, tejido en yute, talleres de manualidades, juguetería, entre otros. (Instituto Nacional Penitenciario, 2006)

1.4. Formulación del Problema

¿De qué manera incide el trabajo del tratamiento penitenciario en el proceso de la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote?

1.5. Justificación de Estudio

El tema elegido es de gran importancia jurídica ya que, se requiere saber si las normas estipuladas en nuestro Código de Ejecución Penal se cumplen, se llevan a cabo de forma organizada, y si realiza para todos los internos sentenciados en general, y por ultimo si el trabajo realizado es productivo de tal manera que se al terminar su condena se rehabilita.

Además se eligió el tema, puesto que el trabajo es un medio de interrelacionarse con los demás, acatar normas, adquirir responsabilidades y obligaciones y por ultimo ser remunerado.

El trabajo en el tratamiento penitenciario es fundamental siempre y cuando se realice de una manera eficiente, de tal modo es esencial para el interno ya que al reinsertarse a la sociedad podrá poner en práctica sus técnicas y conocimientos de trabajo adquiridos dentro del penal, de esta manera será un logro para la sociedad al haber rehabilitado de manera efectiva a estos nuevos ciudadanos que aportan de manera positiva, siendo, además el ejemplo de que nuestros métodos de tratamiento penitenciario que se establece en la ley, funcionan de manera correcta en su aplicación.

1.6. Hipótesis

H_i : El Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote

H_0 : El Trabajo del Tratamiento Penitenciario no incide en la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote

1.7.Objetivos

Objetivo General

Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, 2017

Objetivos Específicos

- Analizar el cumplimiento del trabajo en cuanto a derecho y deber de todos los sentenciados varones.
- Determinar que el trabajo penitenciario realizado, logra cumplir con el objeto de cambio de la conducta de los sentenciados varones.
- Analizar el tipo de trabajo que se viene realizando, sea idóneo para la rehabilitación de los sentenciados varones.
- Determinar cuáles son los factores que posibilitan o dificultan la realización del trabajo penitenciario.

II. MÉTODO

2.1.DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

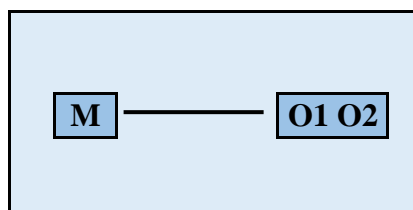
Este proyecto de investigación lo enmarcaremos dentro del Diseño No Experimental. Según (Hernandez Sampieri, 2014) “La investigación no experimental, son estudios realizados, sin la deliberada manipulación de variables, por lo que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural, los cuales son analizados”.

“La investigación no experimental es empírica y sistemática porque las variables independientes no se pueden manipular puesto que ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural”. (p.154)

Lo cual realizaremos en nuestro proyecto, puesto que con este diseño de investigación buscamos realizar un análisis detallado, mediante entrevista al Director del Establecimiento Penitenciario de Chimbote y al Personal de supervisión del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) por último, realizaremos encuestas a los internos sentenciados que realicen actividades laborales, recopilaremos esta información en un momento único, por ende también la investigación será de **tipo transeccional o transversal**.

Diseño transeccional descriptivo; se aplicará en la presente investigación, debido a que se tiene como objetivo indagar la incidencia de las modalidades de una o más variables en una población ubicando en el procedimiento a un grupo de personas y por último, describir las actividades realizadas por los internos en cuanto a su forma, productividad y continuidad del trabajo, además de describir el progreso respecto a su conducta.

Presentación gráfica del diseño No experimental



Donde:

M = Muestra, que representa a los sentenciados – varones del penal Cambio
Puente

O1 = El Trabajo del Tratamiento Penitenciario

O2 = Rehabilitación de los Sentenciados

2.2.VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
El Trabajo del Tratamiento Penitenciario	El trabajo del tratamiento penitenciario es la actividad realizada por las personas privadas de su libertad dentro de un recinto penitenciario. (Meza Espinoza, 2016)	El trabajo es una de las actividades que conforma el tratamiento penitenciario encaminado a lograr la modificación del comportamiento del interno con el fin de resocializarlo y evitar la comisión de un nuevo delito. (Reglamento del Código de Ejecución Penal , 2003)	Normatividad	Constitución Política del Perú	1	Ordinal
				Código de Ejecución Penal	2,3,6,8,12	Ordinal
				Reglamento del Código de Ejecución Penal	3,7,8,10,12	Ordinal
				MAPRO del Trabajo Penitenciario	8,9,12	Ordinal
			Características que proporciona el trabajo	Creador o conservador de hábitos laborales	4,5,16	Ordinal
				Productivo y Terapéutico	11	Ordinal
			Actividades Laborales Realizadas (PADIN)	Actividades en Talleres	13,14	Ordinal
				Actividades en Servicio		
Actividades Múltiples						
Otras Actividades						
La Rehabilitación de los Sentenciados	Procedimiento continuo que realizan los sentenciados dentro del recinto penitenciario, el cual logra que el sentenciado se readapte a la sociedad y se comporte según los	Es el objeto del trabajo del tratamiento penitenciario que busca erradicar el instinto delictivo, previniendo una conducta delictiva futura. (Walcona Llano)	Normatividad	Reglamento del Código de Ejecución Penal	15,17,18,19	Ordinal
				Código Penal (Art. 69°)	22	Ordinal
			Contribuciones en la Conducta del Sentenciado	Responsabilidad	17,18,20,21,23	Ordinal
				Puntualidad		
				Respeto		
				Socio-Afectividad		
Amabilidad						

2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.3.1. Población

La población de estudio está conformada por 267 sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote del año 2017. Se tiene esta población correspondiente de acuerdo al Informe Estadístico del Instituto Nacional Penitenciario.

2.3.2. Muestra

La muestra de estudio está conformada por 158 sentenciados varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, esto de acuerdo a un nivel de confianza de 95% y un margen de error del 5%.

$$n = \frac{z^2(p \times q)}{e^2 + \frac{z^2(p \times q)}{N}}$$

n = Tamaño de muestra

z = Nivel de Confianza deseada

p = Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

q = Proporción de la población sin la característica deseada (fracaso)

e = Nivel de error dispuesto a cometer

N = Tamaño de la población

2.3.3. Criterios de Selección

Criterios de Inclusión	Criterios de Exclusión
<ul style="list-style-type: none">- Internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, que tengan una sentencia condenatoria.- Internos Varones- Internos que realicen actividad laboral- Internos de 18 a 40 años de edad.	<ul style="list-style-type: none">- Internos del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, que se encuentren en proceso judicial.- Internas Mujeres- Internos que presentan discapacidades físicas imposibilitadas al trabajo.- Internos que no tengan primaria completa.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	INFORMANTES
Encuesta	Cuestionario	Población Muestral Sentenciados - Varones del E. P. de Chimbote

2.5. Métodos de análisis de datos

Al concluir con la recolección de datos, se procesará toda la información obtenida, en tablas y gráficos estadísticos, que se realizarán en el programa SPSS.

Se describirá cada uno de los gráficos obtenidos para la presente investigación.

2.6. Aspectos Éticos

El trabajo realizado es propio de la originalidad de las autoras, de las cuales se excluye toda copia o plagio de cualquier otra tesis o autor.

La identidad de las personas que se tomarán en cuenta para la muestra del proyecto de invitación es totalmente confidencial y no se revelará sus nombres en ningún momento de la investigación.

La información brindada por el Director del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, es verdadera y cierta.

III. RESULTADOS

Luego de recopilar la información para la presente investigación, mediante la aplicación del instrumento (Encuesta) aplicada a los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Chimbote el día Viernes 27 de Abril del 2018, se procedió a la tabulación y posteriormente a la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos con la ayuda de técnicas y programas informáticos.

TABLA N°1

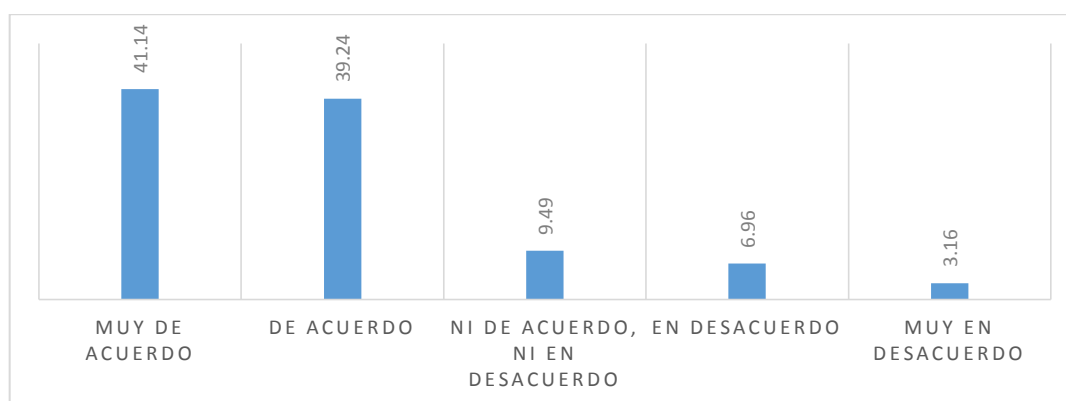
El Derecho al Trabajo de todos los internos sentenciados

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	65	65	0.41	0.41	41.14	41.14
b	De acuerdo	62	127	0.39	0.80	39.24	80.38
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	142	0.09	0.90	9.49	89.87
d	En desacuerdo	11	153	0.07	0.97	6.96	96.84
e	Muy en desacuerdo	5	158	0.03	1.00	3.16	100.00
TOTAL		158		1.00		100	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°1

El Derecho al Trabajo de todos los internos sentenciados



Nota: Información obtenida de la tabla N°01

En el presente gráfico se puede observar que el 41.14% de interno se encuentran muy de acuerdo, el 39.24% se encuentra de acuerdo, mientras que el 9.49% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 6.96% se encuentra en desacuerdo y por último el 3.16% se encuentra muy en desacuerdo, respecto a que si le es brindado a todos los internos sentenciados el derecho al trabajo.

TABLA N°2

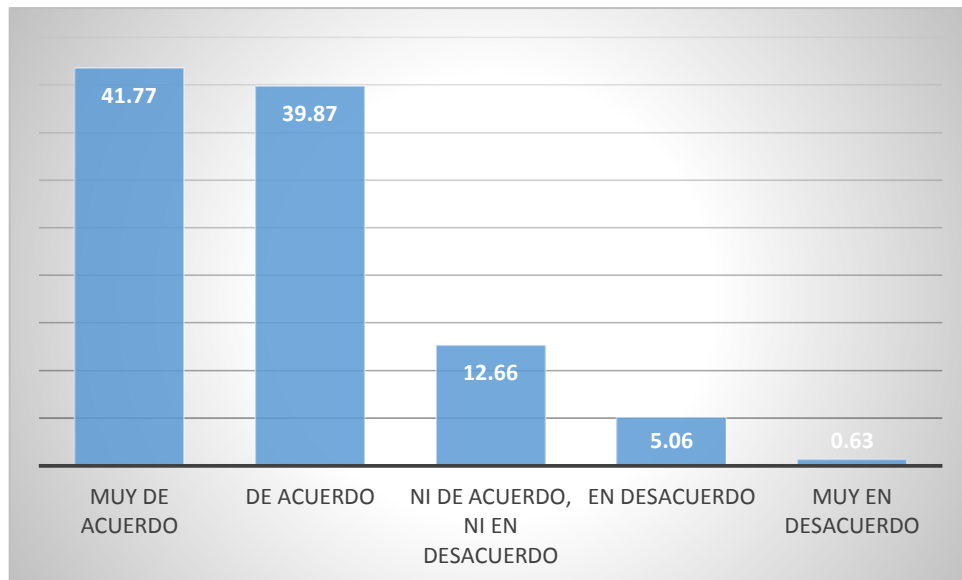
El trabajo penitenciario como deber

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	66	66	0.42	0.42	41.77	41.77
b	De acuerdo	63	129	0.40	0.82	39.87	81.65
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	149	0.13	0.94	12.66	94.30
d	En desacuerdo	8	157	0.05	0.99	5.06	99.37
e	Muy en desacuerdo	1	158	0.01	1.00	0.63	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°2

El trabajo penitenciario como deber



Nota: Información obtenida de la tabla N°02

En el gráfico N° 2, podemos observar que el 41.77% de los internos se encuentran muy de acuerdo con que el trabajo penitenciario es un deber, el 39.87% se encuentra de acuerdo, mientras que el 12.66% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 0.63% se encuentra en desacuerdo y por último el 0.63% se encuentra muy en desacuerdo con que el trabajo penitenciario es un deber.

TABLA N°3

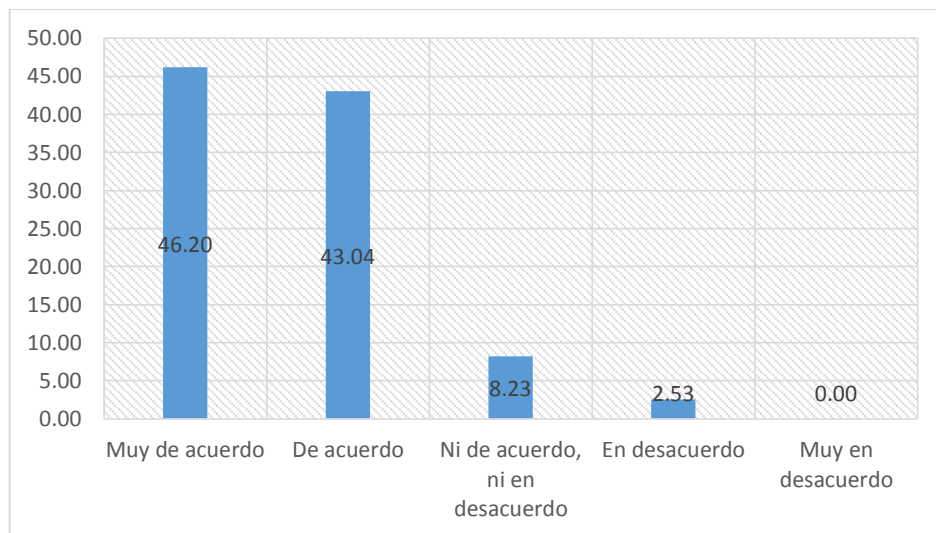
La obtención de los beneficios de redención de la pena, semilibertad y libertad condicional

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	73	73	0.46	0.46	46.20	46.20
b	De acuerdo	68	141	0.43	0.89	43.04	89.24
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	154	0.08	0.97	8.23	97.47
d	En desacuerdo	4	158	0.03	1.00	2.53	100.00
e	Muy en desacuerdo	0	158	0.00	1.00	0.00	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°3

La obtención de los beneficios de redención de la pena, semilibertad y libertad condicional



Nota: Información obtenida de la tabla N°03

Podemos observar en el presente gráfico N° 3, que el 46.20% de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Chimbote se encuentran muy de acuerdo con que la realización del trabajo es para obtener los beneficios de redención de pena, semi-libertad, y libertad condicional, así mismo el 43.04% se encuentra de acuerdo, sin embargo el 8.23% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y por último el 2.53% se encuentra en desacuerdo.

TABLA N°4

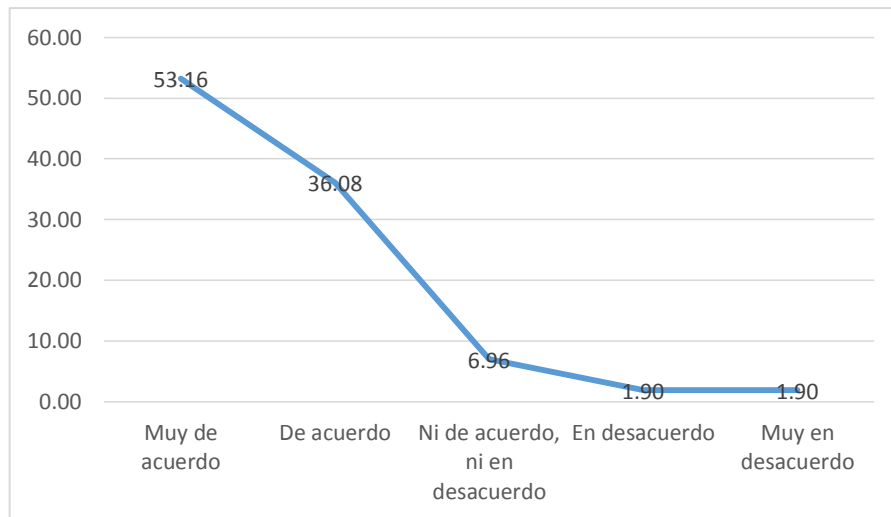
La realización del trabajo penitenciario por motivación y superación personal

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	84	84	0.53	0.53	53.16	53.16
b	De acuerdo	57	141	0.36	0.89	36.08	89.24
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	152	0.07	0.96	6.96	96.20
d	En desacuerdo	3	155	0.02	0.98	1.90	98.10
e	Muy en desacuerdo	3	158	0.02	1.00	1.90	100.00
TOTAL		158		1.00		100	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°4

La realización del trabajo penitenciario por motivación y superación personal



Nota: Información obtenida de la tabla N°04

Como se observa en el gráfico N° 4, sobre la realización del trabajo penitenciario por motivación y superación personal, el 53.16% de internos se encuentran muy de acuerdo, el 36.08% se encuentran de acuerdo, mientras que el 6.96% se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, y por último en desacuerdo y muy en desacuerdo se encuentra el 1.90% cada uno.

TABLA N°5

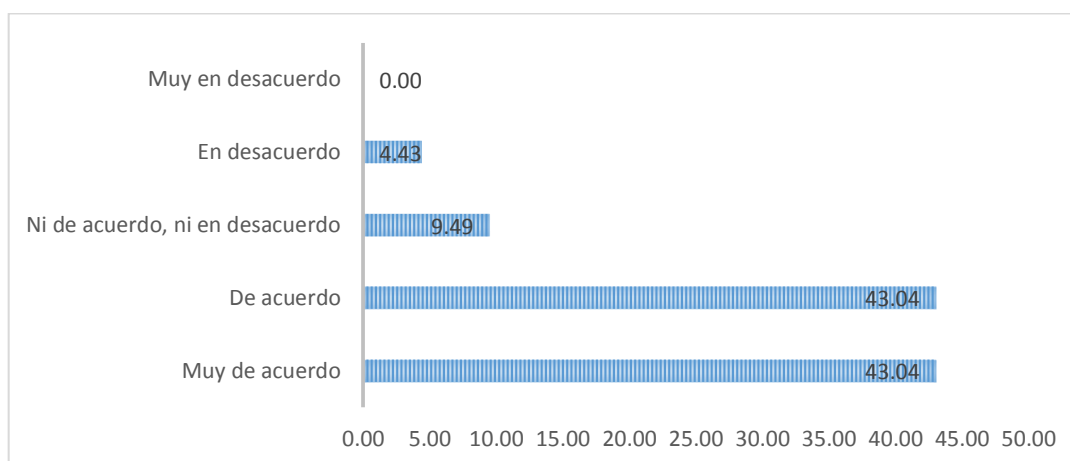
La realización del trabajo penitenciario para que la estadía sea más llevadera en el Centro Penitenciario

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	68	68	0.43	0.43	43.04	43.04
b	De acuerdo	68	136	0.43	0.86	43.04	86.08
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	151	0.09	0.96	9.49	95.57
d	En desacuerdo	7	158	0.04	1.00	4.43	100.00
e	Muy en desacuerdo	0	158	0.00	1.00	0.00	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°5

La realización del trabajo penitenciario para que la estadía sea más llevadera en el Centro Penitenciario



Nota: Información obtenida de la tabla N°05

En el presente gráfico N° 5, podemos apreciar que sólo el 4.43% se encuentra en desacuerdo, mientras que el 9.49% considera que están ni de acuerdo ni en desacuerdo, y por último el 43.04% de internos se encuentran muy de acuerdo y de acuerdo cada uno individualmente, respecto a que realizan el trabajo penitenciario para que su estadía sea más llevadera.

TABLA N°6

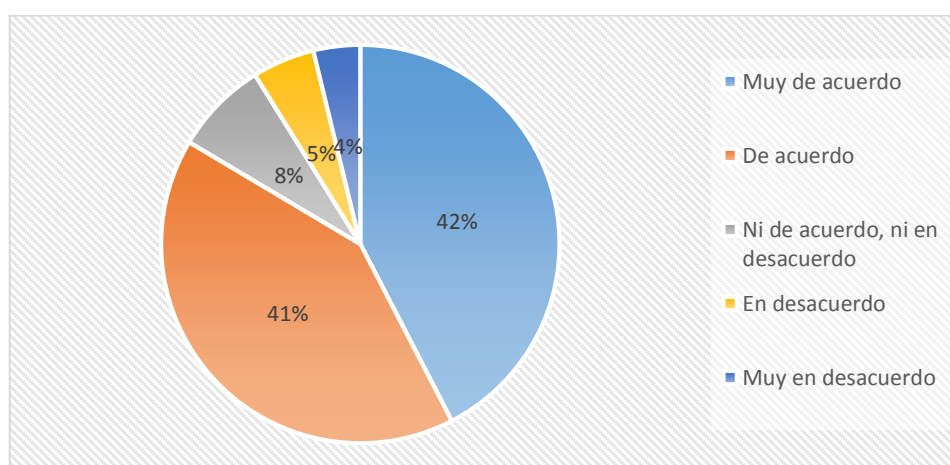
La existencia de sobrepoblación de internos, la cual dificulta la realización del trabajo penitenciario

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	67	67	0.42	0.42	42.41	42.41
b	De acuerdo	65	132	0.41	0.84	41.14	83.54
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	144	0.08	0.91	7.59	91.14
d	En desacuerdo	8	152	0.05	0.96	5.06	96.20
e	Muy en desacuerdo	6	158	0.04	1.00	3.80	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°6

La existencia de sobrepoblación de internos, la cual dificulta la realización del trabajo penitenciario



Nota: Información obtenida de la tabla N°06

En el gráfico N° 6, se puede apreciar que el 42% de internos se encuentran muy de acuerdo con que en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote existe sobrepoblación de internos la cual dificulta la realización del trabajo penitenciario, asimismo el 41.14% se encuentran de acuerdo, mientras que el 7.59% considera que se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5% se encuentra en desacuerdo y por último el 4% se encuentra muy en desacuerdo.

TABLA N°7

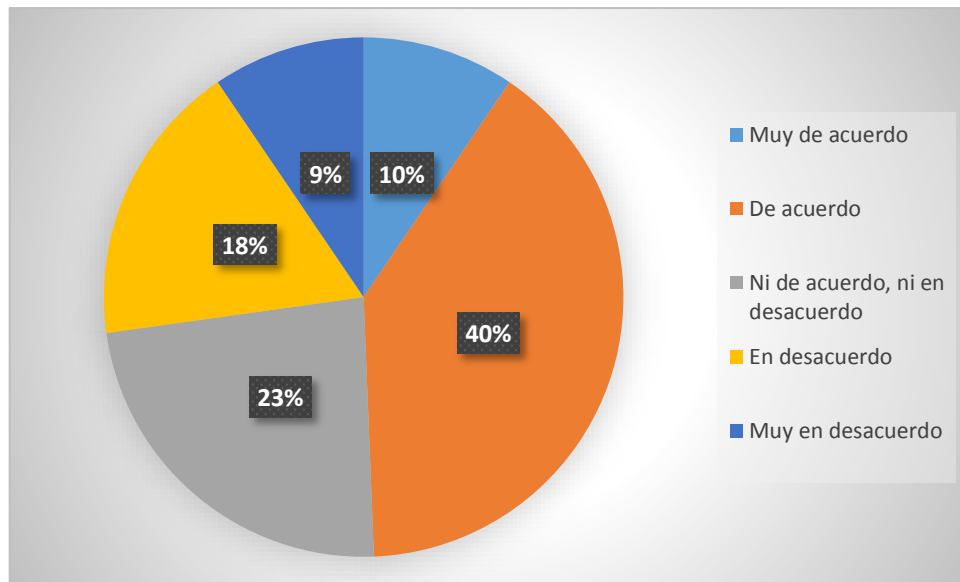
Equidad en el trabajo realizado y la remuneración

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	15	15	0.09	0.09	9.49	9.49
b	De acuerdo	63	78	0.40	0.49	39.87	49.37
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	37	115	0.23	0.73	23.42	72.78
d	En desacuerdo	28	143	0.18	0.91	17.72	90.51
e	Muy en desacuerdo	15	158	0.09	1.00	9.49	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°7

Equidad en el trabajo realizado y la remuneración



Nota: Información obtenida de la tabla N°07

Conforme se observa en el gráfico N° 7, sobre la remuneración recibida es equitativa con el trabajo realizado, el 10% de los internos se encuentran muy de acuerdo, el 40% se encuentra de acuerdo, el 23% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 18% se encuentra en desacuerdo, y por último el 9% se encuentra muy en desacuerdo.

TABLA N°8

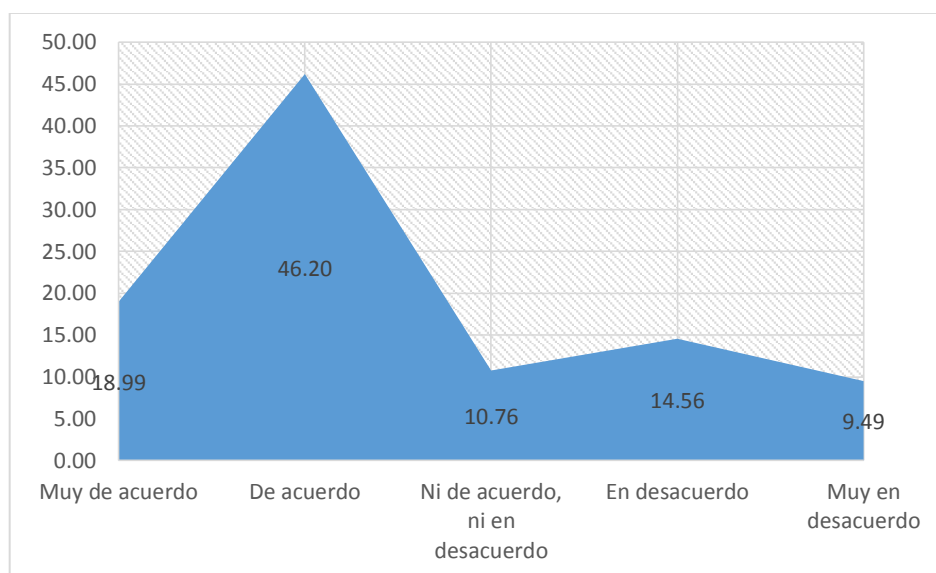
Distribución conforme lo establece la norma del 10% para el centro penitenciario y el 90% para los gastos del interno sentenciado

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	30	30	0.19	0.19	18.99	18.99
b	De acuerdo	73	103	0.46	0.65	46.20	65.19
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	17	120	0.11	0.76	10.76	75.95
d	En desacuerdo	23	143	0.15	0.91	14.56	90.51
e	Muy en desacuerdo	15	158	0.09	1.00	9.49	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°8

Distribución conforme lo establece la norma del 10% para el centro penitenciario y el 90% para los gastos del interno sentenciado



Nota: Información obtenida de la tabla N°08

Como se puede observar en el gráfico N° 8, el 18.99% se encuentra muy de acuerdo, el 46.20% se encuentra de acuerdo, mientras que el 10.76% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 14.56% se encuentra en desacuerdo y el 9.49% muy en desacuerdo, respecto a que las ganancias del producto trabajado se distribuye conforme al porcentaje que encuentra establecido en la norma.

TABLA N°9

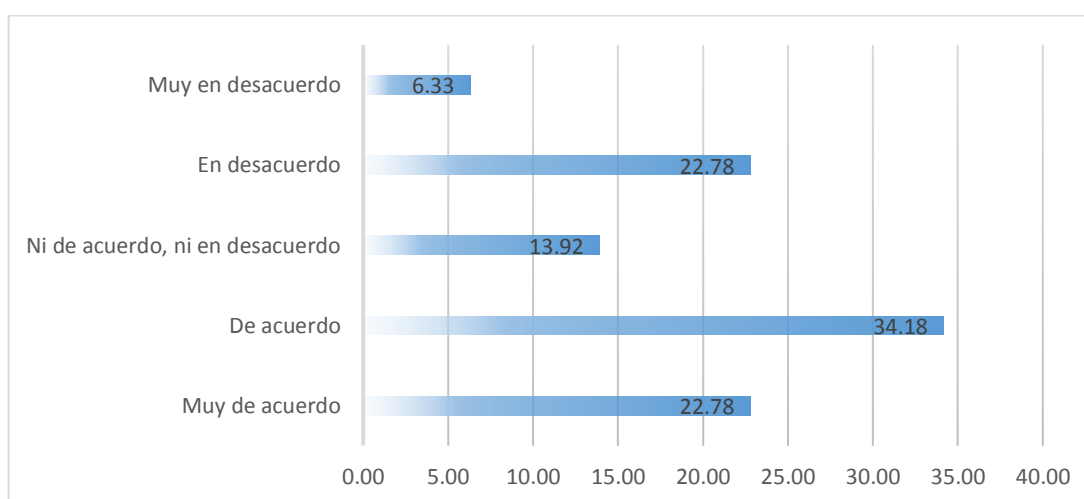
Facilidad que brinda el Centro Penitenciario para la producción y comercialización de los bienes materia de trabajo

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	36	36	0.23	0.23	22.78	22.78
b	De acuerdo	54	90	0.34	0.57	34.18	56.96
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	112	0.14	0.71	13.92	70.89
d	En desacuerdo	36	148	0.23	0.94	22.78	93.67
e	Muy en desacuerdo	10	158	0.06	1.00	6.33	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°9

Facilidad que brinda el Centro Penitenciario para la producción y comercialización de los bienes materia de trabajo



Nota: Información obtenida de la tabla N°09

De acuerdo al gráfico N° 09, sobre las facilidades que brinda el Centro Penitenciario para la producción y comercialización de los bienes materia de trabajo, el 6.33% de internos respondieron estar muy en desacuerdo, el 22.78% se encuentran en desacuerdo, el 13.92% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que el 34.18% respondieron que estaban de acuerdo, y por último el 22.78% se encuentran muy de acuerdo.

TABLA N°10

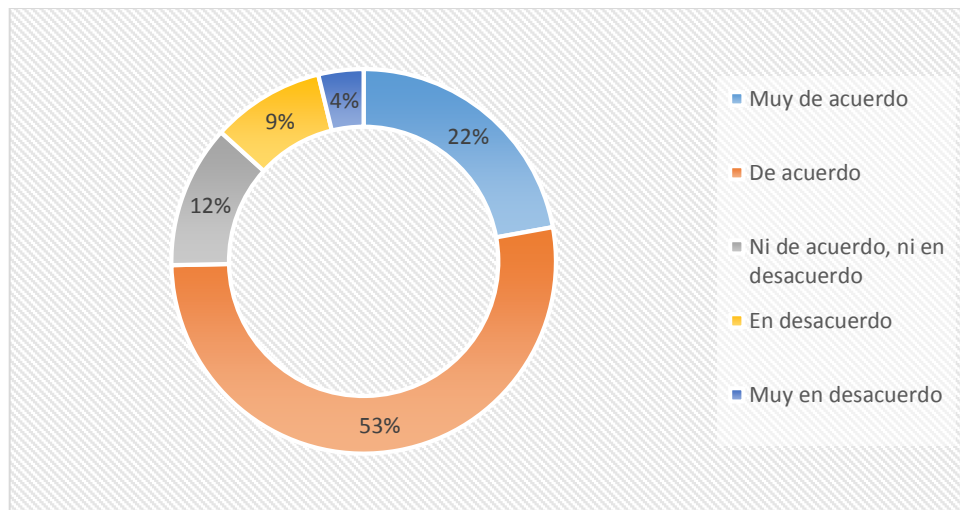
Impulsamiento al desarrollo de la actividad laboral por parte de la administración penitenciaria.

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	35	35	0.22	0.22	22.15	22.15
b	De acuerdo	83	118	0.53	0.75	52.53	74.68
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19	137	0.12	0.87	12.03	86.71
d	En desacuerdo	15	152	0.09	0.96	9.49	96.20
e	Muy en desacuerdo	6	158	0.04	1.00	3.80	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°10

Impulsamiento al desarrollo de la actividad laboral por parte de la administración penitenciaria.



Nota: Información obtenida de la tabla N°10

En el gráfico N° 10, respecto a que si los internos consideraban que la administración penitenciaria promueve el desarrollo de la actividad laboral, el 22% de internos se encuentran muy de acuerdo, el 53% de internos se encuentran de acuerdo, mientras que el 12% e internos se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 9%de interno se encuentran en desacuerdo y por último el 4% de internos muy en desacuerdo.

TABLA N°11

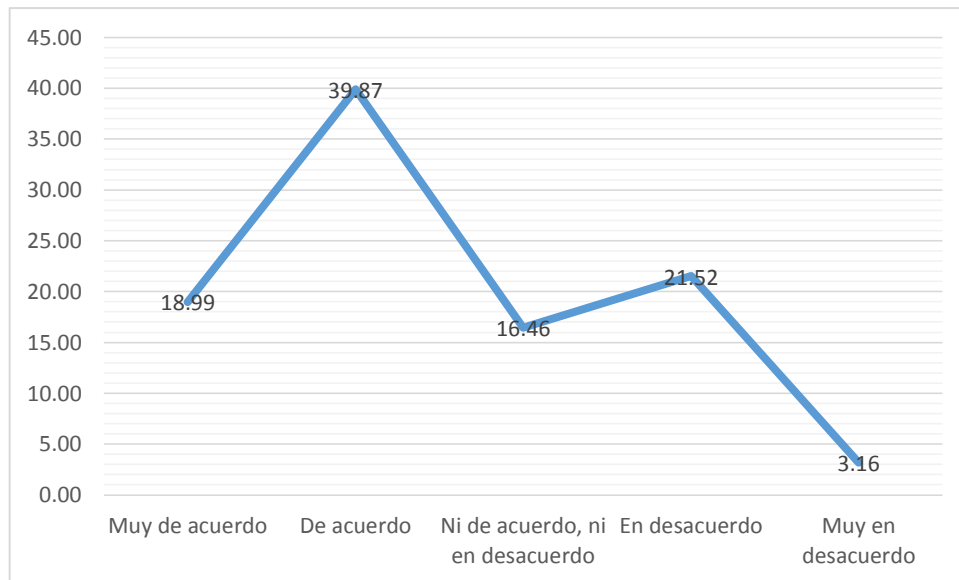
Proporción de los medios otorgados para la producción del trabajo

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	30	30	0.19	0.19	18.99	18.99
b	De acuerdo	63	93	0.40	0.59	39.87	58.86
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	119	0.16	0.75	16.46	75.32
d	En desacuerdo	34	153	0.22	0.97	21.52	96.84
e	Muy en desacuerdo	5	158	0.03	1.00	3.16	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°11

Proporción de los medios otorgados para la producción del trabajo



Nota: Información obtenida de la tabla N°11

Como se puede apreciar en el gráfico N° 11, los internos que se encuentran muy de acuerdo con que los medios otorgados para la producción del trabajo son proporcionados de manera suficiente y progresiva son de 18.99%, los internos que se encuentran de acuerdo son la mayoría de 39.87%, mientras que los que se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo son el 16.46% de internos, ahora bien el 21.52% se encuentran en desacuerdo, y por último el 3.16% de internos muy en desacuerdo.

TABLA N°12

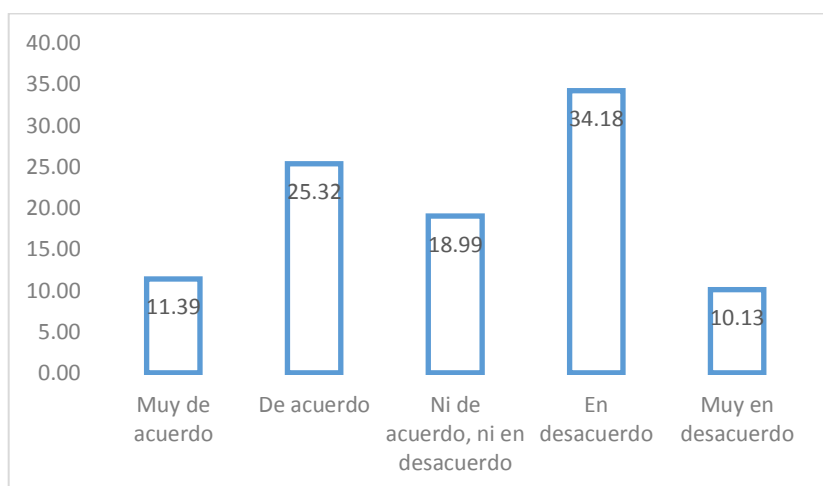
Colaboración de la sociedad, como empresas públicas y privadas para la realización del trabajo

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	18	18	0.11	0.11	11.39	11.39
b	De acuerdo	40	58	0.25	0.37	25.32	36.71
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	88	0.19	0.56	18.99	55.70
d	En desacuerdo	54	142	0.34	0.90	34.18	89.87
e	Muy en desacuerdo	16	158	0.10	1.00	10.13	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°12

Colaboración de la sociedad, como empresas públicas y privadas para la realización del trabajo



Nota: Información obtenida de la tabla N°12

En el gráfico número N° 12, podemos observar respecto a la pregunta si es que la sociedad tanto como las empresas públicas y privadas colaboran con la realización del trabajo ya sea brindando materiales o comprando sus productos, sólo el 11.39% se encuentra muy de acuerdo, mientras que de acuerdo se encuentra el 25.32%, ni de acuerdo ni en desacuerdo se encuentra el 18.99%, sin embargo el 34.18% que es la mayoría se encuentra en desacuerdo y por último el 10.13% se encuentra muy en desacuerdo.

TABLA N°13

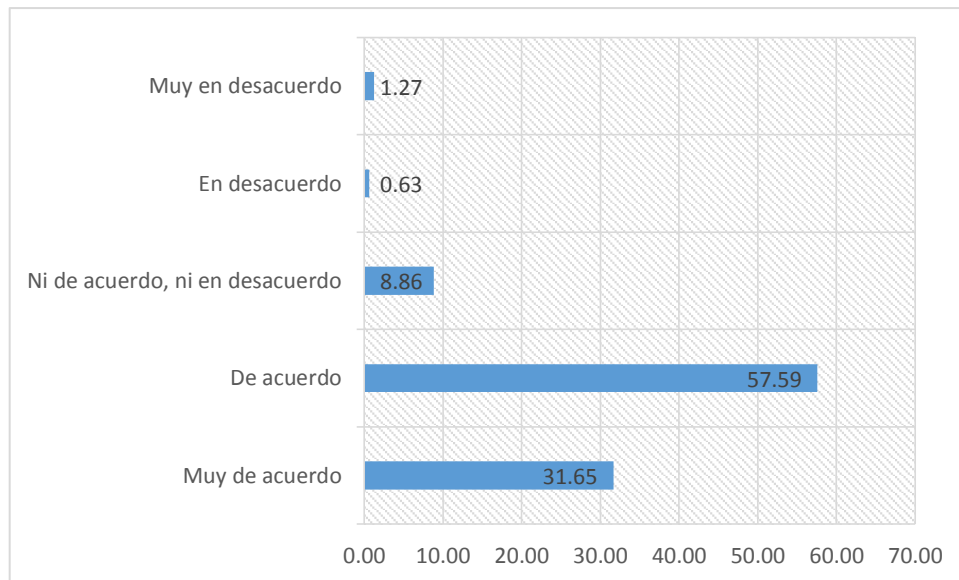
Actividad del trabajo realizado

	fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%	
a	Muy de acuerdo	50	50	0.32	0.32	31.65	31.65
b	De acuerdo	91	141	0.58	0.89	57.59	89.24
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	14	155	0.09	0.98	8.86	98.10
d	En desacuerdo	1	156	0.01	0.99	0.63	98.73
e	Muy en desacuerdo	2	158	0.01	1.00	1.27	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°13

Actividad del trabajo realizado



Nota: Información obtenida de la tabla N°13

En el presente gráfico N°13, podemos observar respecto a que el trabajo que realizan los internos les resulta interesante y óptima, sólo el 1.27% se encuentra muy en desacuerdo, como también el 0.63% en desacuerdo, mientras que ni de acuerdo ni en desacuerdo se encuentra en el 8.86% de internos, sin embargo se tiene la cifra más alta de los internos que se encuentran de acuerdo con el 57.59%, y a la vez muy de acuerdo con el 31.65% de internos.

TABLA N°14

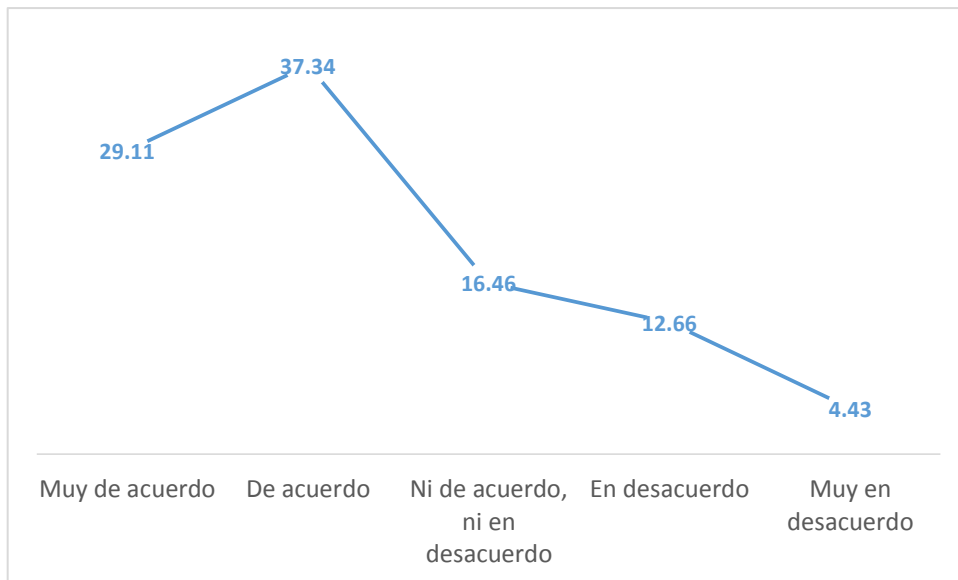
El ambiente del trabajo

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	46	46	0.29	0.29	29.11	29.11
b	De acuerdo	59	105	0.37	0.66	37.34	66.46
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	131	0.16	0.83	16.46	82.91
d	En desacuerdo	20	151	0.13	0.96	12.66	95.57
e	Muy en desacuerdo	7	158	0.04	1.00	4.43	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°14

El ambiente del trabajo



Nota: Información obtenida de la tabla N°14

En el gráfico N°14, se establece que el 29.11% de internos se encuentran muy de acuerdo, así como el 37.34% se encuentra de acuerdo, mientras que el 16.46% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 12.66 % se encuentra en desacuerdo y sólo el 4.43% muy en desacuerdo, respecto a que el ambiente de trabajo sea el adecuado para su desarrollo.

TABLA N°15

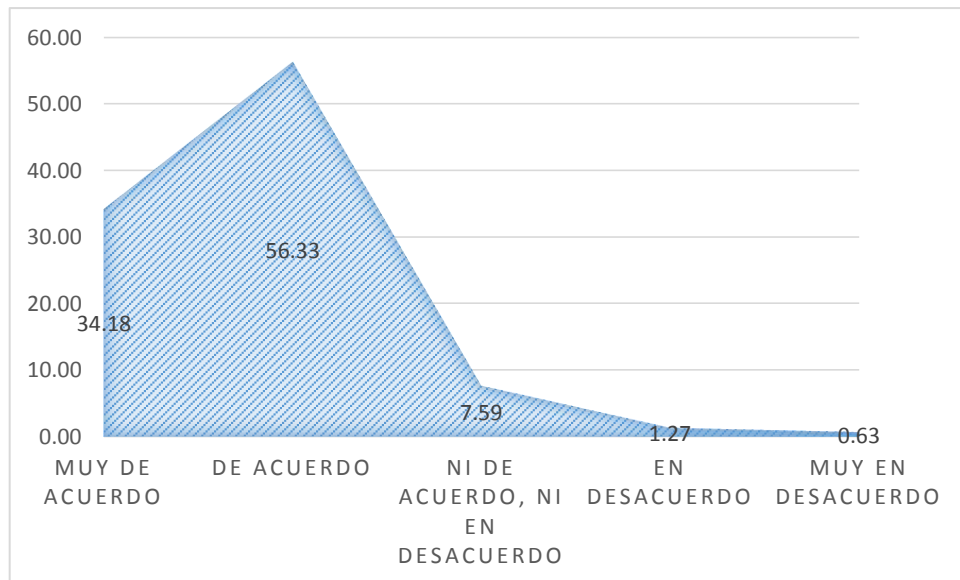
El carácter productivo y rehabilitador del trabajo

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	54	54	0.34	0.34	34.18	34.18
b	De acuerdo	89	143	0.56	0.91	56.33	90.51
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	155	0.08	0.98	7.59	98.10
d	En desacuerdo	2	157	0.01	0.99	1.27	99.37
e	Muy en desacuerdo	1	158	0.01	1.00	0.63	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°15

El carácter productivo y rehabilitador del trabajo



Nota: Información obtenida de la tabla N°15

En el presente gráfico N° 15, sobre si el desarrollo de trabajo es de carácter productivo y rehabilitador, los internos que se encuentra muy de acuerdo son el 34.18%, así también el 56.33% se encuentra de acuerdo siendo las cifras más altas, el 7.59% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, y sólo el 1.27% en desacuerdo así como el 0.63% muy en desacuerdo.

TABLA N°16

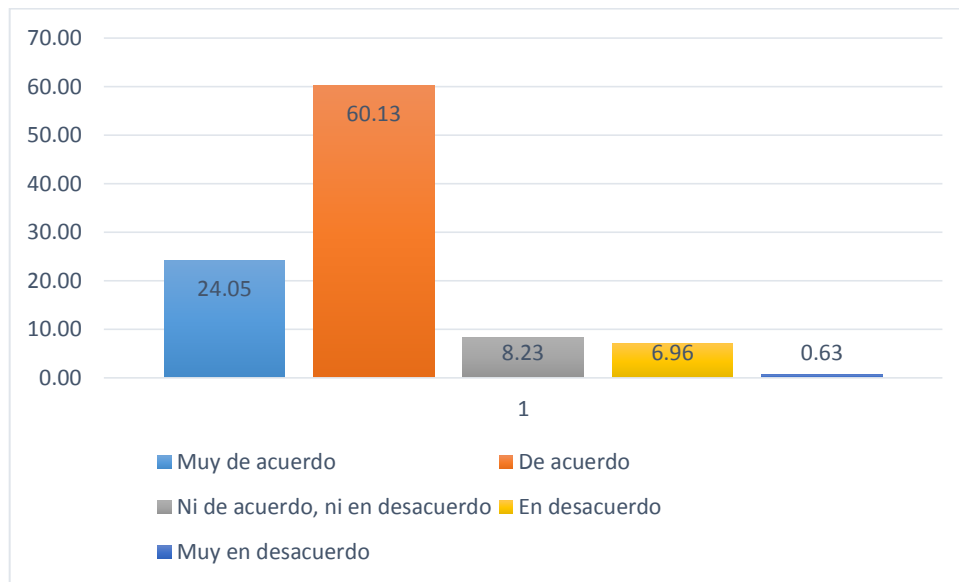
El carácter creador o conservador de los hábitos laborales

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	38	38	0.24	0.24	24.05	24.05
b	De acuerdo	95	133	0.60	0.84	60.13	84.18
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	13	146	0.08	0.92	8.23	92.41
d	En desacuerdo	11	157	0.07	0.99	6.96	99.37
e	Muy en desacuerdo	1	158	0.01	1.00	0.63	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°16

El carácter creador o conservador de los hábitos laborales



Nota: Información obtenida de la tabla N°16

El gráfico N° 16 sobre si el trabajo penitenciario proporciona las características creadoras o conservadoras de hábitos laborales en los internos, el 24.05% de internos consideran encontrarse muy de acuerdo, así mismo el 60.13% se encuentra de acuerdo, siendo estas las cifras más altas, sin embargo el 8.23% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, 6.96% se encuentra en desacuerdo y sólo el 0.63% se encuentra muy en desacuerdo.

TABLA N°17

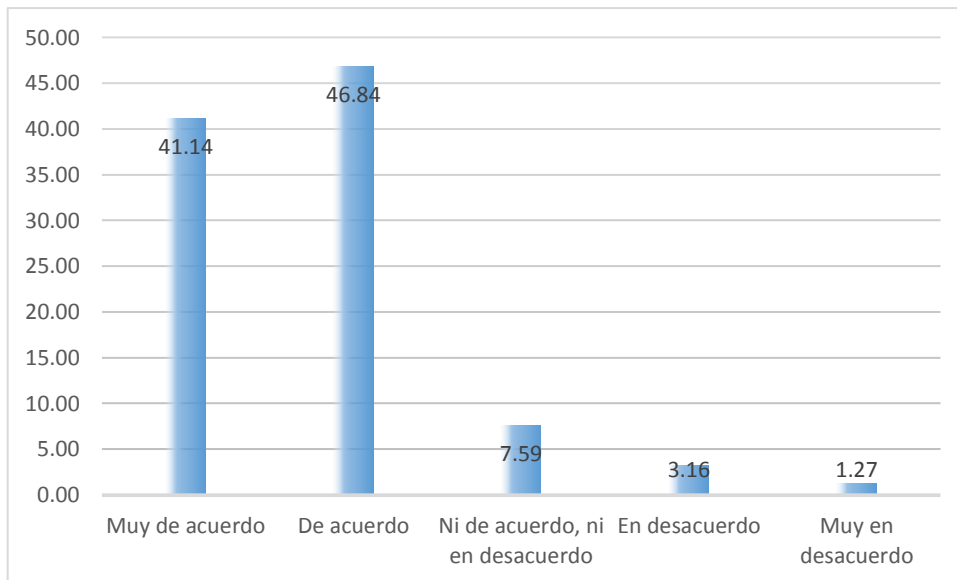
Aporte del trabajo penitenciario para la realización de la persona

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	65	65	0.41	0.41	41.14	41.14
b	De acuerdo	74	139	0.47	0.88	46.84	87.97
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	12	151	0.08	0.96	7.59	95.57
d	En desacuerdo	5	156	0.03	0.99	3.16	98.73
e	Muy en desacuerdo	2	158	0.01	1.00	1.27	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°17

Aporte del trabajo penitenciario para la realización de la persona



Nota: Información obtenida de la tabla N°17

Como se puede apreciar en el gráfico N° 17, respecto a que el trabajo penitenciario aporta a los internos a realizarse como persona, el 41.14% se encuentra muy de acuerdo, el 46.84% se encuentra de acuerdo, siendo estas las cifras más altas, mientras que el 7.59% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, y sólo los internos que se encuentran en desacuerdo son de 3.16% y muy en desacuerdo de 1.27%.

TABLA N°18

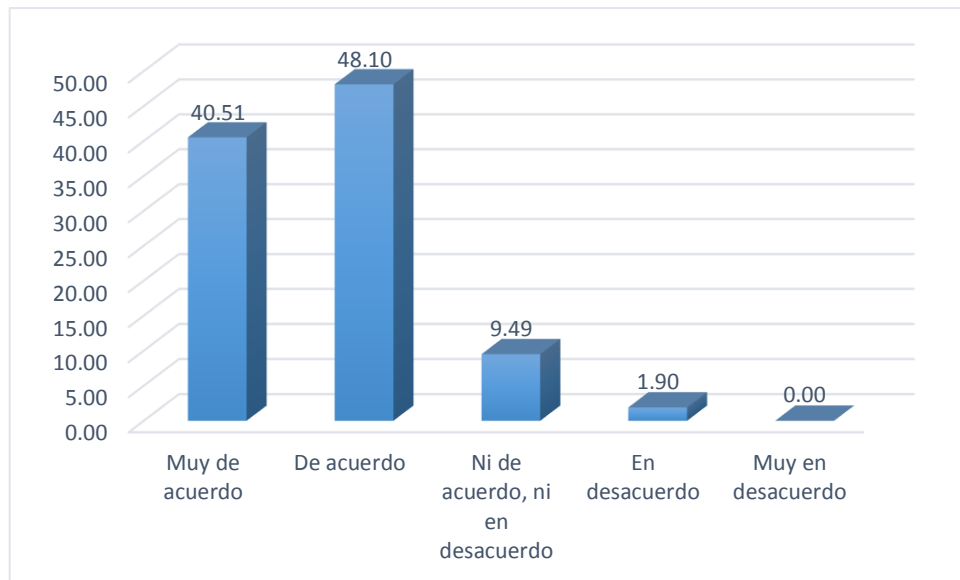
El trabajo penitenciario mejora la conducta

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	64	64	0.41	0.41	40.51	40.51
b	De acuerdo	76	140	0.48	0.89	48.10	88.61
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	155	0.09	0.98	9.49	98.10
d	En desacuerdo	3	158	0.02	1.00	1.90	100.00
e	Muy en desacuerdo	0	158	0.00	1.00	0.00	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°18

El trabajo penitenciario mejora la conducta



Nota: Información obtenida de la tabla N°18

El gráfico N°18, establece respecto a que si el trabajo penitenciario aporta positivamente para mejorar la conducta del interno, los internos que se encuentran muy de acuerdo son el 40.51%, y de acuerdo el 48.10%, mientras que el 9.49% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, y sólo el 1.90% se encuentra en desacuerdo conforme se puede observar.

TABLA N°19

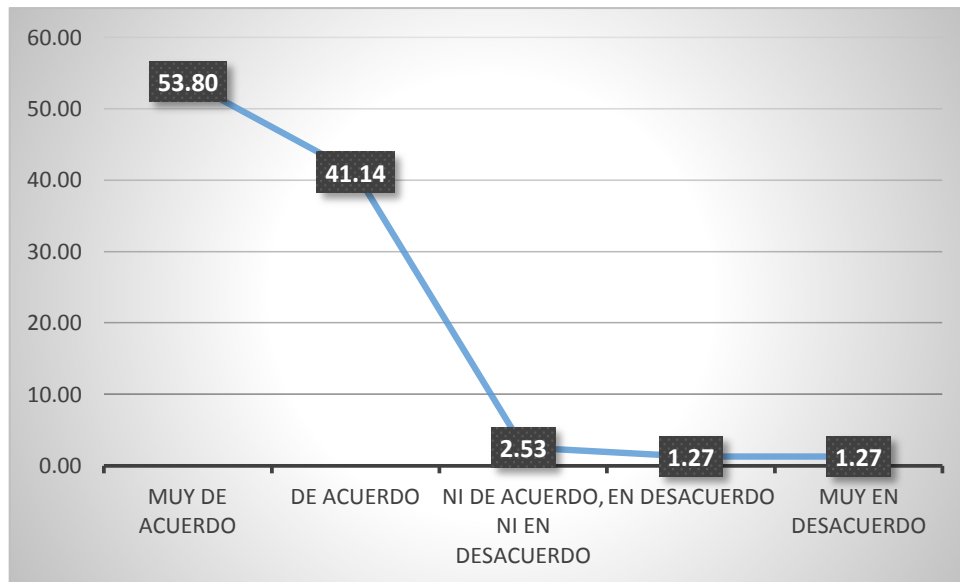
El trabajo penitenciario como factor fundamental para poder vivir en sociedad

	fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%	
a	Muy de acuerdo	85	85	0.54	0.54	53.80	53.80
b	De acuerdo	65	150	0.41	0.95	41.14	94.94
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	4	154	0.03	0.97	2.53	97.47
d	En desacuerdo	2	156	0.01	0.99	1.27	98.73
e	Muy en desacuerdo	2	158	0.01	1.00	1.27	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°19

El trabajo penitenciario como factor fundamental para poder vivir en sociedad



Nota: Información obtenida de la tabla N°19

En el gráfico N°19 observamos, respecto a que si el interno considera que trabajar es un factor fundamental para poder vivir en sociedad, los internos que se encuentran muy de acuerdo son el 53.80%, así mismo el 41.14% se encuentra de acuerdo, mientras que el 2.53% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, y por último el 1.27% se encuentra en desacuerdo como muy en desacuerdo cada uno respectivamente.

TABLA N°20

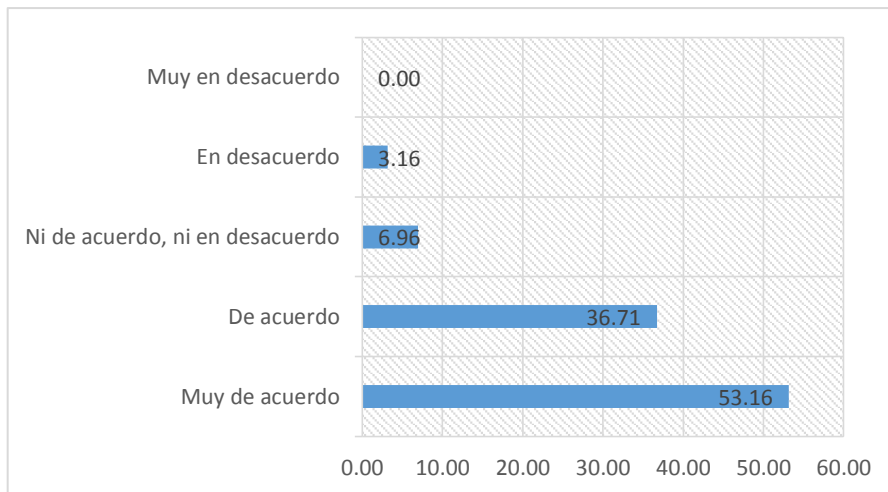
El trabajo y la adquisición de valores como: Responsabilidad, Puntualidad, Respeto

	fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%	
a	Muy de acuerdo	84	84	0.53	0.53	53.16	53.16
b	De acuerdo	58	142	0.37	0.90	36.71	89.87
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	11	153	0.07	0.97	6.96	96.84
d	En desacuerdo	5	158	0.03	1.00	3.16	100.00
e	Muy en desacuerdo	0	158	0.00	1.00	0.00	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°20

El trabajo y la adquisición de valores como: Responsabilidad, Puntualidad, Respeto



Nota: Información obtenida de la tabla N°20

En el gráfico N°20, se aprecia que sólo el 3.16% de internos se encuentran en desacuerdo, mientras que el 6.96% ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 36.71% Se encuentra de acuerdo, y por último se encuentran muy de acuerdo el 53.16% de internos siendo esta la mayor cantidad de internos que se encuentran a favor de que el trabajo que desarrollan les permite adquirir valores como responsabilidad, puntualidad y respeto.

TABLA N°21

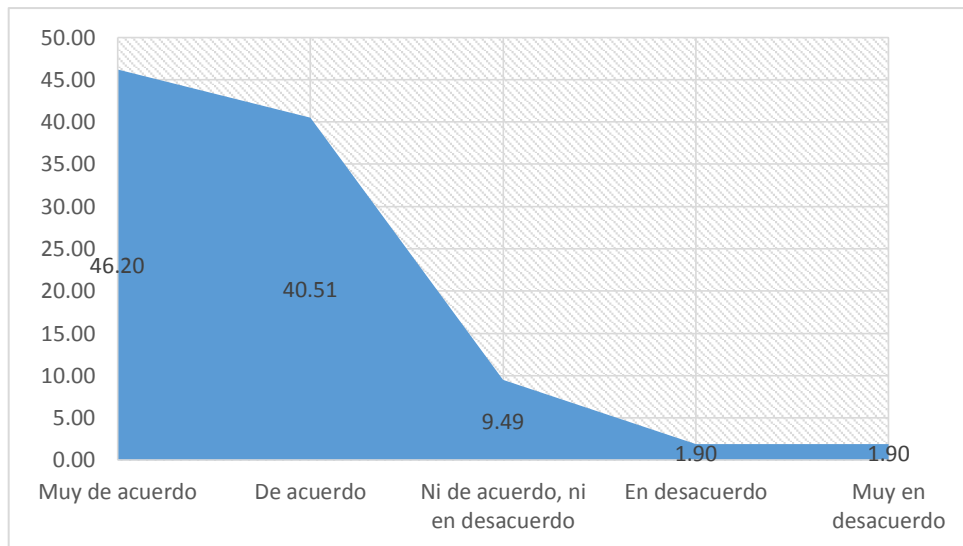
La utilidad del trabajo para ejercerlo en libertad

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	73	73	0.46	0.46	46.20	46.20
b	De acuerdo	64	137	0.41	0.87	40.51	86.71
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	152	0.09	0.96	9.49	96.20
d	En desacuerdo	3	155	0.02	0.98	1.90	98.10
e	Muy en desacuerdo	3	158	0.02	1.00	1.90	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°21

La utilidad del trabajo para ejercerlo en libertad



Nota: Información obtenida de la tabla N°21

Se puede observar que en el gráfico N° 21, los internos que se encuentran muy de acuerdo son el 46.20%, así mismo se encuentran de acuerdo el 40.51%, mientras que el 9.49% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, y por último se encuentran en desacuerdo y muy en desacuerdo el 1.90% cada uno individualmente, respecto a que si el trabajo realizado y aprendido en el centro penitenciario le sería útil para poder ejercerlo en libertad.

TABLA N°22

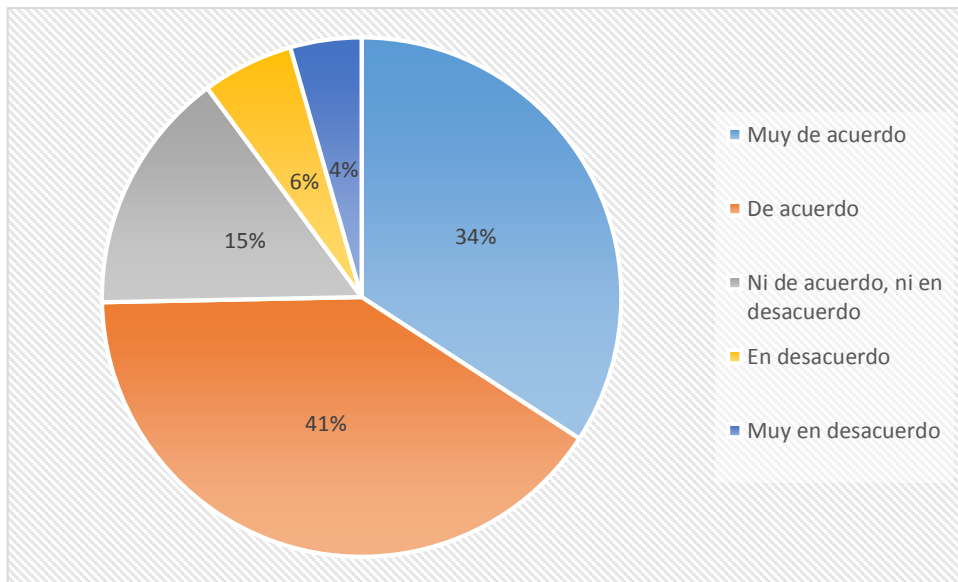
La Rehabilitación al cumplimiento de condena

	fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%	
a	Muy de acuerdo	54	54	0.34	0.34	34.18	34.18
b	De acuerdo	64	118	0.41	0.75	40.51	74.68
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	142	0.15	0.90	15.19	89.87
d	En desacuerdo	9	151	0.06	0.96	5.70	95.57
e	Muy en desacuerdo	7	158	0.04	1.00	4.43	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°22

La Rehabilitación al cumplimiento de condena



Nota: Información obtenida de la tabla N°22

El gráfico N° 22 establece respecto a que el interno considera que al cumplir su condena a extinguido la responsabilidad quedando rehabilitado totalmente conforme se estipula en el código penal, los internos que se encuentran muy de acuerdo son el 34.18%, de acuerdo el 40.51%, asimismo ni de acuerdo ni en desacuerdo el 15.19%, en desacuerdo el 5.70% y por último el 4.43% muy en desacuerdo.

TABLA N°23

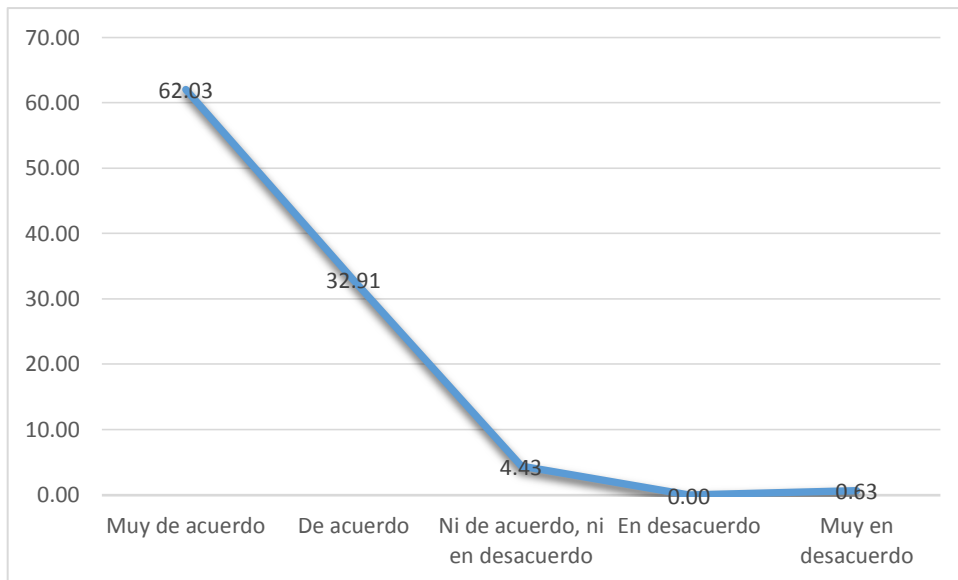
El deseo de trabajar al cumplir la condena

		fi	Fi	hi	Hi	hi%	Hi%
a	Muy de acuerdo	98	98	0.62	0.62	62.03	62.03
b	De acuerdo	52	150	0.33	0.95	32.91	94.94
c	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	7	157	0.04	0.99	4.43	99.37
d	En desacuerdo	0	157	0.00	0.99	0.00	99.37
e	Muy en desacuerdo	1	158	0.01	1.00	0.63	100.00
TOTAL		158		1.00		100.00	

Nota: Encuesta aplicada a los internos sentenciados que realizan actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote.

GRÁFICO N°23

El deseo de trabajar al cumplir la condena



Nota: Información obtenida de la tabla N°23

En el gráfico N° 23, podemos apreciar sobre si los internos consideran buscar o realizar algún tipo de trabajo al cumplir su condena, el 62.03% se encuentra muy de acuerdo, el 32.91 se encuentra de acuerdo, mientras que el 4.43% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y sólo el 0.63% se encuentra muy en desacuerdo.

PRUEBA DE CHI CUADRADO

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO * REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIDOS	158	100,0%	0	0,0%	158	100,0%

Tabla cruzada EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO*REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIDOS

Recuento

		REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIDOS					Total
		Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	
EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO	Muy en desacuerdo	1	3	0	0	0	4
	En desacuerdo	0	2	10	0	0	12
	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	0	0	2	26	0	28
	De acuerdo	0	0	0	49	15	64
	Muy de acuerdo	0	0	0	0	50	50
Total		1	5	12	75	65	158

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	334,715 ^a	16	,000
Razón de verosimilitud	234,335	16	,000
Asociación lineal por lineal	124,479	1	,000
N de casos válidos	158		

a. 18 casillas (72.0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .03.

Si el Chi-Cuadrado Calculado es mayor que el Chi-Cuadrado tabular entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis positiva; indicando que si existe relación entre la variable independiente y la dependiente

Medidas direccionales

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada	
Ordinal por ordinal	d de Somers	Simétrico	,823	,022	20,546	,000
		EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO dependiente	,892	,025	20,546	,000
		REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS dependiente	,765	,024	20,546	,000

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico ^a	T aproximada ^b	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	,826	,022	20,546	,000
	Tau-c de Kendall	,667	,032	20,546	,000
	Gamma	1,000	,000	20,546	,000
N de casos válidos		158			

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

IV. DISCUSIÓN

Al realizar el presente trabajo de tesis, nos centramos en el objetivo general de la investigación que es, Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, 2017

Para ello se estableció los distintos trabajos previos que tuvieran vinculación con nuestra investigación , además de la presentación grafica de los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas, y por último la información recolectada a lo largo de la misma, cabe mencionar que para poder adquirir la información se tuvo ciertas dificultades ya que al ser un establecimiento penitenciario, se encuentra retirado de Chimbote, el ingreso a la misma, así como la minuciosa revisión del personal del INPE hacia nuestra persona, además del ingreso a las áreas de trabajo, y por último se necesitó la autorización y colaboración de los distintos jefes del área de trabajo , como también la del director del penal y su voto de confianza para permitirnos realizar esta investigación frecuentando el Establecimiento penitenciario, por lo que procederemos a discutir los resultados obtenidos.

El autor Antonia Belmares Rodríguez en su tesis *LA NATURALEZA JURIDICA DEL TRABAJO PENITENCIARIO* de país de México en 2013, concluye que el trabajo no es obligatorio ni forzoso, ya que esta no se considera una pena, más bien que es un derecho humano, siendo el objetivo del trabajo penitenciario, la reinserción social de la persona que lo realiza conforme se encuentra establecido en la constitución mexicana, si bien en nuestra Constitución Política del Perú y el Código de Ejecución Penal establece que el trabajo es un derecho, entendiéndose así que el trabajo penitenciario también, es un deber, estipulado en su artículo 22 ya que el trabajo es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, por lo que se considera de suma importancia, sin embargo el objeto de trabajo penitenciario es la reinserción social, se difiere de la normativa estipulada en Perú específicamente en el Código de Ejecución Penal ya que este tiene como fin inmediato la rehabilitación, y el tratamiento penitenciario tiene el objetivo general de reeducar, rehabilitar y reinsertar al penado a la sociedad con sus distintos tipos de tratamientos.

Así mismo, el autor Carlos Iza Guerrero Alonso en su tesis de *LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y LA FALTA DE POLÍTICAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE ECUADOR*, tiene como objetivo desarrollar propuestas donde se establezcan políticas viables de recuperación, rehabilitación y reinserción social del interno, concluyendo que existe una ausencia de políticas penitenciarias reales, como es el hacinamiento, la inadecuada infraestructura de los Centro de Reclusión de Sentenciados, la falta de personal técnico profesional especializado para la formación y capacitación del detenido en los distintos campos como es el educativo, laboral y del desarrollo personal, y la despreocupación de la autoridades respecto a la rehabilitación social para crear e implementar talleres y realizar convenios con instituciones públicas y privadas para que puedan ofrecer trabajo a los detenidos, siendo así que el sistema de rehabilitación social no puede cumplir con el objetivo ni con la rehabilitación social integral, por lo expuesto, difiere con nuestra tesis realizada ya que se concluye con que mediante el trabajo penitenciario realizado en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote si se llega a rehabilitar al penado, por lo contrario si solo hablamos de políticas, como la tabla 9 sobre la facilidad que brinda el centro penitenciario para la producción y la comercialización de los bienes materia de trabajo, la mayoría de la población muestral se encuentra de acuerdo, Así también en la tabla 10 respecto del impulsamiento al desarrollo de la actividad laboral por parte de la administración penitenciaria la mayoría de 52.53% se encuentran de acuerdo a que el centro penitenciario promueve de manera constante el desarrollo de la actividad laboral y el impulsamiento para la comercialización de los productos ya sea en ferias y distintos lugares que se encuentren a su alcance, y por último la facilitación hacia los familiares del interno para que pueda comercializar el producto; sin embargo en la tabla 11 titulada Proporción de los medios otorgados para la producción del trabajo el 39.89% se encuentra de acuerdo siendo la mayoría, mientras que el 21.52% se encuentra en desacuerdo, teniendo una cantidad considerable; así como la tabla 6 la cual el 42% de la muestra poblacional afirma que existe hacinamiento de internos dificulta la realización del trabajo penitenciario, la cual coincide con el autor puesto que este problema no solo se observa en el centro penitenciario donde el aplicó su tesis y en el centro penitenciario de Chimbote si no a nivel internacional, ya que los centros penitenciarios no se dan abasto para la cantidad elevada de internos reclusos.

Así mismo en el trabajo del autor Gonzalo Ramiro Aruni Canabiri, sobre la gestión de la reclusión y de la rehabilitación en el penal de San Pedro: Relevancia de la retardación de justicia en el surgimiento del conflicto en la ciudad de la Paz - Bolivia. Este trabajo tiene como objetivo establecer la causa principal por la que la gestión en el penal de San Pedro no da lugar a que la rehabilitación y la reinserción social cumpla con los objetivos establecidos, dándose un tipo de reclusión que no tiene proyección social, concluyendo que efectivamente las condiciones desde el aspecto administrativo y los ambientes no son adecuados para que se logre la rehabilitación de los reclusos del penal de San Pedro; conforme se estableció en el párrafo anterior en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote si se logra con el cumplimiento de la rehabilitación del penado de los que realizan una actividad productiva, sin embargo se puede contrastar con el Anexo N° 8, Informe Estadístico INPE, donde se observa que el E.P de Chimbote tiene una capacidad de albergue de 920 internos, pero hasta diciembre del año 2017 se registró una población penal de 2857 y respecto a esto en la tabla 6, donde los internos consideran que la sobrepoblación dificulta la realización del trabajo el 42% aseguro que se encuentra Muy de acuerdo a esta premisa. Lo cual dificulta considerablemente el correcto tratamiento penitenciario a cada interno.

Entre los trabajos previos nacionales tenemos del autor Luis Alberto Meza Espinoza, con su tesis de la aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la ejecución de la pena privativa, teniendo como objetivo general determinar la factibilidad constitucional, en el desarrollo del marco legislativo, el cual acepta y aplica como actividad obligatoria al trabajo, en la pena privativa de libertad efectiva, concluyendo que se aplica el trabajo como actividad fundamental y obligatoria dentro de la ejecución penal, teniendo como fin la resocialización y la protección de la sociedad. En nuestra investigación tomamos este punto como primordial pues queríamos constatar si es verdad que todos los internos sentenciados realizan la actividad laboral, tal y como se establece en el Código de Ejecución Penal. Ya que para los internos en proceso realizar esta actividad es facultativa. En el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, no se aplica la actividad laboral a todos los sentenciados, ya que existen factores que impiden la realización del trabajo. Como resultado en la tabla 1 respecto a este punto si consideran que el E.P, brinda el derecho al trabajo a todos los sentenciados, el 41% se encuentra muy de acuerdo con que se le respete este derecho,

y en cuanto a la tabla 2 sobre si consideran al trabajo penitenciario como un deber, el 41% se encuentra muy de acuerdo.

Respecto a la tesis titulada “Tratamiento penitenciario y resocialización de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca”, El cual tiene como autor a Richard Daniel Malaver Castañeda. El objetivo general tiene; determinar las causas del fracaso del tratamiento resocializador en internos reincidentes del penal de Cajamarca. Y concluye que, la actividad laboral que se realiza en centro penitenciario de Cajamarca es un elemento primordial del tratamiento penitenciario del interno, y forma parte del proceso de resocialización, en donde los internos realizan diversos talleres. En nuestros resultados podemos constatar que de igual manera que mediante el trabajo penitenciario se logra con el objetivo de la rehabilitación del penado, siendo este un tratamiento primordial. Conforme y se verifica con la tabla número 4 que establece que la realización del trabajo penitenciario es por motivación y superación personal donde el 53% se encuentra muy de acuerdo. También la tabla número 13 donde la actividad realizada le resulta al interno interesante y óptimo donde el 57% se encuentra de acuerdo. Además la tabla número 15 establece el carácter productivo y rehabilitador del trabajo hacia los internos donde el 56% se encuentra de acuerdo. Y en la tabla número 17 donde se cuestiona respecto a si el trabajo penitenciario aporta para la realización de la persona del interno donde el 46% se encuentra de acuerdo. Además en la tabla número 18 se establece que el trabajo penitenciario mejora la conducta donde el 48% se encuentra de acuerdo.

Y por último, si bien en la tabla N°14 los internos dicen que el área de trabajo es adecuado, en realidad a nuestra percepción y como se puede apreciar en el anexo 23 (fotos) no consideramos que sea así, ya que se debería contar con un mejor acondicionamiento para el área de trabajo. En cuanto a los talleres que se realizan en el Centro Penitenciario hemos observado que los más destacados son: Carpintería en Madera, Cerámica, Confecciones, Zapatería, Gastronomía y Manualidades.

Por ultimo en la tesis del autor Henry German Chaiña López, “Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2014. El objetivo general es determinar si los factores infraestructura, trabajo y salud de la realidad del sistema penitenciario implican la vulneración de los Derechos Humanos de los

internos del penal de Challapalca, Tacna en el año 2014. En su tesis concluye que, en cuanto al Derecho al trabajo de los internos del penal de Challapalca, se vulnera este Derecho consagrado en los tratados internacionales que es parte el Perú, como son las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; se pudo constatar que no se brinda ninguna clase de programa de trabajo o alguna actividad laboral para los internos recluidos en el penal de Challapalca, evidenciándose no sólo por la falta de recursos, sino por la inexistencia de programas de actividades laborales promovidas por parte de la Administración del penal o del INPE. Permaneciendo la mayoría de los internos en el ocio constante, lo que hace más grave y perjudicial el aislamiento a que están sometidos los internos. En nuestra tesis discrepamos con el autor Chaiña López ya que los internos se dedican al trabajo y a otras actividades del tratamiento penitenciario, discrepando con el ocio constante de los internos, además que los derechos fundamentales consagrados en los tratados internacionales no son vulnerados respecto al trabajo que este menciona de la inexistencia de programas de actividades laborales conforme y lo podemos constatar con las tablas 10, 11, 13 y 17.

Por otro lado como hemos mencionado anteriormente hay factores que dificultan la realización no solo del trabajo penitenciario, sino de todo el tratamiento, como los es el hacinamiento, la capacidad de los ambientes dentro del Establecimiento Penitenciario en cuanto al área de trabajo, área de estudio, etc. Aparte el personal del INPE permite que todo interno participe activamente de los tratamientos siempre y cuando cumplan con pasar el filtro de las áreas correspondientes, para verificar si se encuentran aptos a desempeñar la actividad laboral, ya que los internos tienen el manejo de objetos que pueden ser utilizados para lesionar a otras personas. Es por esto que los que realizan el trabajo penitenciario responden a un voto de confianza dentro del penal.

V. CONCLUSIONES

- En el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, se realiza el Trabajo del Tratamiento Penitenciario y este si llega a incidir en el proceso de rehabilitación de los sentenciados varones, aunque se tenga pocos alcances y recursos, se lleva de la mejor manera tratando de que se cumpla con el objetivo del trabajo penitenciario.
- El cumplimiento del trabajo penitenciario se realiza de forma parcial, esto en cuanto a que todos los internos sentenciados si bien tienen el derecho de presentar su solicitud para realizar la actividad laboral, no todos los internos son aceptados, ya que no cumplen con los requisitos establecidos, y los que sí lograron calificar tienen el deber de cumplirlo conforme a las normas establecidas en el área de trabajo, participando activamente, asistiendo a los talleres, creando una rutina para ellos mismos, produciendo a diario. Y así erradicar su instinto delictivo, a su vez se sienten valorados y generan ingresos para ellos y sus familiares.
- Las actividades o talleres realizadas en del penal de Chimbote, se estableció que son adecuados o óptimos para la rehabilitación del interno, puesto que este en principio despierta su interés, facilita la actitud de rápido aprendizaje, concentración, y creatividad; además de ello, al realizar la actividad laboral de manera continua permite adquirir valores como puntualidad, responsabilidad, respeto hacia los demás, cambiando así su conducta, erradicando el instinto delictivo, y por último al finalizar su condena, puedan seguir dedicándose a lo aprendido.
- Dentro del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, uno de los factores que posibilitan la realización del trabajo penitenciario, es el apoyo del personal del INPE, puesto que otorgan facilidades al momento de ingresar materiales de trabajo, además promueven de manera constante la comercialización de los productos. Mientras que los factores que dificultan son: el hacinamiento, y la poca capacidad de las áreas o talleres de trabajo. Además, es válido mencionar que la sociedad no apoya constantemente a la realización de ferias, e inclusive al interno que cumple con su condena, la sociedad en su mayoría genera un rechazo absoluto, apartándolo así del círculo social y no permitiendo su desarrollo como persona productiva.

VI. RECOMENDACIONES

- Se debería contar con mayor cantidad de personal especializado en el tratamiento penitenciario. Y así cada interno tendría una atención más personalizada y eficiente para lograr con el objetivo del tratamiento.
- Las áreas de trabajo deberían ampliarse, ya que la mayoría no realiza esta actividad por falta de espacio, siendo más rigurosa la selección de los internos para ser aceptados en el área laboral, también se debe mejorar las instalaciones, brindar instrumentos y condiciones apropiadas para la mejor realización de trabajo, garantizando así la salud y bienestar de los internos.
- Si bien el trabajo penitenciario incide en la rehabilitación, eso no significa que los internos sean rehabilitados totalmente, si no que contribuye en su rehabilitación, otorgando la opción de elegir como continua su vida, así los internos al concluir la pena privativa de libertad deberían tener un seguimiento en cuanto a su completa rehabilitación. Ya que ellos cuentan con el centro de asistencia psicológica gratuitamente para que no vuelva a cometer actos delictivos; teniendo en cuenta que el tratamiento psicológico va de la mano con el trabajo penitenciario.
- La sociedad debería practicar más la inclusión ya que si bien es cierto que estas personas cometieron un error, sin embargo tienen la motivación y convicción de cambiar, por lo tanto debemos abrirnos a la posibilidad de brindar una segunda oportunidad y rectificar nuestro compromiso de apoyo a los ex internos para poder convivir todos en sociedad
- En cuanto a las empresas (personas jurídicas) deben brindar facilidades en la contratación. Dando un voto de confianza y permitiéndole desarrollar su rol productivo tal y como lo exige la sociedad.

REFERENCIAS

- Alfaro Silva, S. (2006). Apuntes de estado: Derecho procesal. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. *Revista Juridica*, 28.
- Alonso García , V. (2013 - 2014). *Reinserción social y laboral con los reclusos y ex-reclusos*. Sevilla - España.
- Arburola Valverde, A. (01 de Octubre de 2008). *Criminología. Tratamiento en el Sistema Penitenciario*. Obtenido de MailxMail: <http://www.mailxmail.com/curso-criminologia-penitenciario/criminologia-objetivos-finalidades-tratamiento-penitenciario>
- Aruni Canaviri, G. (2013). "*GESTIÓN DE LA RECLUSIÓN Y LA REHABILITACIÓN EN EL PENAL DE SAN PEDRO*": *RELEVANCIA DE LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA EN EL SURGIMIENTO DE CONFLICTOS*. La Paz.
- Blanch, J. (1996). *Psicología social del trabajo*. Barcelona: McGraw-Hill Interamericana de España.
- Chaiña Lopez, H. (2014). *Realidad Penitenciaria y Derechos Humanos de los internos del penal de Challapalca*. Tacna.
- (1991). *Código de Ejecución Penal* .
- (s.f.). *Código Penal*.
- Collins English Dictionary. (2000). Uk: HarperCollins Publishers.
- Congresos de las Naciones Unidas*. (s.f.). Obtenido de http://www.un.org/es/events/crimecongress2010/pdf/55years_ebook_es.pdf
- Constitución Política del Perú*. (1979).
- Constitución Política del Perú*. (1993).
- Contreras Lopez, E. (26 de Feb de 2014). *visión retrospectiva del discurso penitenciario en mexico*. Obtenido de <http://letrasjuridicas.com/Volumenes/22/rcontreras22.pdf>/Una
- CUELLO CALÓN, E. (1958). "*La moderna Penología*". Barcelona: Casa Editorial.
- De La Cuesta Arzamendi, J. L. (24 de Febrero de 2014). *El trabajo de los internos en el derecho penitenciario Español*. Obtenido de <http://www.ehu.es/documents/1736829/2010409/CLC+36+El+trabajo+de+los+internos+en+el+derecho+penitenciario+espanol.pdf>
- (2010). *DERECHO DE EJECUCIÓN PENAL*. Lima.
- Dictionary, O. P. (s.f.). Obtenido de <http://www.encyclopedia.com/doc/1O999-rehab.html>.
- Gallegos Gonzalez, P. (2004). *EL TRABAJO PENITENCIARIO*. Santiago de Chile.

- Hernandez Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación Científica. En *Metodología de la Investigación Científica* (pág. 4). México: INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Hernández Tapanes, S. (s.f.). *INFOMED*. Obtenido de <http://www.sld.cu/sitios/rehabilitacion/temas.php?idv=615>
- Hidalgo, L. C. (s.f.). Obtenido de <http://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/columnistas/183-laurence-chunga-hidalgo/10926-articulo-la-rehabilitacion-del-sentenciado>
- Hugo Vizcardo, S. J. (2007). *Derecho Penitenciario Peruano - Lecciones de Derecho Penal*. Lima, Perú: Pro derecho Insituto de Investigaciones Juridicas. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017
- Instituto Nacional Penitenciario*. (2006). Recuperado el Miercoles 13 de Septiembre de 2017, de <http://www.inpe.gob.pe/contenidos.php?id=332&np=32&direccion=1>
- Iza Guerrero, C. (2015). *Los Privados de su libertad y la falta de politicas de rehabilitación y reinserción social integral*. Quito - Ecuador.
- JAPÓN ENTRE REJAS: PRISIÓN DE FU CHU* (Publicado el 22 feb. 2013). [Película]. Recuperado el Miercoles 13 de Septiembre de 2017, de <https://www.youtube.com/watch?v=78-txlkt7og&feature=youtu.be>
- Malaver Castañeda, R. D. (2014). *Tratamiento Penitenciario y Resocializacion de los internos reincidentes del centro penitenciario de Cajamarca*. Cajamarca.
- Marchiori, H. (2004). *EL ESTUDIO DEL DELINCUENTE: TRATAMIENTO PENITENCIARIO*. Mexico: S.A. EDITORIAL PORRUA.
- Marin Rubio , J. C. (26 de Noviembre de 2014). *TRABAJO PENITENCIARIO ANTECEDENTES HISTÓRICOS*. Obtenido de Hablemos de Derecho Penitenciario: http://hablemosdederechopenitenciario.blogspot.pe/2014/11/trabajo-penitenciario-antecedentes_26.html
- Marx, K. (1849). *Trabajo asalariado y capital*.
- Meza Espinoza, L. A. (2016). *La aplicación del trabajo como actividad obligatoria en la Ejecución de la pena privativa*. Lima.
- Nieres, S. (s.f.). *Monografias*. Obtenido de <http://www.monografias.com/trabajos65/significado-motivacion-trabajo/significado-motivacion-trabajo2.shtml#ixzz4tjpRaVg3>
- Peiro, J., & Melia, J. (1989). *La Medida de la Satisfacción Laboral en Contextos Organizacionales*.
- Peña Cabrera, A. R. (2003). *Comentarios al Código de Ejecución Penal y Derecho Penitenciario*. Lima, Perú: Editorial Lima - Fecat. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017
- (2003). *Reglamento del Código de Ejecución Penal* .

- Rodriguez Belmares, A. (2015). *La Naturaleza Juridica del Trabajo Penitenciario*. Mexico DF.
- Sandoval Huertas, E. (1998). *PENOLOGÍA Partes general y especial*. Santafé de Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.
- Solis Espinoza, A. (1999). *Ciencia Penitenciaria y derecho de ejecución penal* (Quinta ed.). Lima: Editores Byb.
- SOLÍS, E. A. (1999). *Ciencia Penitenciaria y Derecho de ejecución penal*. Lima: Editora FECAT.
- Tesis y Monograficos*. (s.f.). Obtenido de <http://tesisymonograficos.blogspot.pe/p/disenometodologico.html>
- Villalba, C. y. (1968). *Prisiones y conducta*. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.
- Walcona Llano, O. (s.f.). *LA REHABILITACIÓN COMO FIN DE LA PENA*. Obtenido de <http://luis-losmasdivertidosvideos.blogspot.pe/2011/03/la-rehabilitacion-como-fin-de-la-pena.html>

ANEXOS

ANEXO N° 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
TÍTULO:				
EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:				
¿De qué manera incide el trabajo del tratamiento penitenciario en el proceso de la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote?				
OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	POBLACIÓN	METODOLOGIA
GENERAL	Hi:	INDEPENDIENTE	La población de estudio está conformada por 267 sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote del año 2017. Se tiene esta población correspondiente de acuerdo al Informe Estadístico del Instituto	TIPO DE INVESTIGACIÓN
Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, 2017	El Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote	El Trabajo del Tratamiento Penitenciario		No Experimental
				DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
				Cuantitativa
ESPECIFICOS	Ho:	DEPENDIENTE	MUESTRA	NIVEL DE INVESTIGACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el cumplimiento del trabajo en cuanto a derecho y deber de todos los sentenciados varones. • Determinar que el trabajo penitenciario realizado, logra cumplir con el objeto de cambio de la conducta de los sentenciados varones. • Analizar el tipo de trabajo que se viene realizando, sea idóneo para la rehabilitación de los sentenciados varones. • Determinar cuáles son los factores que posibilitan o dificultan la realización del trabajo penitenciario. 	El Trabajo del Tratamiento Penitenciario no incide en la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote	La Rehabilitación de los Sentenciados	La muestra de estudio está conformada por 158 sentenciados varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, esto de acuerdo a un nivel de confianza de 95% y un margen de error del 5%.	Descriptivo
				TECNICA DE RECOLECCION DE
				Encuesta
				INSTRUMENTO
				Cuestionario

ANEXO N°2

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO – DR. JOSÉ MANZO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, JOSE MANZO VILLANUEVA, titular del DNI. N° 32963387, de profesión ABOGADO, ejerciendo actualmente como JUEZ SUPERIOR, en la Institución PODER JUDICIAL

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los _____ días del mes de _____ del _____


Firma

ANEXO N° 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO – DR. JORGE RAMOS ORRILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Jorge Jean Ramos Orrillo, titular del DNI. N° 25465657, de profesión Abogado ejerciendo actualmente como Encargado- Requisitario, en la Institución Poder Judicial.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chimbote, a los _____ días del mes de _____ del _____



[Handwritten signature]

Firma

Jorge Jean Ramos Orrillo
DNI 25465657
Encargado- Requisitario
Poder Judicial

ANEXO N° 4

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO – DRA. MILAGROS JURADO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Milagros Cristina Jurado Gutierrez, titular del DNI. N° 43975149, de profesión Psicóloga, ejerciendo actualmente como Aserora de Tesis / Psicóloga / Administrativa, en la Institución Universidad César Vallejo - Consultorio Independiente.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en _____.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			✓	
Amplitud de contenido			✓	
Redacción de los Ítems		✓		
Claridad y precisión			✓	
Pertinencia			✓	

En Chimbote, a los 20 días del mes de Abril del 2018


M. Cristina Jurado Gutierrez
PSICÓLOGA
C.P.S. 19822

ANEXO N° 5

OFICIO PARA E.P. DE CHIMBOTE - SOLICITAR INFORMACIÓN



“Año del buen servicio al ciudadano”

Chimbote 04 de octubre de 2017.

OFICIO N° 190 - 2017/ED-UCV-CHIMBOTE

Señor:

**MIGUEL BURGA TRUJILLO
DIRECTOR DEL PENAL CAMBIO PUENTE**

Presente. -

ASUNTO: SOLICITA INFORMACIÓN

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los estudiantes del X ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **MANRIQUE CARRILLO LISBETH CAROLINNE DEIDRE** y **TORRES ARTEAGA MIRIAM LAURA**, a fin de que se les brinde un informe respecto al trabajo que realizan los sentenciados de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realizan las estudiantes para su proyecto de tesis titulado: **“EL TRABAJO EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN CUANTO A LA REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS - VARONES DEL PENAL CAMBIO PUENTE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PRIMER SEMESTRE - 2017”**

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



Mg. Christian Romero Hidalgo
Rectore de la Escuela de Derecho

CAMPUS CHIMBOTE
Mz. H LT. 1 Urb. Buenos Aires
Av. Central Nuevo Chimbote
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4000

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

ANEXO N° 6
OFICIO PARA EL E.P. DE CHIMBOTE.
APLICACIÓN DE INSTRUMENTO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Chimbote 19 de abril de 2018.

OFICIO N° 037-2018/ED-UCV-CHIMBOTE

Señor (a):
DR. LUIS EDGAR MARTELL BERNAL
DIRECTOR DEL PENAL DE CAMBIO PUENTE
Presente. -

ASUNTO: APLICAR ENCUESTA

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a la vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a los estudiantes del XI ciclo de la Escuela Profesional de Derecho **MANRIQUE CARRILLO LISBETH CAROLINNE DEIDRE** y **TORRES ARTEAGA MIRIAM LAURA**, a fin de que se les permita aplicar una encuesta dirigida a los internos varones sentenciados que realicen actividad laboral de la institución que usted dirige, dado que ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza los estudiantes para su tesis titulada: **"EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS VARONES DEL PENAL CAMBIO PUENTE DISTRITO DE CHIMBOTE, 2017"**

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde a la presente.



Mg. Christian Romero Hidalgo
Director de la Escuela de Derecho

CAMPUS CHIMBOTE
Mz. H LT. 1 Urb. Buenos Aires
Av. Central Nuevo Chimbote
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4000

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

ANEXO N° 7

CARTA PARA REALIZAR PRACTICAS PRE PROFESIONALES - MANRIQUE



Chimbote, 7 de mayo del 2018

CARTA N° 84-2018 /CJG-UCV-CHIMBOTE

Dr. LUIS EDGAR MARTELL BERNAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA - CAMBIO
PUENTE.

CHIMBOTE.

De mi consideración:

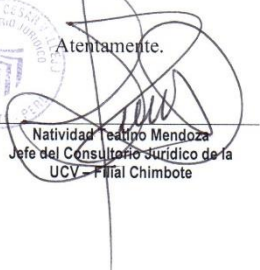
Es grato dirigirme a Usted para hacer extensivo nuestro saludo institucional y a la vez le comunico que la alumna **LISBETH CAROLINNE DEIDRE MANRIQUE CARRILLO** ha manifestado ante mi Despacho el deseo y la posibilidad de realizar Prácticas pre Profesionales IV en la modalidad de pasantía, en el área que su Despacho disponga, que se encuentra a su cargo, durante el presente Semestre Académico, que iniciaron el 07 de mayo del 2018 y concluye el 20 de julio del 2018.

Agradecemos la confirmación de su aceptación para tal efecto adjuntamos una ficha de aceptación como área de prácticas, la misma que rogamos se sirva llenar y devolverla a la brevedad posible.

También se adjunta el formato sobre control de asistencia diaria y de actividades del practicante, el que será llenado diariamente por el alumno, firmado por la persona que designe, y entregado mensualmente por la practicante al Supervisor o Director, en el Consultorio Jurídico.

La Universidad y mi Despacho le expresamos nuestro reconocimiento anticipado por su valiosa colaboración profesional con nuestros alumnos.

Atentamente.


Natividad Teodoro Mendoza
Jefe del Consultorio Jurídico de la
UCV - Filial Chimbote

CAMPUS CHIMBOTE
Mz. H LT. 1 Urb. Buenos Aires
Av. Central Nuevo Chimbote
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4000

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

ANEXO N° 8

CARTA PARA REALIZAR PRACTICAS PRE PROFESIONALES – TORRES



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



Chimbote, 7 de mayo del 2018

CARTA N° 85-2018 /CJG-UCV-CHIMBOTE

Dr. LUIS EDGAR MARTELL BERNAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENITENCIARIA - CAMBIO
PUENTE.

CHIMBOTE.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacer extensivo nuestro saludo institucional y a la vez le comunico que la alumna **LAURA MIRIAM TORRES ARTEAGA** ha manifestado ante mi Despacho el deseo y la posibilidad de realizar Prácticas pre Profesionales IV en la modalidad de pasantía, en el área que su Despacho disponga, que se encuentra a su cargo, durante el presente Semestre Académico, que iniciaron el 07 de mayo del 2018 y concluye el 20 de julio del 2018.

Agradecemos la confirmación de su aceptación para tal efecto adjuntamos una ficha de aceptación como área de prácticas, la misma que rogamos se sirva llenar y devolverla a la brevedad posible.

También se adjunta el formato sobre control de asistencia diaria y de actividades del practicante, el que será llenado diariamente por el alumno, firmado por la persona que designe, y entregado mensualmente por la practicante al Supervisor o Director, en el Consultorio Jurídico.

La Universidad y mi Despacho le expresamos nuestro reconocimiento anticipado por su valiosa colaboración profesional con nuestros alumnos.



Atentamente

Natividad Teatino Mehdzoza
Jefe del Consultorio Jurídico de la
UCV - Filial Chimbote

CAMPUS CHIMBOTE
Mz. H LT. 1 Urb. Buenos Aires
Av. Central Nuevo Chimbote
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4000

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

ANEXO N° 9

INSTRUMENTO

ENCUESTA

Muy buenos días, somos estudiantes del XI Ciclo de la carrera de **DERECHO** de la Universidad Privada Cesar Vallejo, estamos elaborando una tesis profesional **“El Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de Rehabilitación de los Sentenciados – Varones del Penal Cambio Puente del Distrito de Chimbote, 2017”**

La presente encuesta tiene como objetivo conocer su opinión sobre el trabajo realizado en el establecimiento penitenciario. Los resultados se utilizarán solo con fines de estudio. Por lo tanto sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

Les pedimos que contesten la presente encuesta con la mayor sinceridad.

¡Muchas Gracias por su colaboración!

Instrucciones:

Lea detenidamente cada pregunta, y marque con una (X) la letra de la respuesta que Usted considere la más apropiada de acuerdo a su criterio.

1. ¿Cree Usted, que el establecimiento penitenciario brinda el derecho al trabajo a todos los internos sentenciados?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
2. ¿Considera Usted, al trabajo penitenciario como un deber?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
3. ¿Usted realiza el trabajo penitenciario para obtener los beneficios de redención de la pena, semilibertad y libertad condicional?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
4. ¿Usted realiza el trabajo penitenciario por motivación y superación personal?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
5. ¿Usted realiza el trabajo penitenciario, para que su estadía sea más llevadera?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
6. ¿Cree Usted, que en el Penal de Cambio Puente existe una sobrepoblación de internos, la cual dificulta la realización del trabajo penitenciario?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
7. ¿El trabajo realizado y la remuneración recibida es equitativa?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
8. ¿Usted considera, que las ganancias del producto trabajado se distribuyen conforme lo establece la norma del 10% para el centro penitenciario y el 90% para sus propios gastos?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
9. ¿Cree usted, que el centro penitenciario facilita la producción y comercialización de los bienes materia de trabajo?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
10. ¿Considera usted, que la administración penitenciaria promueve el desarrollo de la actividad laboral?
a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo

11. ¿Cree usted, que los medios otorgados para la producción del trabajo son proporcionados de manera suficiente y progresiva?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
12. ¿La sociedad, tanto como empresas públicas y privadas colaboran con la realización del trabajo, ya sea brindando materiales o comprando sus productos?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
13. ¿Le resulta, interesante y óptima la actividad de trabajo que realiza?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
14. ¿El ambiente es adecuado para el desarrollo de las actividades laborales?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
15. ¿El desarrollo del trabajo es de carácter productivo y rehabilitador?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
16. ¿El trabajo proporciona las características creadoras o conservadoras de hábitos laborales?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
17. ¿Considera Usted, que el trabajo penitenciario aportará a su realización como persona?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
18. ¿El trabajo penitenciario desarrollado aporta positivamente para mejorar su conducta?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
19. ¿Usted considera que trabajar es un factor fundamental para poder vivir en sociedad?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
20. ¿Considera usted, que el trabajo desarrollado le ha permitido adquirir valores como: Responsabilidad, Puntualidad, Respeto?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
21. ¿Al cumplir su condena, el trabajo realizado y aprendido en el centro penitenciario será útil para poder ejercerlo en libertad?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
22. ¿Cree usted, que al cumplir su condena ha extinguido su responsabilidad, quedando rehabilitado totalmente, como se estipula en el Código Penal?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo
23. Al cumplir con su condena, ¿Usted piensa buscar o realizar algún trabajo?
- a. Muy de acuerdo c. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo e. Muy en desacuerdo
b. De acuerdo d. En desacuerdo

ANEXO N° 10

ESTADÍSTICA DE HACINAMIENTO – REGISTROS PENITENCIARIOS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
UNIDAD DE ESTADÍSTICA

INFORME ESTADÍSTICO
DICIEMBRE – 2017

ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CONDICIÓN DE HACINADOS

Nº	Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penal (P)	Sobre Población (S=P-C)	% Sobre Población (%S)	Hacinamiento (%S > 20%)
TOTALES		27,870	77,249	49,379	177%	SI
1	E.P. de Chanchamayo	120	688	568	473%	SI
2	E.P. de Jaen	50	275	225	450%	SI
3	E.P. de Callao	572	3,050	2,478	433%	SI
4	E.P. Miguel Castro Castro	1,142	4,975	3,833	336%	SI
5	E.P. de Quillabamba	80	339	259	324%	SI
6	E.P. de Ayacucho	644	2,727	2,083	323%	SI
7	E.P. de Pucallpa	576	2,421	1,845	320%	SI
8	E.P. de Tacna	222	905	683	308%	SI
9	E.P. de Camaná	78	316	238	305%	SI
10	E.P. de Huancavelica	60	230	170	283%	SI
11	E.P. de Huanta	42	156	114	271%	SI
12	E.P. de Chiclayo	1,143	3,947	2,804	245%	SI
13	E.P. de Abancay	90	294	204	227%	SI
14	E.P. de Trujillo	1,518	4,958	3,440	227%	SI
15	E.P. de Lampa	44	141	97	220%	SI
16	E.P. de Arequipa	667	2,126	1,459	219%	SI
17	E.P. de Huancayo	680	2,162	1,482	218%	SI
18	E.P. de Mujeres de Tacna	40	127	87	218%	SI
19	E.P. de Chimbote	920	2,857	1,937	211%	SI
20	E.P. de Huacho	644	1,994	1,350	210%	SI
21	E.P. de Lurigancho	3,204	9,733	6,529	204%	SI
22	E.P. de Huánuco	1,074	3,116	2,042	190%	SI
23	E.P. de Juliaca	420	1,134	714	170%	SI
24	E.P. de Piura	1,370	3,614	2,244	164%	SI
25	E.P. de Ica	1,818	4,722	2,904	160%	SI
26	E.P. de Sullana	50	123	73	146%	SI
27	E.P. de Huaral	1,029	2,448	1,419	138%	SI
28	E.P. de Mujeres de Arequipa	67	159	92	137%	SI
29	E.P. de Bagua Grande	119	262	143	120%	SI
30	E.P. de Huaraz	598	1,305	707	118%	SI
31	E.P. de Cañete	896	1,953	1,057	118%	SI
32	E.P. de Tumbes	495	1,041	545	110%	SI
33	E.P. de Tarma	48	100	52	108%	SI
34	E.P. de Mujeres de Trujillo	160	333	173	108%	SI
35	E.P. de Chincha	1,152	2,356	1,204	105%	SI
36	E.P. de Andahuaylas	248	481	233	94%	SI
37	E.P. de Ancón	1,620	2,833	1,213	75%	SI
38	E.P. de Cusco	1,616	2,748	1,132	70%	SI
39	E.P. de Cajamarca	888	1,507	619	70%	SI
40	E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	750	300	67%	SI
41	E.P. de Tarapoto	222	367	145	65%	SI
42	E.P. de la Oroya	64	104	40	63%	SI
43	E.P. de Sicuani	96	155	59	61%	SI
44	E.P. de Puerto Maldonado	590	894	304	52%	SI
45	E.P. de Chota	65	96	31	48%	SI
46	E.P. de Moquegua	178	227	49	28%	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO N° 11 - ESTADÍSTICA LABORAL ENERO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **ENERO** AÑO **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=SI,34	N° Int.	>SI,34	TOTAL
TOTAL	388	38	350	278	29	249	168	5712.00	110	4780.00	10492.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	142	28	114	111	22	89	1	34.00	110	4780.00	4814.00
Actividades en Talleres	79	24	55	60	19	41	0	0.00	60	2303.00	2303.00
Carpintería en Madera	33	0	33	22	0	22	0	0.00	22	869.00	869.00
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica	8	0	8	6	0	6	0	0.00	6	233.00	233.00
Confecciones/Costura/Sastrería	18	18	0	15	15	0	0	0.00	15	555.00	555.00
Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Zapatería	14	0	14	13	0	13	0	0.00	13	496.00	496.00
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Agricultura y Cunicultura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Gastronomía	6	6	0	4	4	0	0	0.00	4	148.00	148.00
Actividades de Servicio	18	4	14	16	3	13	0	0.00	16	1216.00	1216.00
Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Lavandería	4	4	0	3	3	0	0	0.00	3	111.00	111.00
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cocina	14	0	14	13	0	13	0	0.00	13	1105.00	1105.00
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	45	0	45	35	0	35	1	34.00	34	1261.00	1261.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	39	0	39	30	0	30	1	34.00	29	1074.00	1108.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cacho	6	0	6	5	0	5	0	0.00	5	187.00	187.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	243	10	233	167	7	160	167	5678.00	0	0.00	5678.00
OTRAS ACTIVIDADES	243	10	233	167	7	160	167	5678.00	0	0.00	5678.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	243	10	233	167	7	160	167	5678.00	0	0.00	5678.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	3	0	3								
Biblioteca	0	0	0								
Limpieza	3	0	3								
Mantenimiento	0	0	0								
Salud	0	0	0								
PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	5712.00
PROD.	4780.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	624.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	14	0	3	1	10
INT. REINGRESANTES	15	0	2	5	8
INT. RETRADOS	28	1	5	4	18

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	2
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	11

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES

V/B* Director del E.P.

ANEXO N° 12 – ESTADÍSTICA LABORAL FEBRERO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES **FEBRERO** AÑO **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S/34	N° Int.	>S/34	TOTAL
TOTAL	402	36	366	257	30	227	150	5100.00	107	4823.00	9723.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	144	25	119	107	24	83	0	0.00	107	4823.00	4823.00
Actividades en Talleres	83	22	61	63	21	42	0	0.00	63	2388.00	2388.00
Carpintería en Madera	34	0	34	24	0	24	0	0.00	24	909.00	909.00
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica	10	0	10	7	0	7	0	0.00	7	267.00	267.00
Confeciones/Costura/Saetería	18	16	0	17	17	0	0	0.00	17	629.00	629.00
Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Zapatería	17	0	17	11	0	11	0	0.00	11	413.00	413.00
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Agricultura y Cunicultura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Electrónica y Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Gastronomía	4	4	0	4	4	0	0	0.00	4	148.00	148.00
Actividades de Servicio	16	3	13	16	3	13	0	0.00	16	1218.00	1218.00
Cosmetología/Peiquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Lavandería	3	3	0	3	3	0	0	0.00	3	111.00	111.00
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cocina	13	0	13	13	0	13	0	0.00	13	1105.00	1105.00
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	46	0	46	28	0	28	0	0.00	28	1041.00	1041.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	39	0	39	23	0	23	0	0.00	23	855.00	855.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cacho	6	0	6	5	0	5	0	0.00	5	186.00	186.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	255	11	244	150	6	144	150	5100.00	0	0.00	5100.00
OTRAS ACTIVIDADES	255	11	244	150	6	144	150	5100.00	0	0.00	5100.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	255	11	244	150	6	144	150	5100.00	0	0.00	5100.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	3	0	3								
Biblioteca	0	0	0								
Limpieza	3	0	3								
Mantenimiento	0	0	0								
Salud	0	0	0								
PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	5100.00
PROD.	4623.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	1484.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HCM	MUJ	HCM
INT. NUEVOS	26	0	10	1	15
INT. REINGRESANTES	26	3	2	5	16
INT. RETIRADOS	76	0	18	0	58

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	4
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	30

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

ANEXO N° 13 – ESTADÍSTICA LABORAL MARZO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **MARZO** AÑO: **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S/.34	N° Int.	>S/.34	TOTAL
TOTAL	385	11	374	218	8	210	115	3910.00	103	4469.00	8379.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	160	6	154	103	5	98	0	0.00	103	4469.00	4469.00
Actividades en Talleres	94	5	89	60	4	56	0	0.00	60	2276.00	2276.00
1. Carpintería en Madera	38	0	38	18	0	18	0	0.00	18	698.00	698.00
1.1. Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.2. Cerámica	14	0	14	11	0	11	0	0.00	11	421.00	421.00
1.3. Confecciones/Costura/Saestería	18	2	16	16	2	14	0	0.00	16	592.00	592.00
1.4. Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.5. Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.6. Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.7. Zapatería	17	1	16	11	1	10	0	0.00	11	417.00	417.00
1.8. Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.9. Agricultura y Cunicultura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.10. Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.11. Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
1.12. Gastronomía	7	2	5	4	1	3	0	0.00	4	148.00	148.00
Actividades de Servicio	18	1	17	14	1	13	0	0.00	14	1094.00	1094.00
2.1. Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
2.2. Lavandería	3	0	3	2	0	2	0	0.00	2	74.00	74.00
2.3. Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
2.4. Cocina	15	1	14	12	1	11	0	0.00	12	1020.00	1020.00
2.5. Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	48	0	48	29	0	29	0	0.00	29	1099.00	1099.00
3.1. Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.2. Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.3. Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.4. Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.5. Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.6. Manualidades/Bisutería/Juguetería	41	0	41	23	0	23	0	0.00	23	870.00	870.00
3.7. Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.8. Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.9. Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.10. Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.11. Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
3.12. Trabajos en Cacho	7	0	7	6	0	6	0	0.00	6	229.00	229.00
3.13. Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	222	5	217	115	3	112	115	3910.00	0	0.00	3910.00
OTRAS ACTIVIDADES	222	5	217	115	3	112	115	3910.00	0	0.00	3910.00
4.1. Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.2. Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.3. Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.4. Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.5. Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.6. Manualidades/Bisutería/Juguetería	222	5	217	115	3	112	115	3910.00	0	0.00	3910.00
4.7. Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.8. Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.9. Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.10. Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.11. Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.12. Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
4.13. Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	3	0	3								
5.1. Biblioteca	0	0	0								
5.2. Limpieza	3	0	3								
5.3. Mantenimiento	0	0	0								
5.4. Salud	0	0	0								
5.5. PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	3876.00
PROD.	3483.00
DOJJ	1020.00
PAGOS ATRASADOS	34.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MLJ	HOM	MLJ	HOM
INT. NUEVOS	29	0	11	2	16
INT. REINGRESANTES	17	0	1	2	14
INT. RETIRADOS	70	2	15	1	52

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	0
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	1

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

VºBº Director del E.P.

ANEXO N° 14 – ESTADÍSTICA LABORAL ABRIL 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **ABRIL** AÑO **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S/34	N° Int.	>S/34	TOTAL
TOTAL	343	40	303	231	30	201	121	4114.00	110	4367.00	8471.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	166	35	131	110	25	85	0	0.00	110	4367.00	4367.00
Actividades en Talleres	96	26	70	70	20	50	0	0.00	70	2860.00	2860.00
30 Carpintería en Madera	34	0	34	25	0	25	0	0.00	25	1001.00	1001.00
31 Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
32 Cerámica	14	0	14	10	0	10	0	0.00	10	374.00	374.00
33 Confecciones/Costura/Sastrería	19	19	0	15	15	0	0	0.00	15	555.00	555.00
34 Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
35 Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
36 Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
37 Zapatería	13	0	13	9	0	9	0	0.00	9	335.00	335.00
38 Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
39 Agricultura y Cunicultura	9	0	9	6	0	6	0	0.00	6	210.00	210.00
40 Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
41 Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
42 Gastronomía	7	7	0	5	5	0	0	0.00	5	185.00	185.00
Actividades de Servicio	18	4	14	5	2	3	0	0.00	5	377.00	377.00
43 Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
44 Lavandería	3	3	0	1	1	0	0	0.00	1	37.00	37.00
45 Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
46 Cocina	15	1	14	4	1	3	0	0.00	4	340.00	340.00
47 Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	52	5	47	35	3	32	0	0.00	35	1320.00	1320.00
48 Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
49 Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
50 Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
51 Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
52 Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
53 Manualidades/Bisutería/Juguetería	45	5	40	29	3	26	0	0.00	29	1086.00	1086.00
54 Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
55 Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
56 Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
57 Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
58 Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
59 Trabajos en Cacho	7	0	7	6	0	6	0	0.00	6	234.00	234.00
60 Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	173	5	168	121	5	116	121	4114.00	0	0.00	4114.00
OTRAS ACTIVIDADES	173	5	168	121	5	116	121	4114.00	0	0.00	4114.00
61 Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
62 Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
63 Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
64 Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
65 Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
66 Manualidades/Bisutería/Juguetería	173	5	168	121	5	116	121	4114.00	0	0.00	4114.00
67 Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
68 Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
69 Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
70 Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
71 Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
72 Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
73 Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREM	4	0	4								
74 Biblioteca	0	0	0								
75 Limpieza	4	0	4								
76 Mantenimiento	0	0	0								
77 Salud	0	0	0								
78 PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	4114.00
PROC.	4367.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	2287.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.			
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	15	0	6	0	9
INT. REINGRESANTES	21	0	2	1	18
INT. RETIRADOS	31	1	2	2	26

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	2
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	31

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

ANEXO N° 15 – ESTADÍSTICA LABORAL MAYO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **MAYO** AÑO: **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=SI.34	N° Int.	>SI.34	TOTAL
TOTAL	322	36	286	222	29	193	111	3774.00	111	4806.00	8580.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	147	32	115	111	26	85	0	0.00	111	4806.00	4806.00
Actividades en Talleres	89	24	65	66	19	47	0	0.00	66	2506.00	2506.00
Carpintería en Madera	30	0	30	23	0	23	0	0.00	23	904.00	904.00
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica	14	0	14	9	0	9	0	0.00	9	341.00	341.00
Confecciones/Costura/Sastrería	17	17	0	16	16	0	0	0.00	16	592.00	592.00
Panadería/Pastelesería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Zapatería	13	0	13	11	0	11	0	0.00	11	418.00	418.00
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Agricultura y Cunicultura	8	0	8	4	0	4	0	0.00	4	140.00	140.00
Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Gastronomía	7	7	0	3	3	0	0	0.00	3	111.00	111.00
Actividades de Servicio	17	3	14	16	3	12	0	0.00	16	1179.00	1179.00
Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Lavandería	2	2	0	2	2	0	0	0.00	2	74.00	74.00
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cocina	15	1	14	13	1	12	0	0.00	13	1105.00	1105.00
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	41	5	36	30	4	26	0	0.00	30	1121.00	1121.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	34	5	29	25	4	21	0	0.00	25	931.00	931.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cachero	7	0	7	5	0	5	0	0.00	5	190.00	190.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	171	4	167	111	3	108	111	3774.00	0	0.00	3774.00
OTRAS ACTIVIDADES	171	4	167	111	3	108	111	3774.00	0	0.00	3774.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	171	4	167	111	3	108	111	3774.00	0	0.00	3774.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajo en Cachero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	4	0	4								
Biblioteca	0	0	0								
Limpieza	4	0	4								
Mantenimiento	0	0	0								
Salud	0	0	0								
PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	3774.00
PROD.	3701.00
DDJJ	1105.00
PAGOS ATRASADOS	2135.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SEPTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	15	0	4	2	9
INT. REINGRESANTES	16	2	1	4	9
INT. RETIRADOS	7	0	4	0	3

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	0
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	25

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

ANEXO N° 16 – ESTADÍSTICA LABORAL JUNIO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **JUNIO** AÑO: **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=SI.34	N° Int.	>SI.34	TOTAL
TOTAL	318	32	286	220	28	192	97	3298.00	123	4991.00	8289.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	164	28	136	123	24	99	0	0.00	123	4991.00	4991.00
Actividades en Talleres	99	22	77	76	19	67	0	0.00	76	2874.00	2874.00
Carpintería en Madera	38	0	38	28	0	28	0	0.00	28	1100.00	1100.00
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica	21	0	21	13	0	13	0	0.00	13	484.00	484.00
Confecciones/Costura/Sastrería	16	16	0	14	14	0	0	0.00	14	518.00	518.00
Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Zapatería	13	0	13	12	0	12	0	0.00	12	447.00	447.00
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Agricultura y Cunicultura	5	0	5	4	0	4	0	0.00	4	140.00	140.00
Electrónica y Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Gastronomía	6	6	0	5	5	0	0	0.00	5	185.00	185.00
Actividades de Servicio	16	2	14	9	1	8	0	0.00	9	717.00	717.00
Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Lavandería	2	2	0	1	1	0	0	0.00	1	37.00	37.00
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cocina	14	0	14	8	0	8	0	0.00	8	680.00	680.00
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	49	4	45	38	4	34	0	0.00	38	1400.00	1400.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	40	4	36	32	4	28	0	0.00	32	1184.00	1184.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cacho	9	0	9	6	0	6	0	0.00	6	236.00	236.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	150	4	146	97	4	93	97	3298.00	0	0.00	3298.00
OTRAS ACTIVIDADES	150	4	146	97	4	93	97	3298.00	0	0.00	3298.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	150	4	146	97	4	93	97	3298.00	0	0.00	3298.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	4	0	4								
Biblioteca	0	0	0								
Limpieza	4	0	4								
Mantenimiento	0	0	0								
Salud	0	0	0								
PARTICIPACION EN FERIAS	61	16	45								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	3298.00
PROD.	4991.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	10824.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES		SENTEN	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	22	1	7	2	12
INT. REINGRESANTES	29	1	3	4	21
INT. RETIRADOS	26	0	4	0	22

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	IMPORTE
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	0
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	34

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

VPS* Director del E.P.

ANEXO N° 17 – ESTADÍSTICA LABORAL JULIO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **JULIO** AÑO: **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S/.34	N° Int.	>S/.34	TOTAL
TOTAL	257	29	228	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	113	27	86	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades en Talleres	68	21	47	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Carpintería en Madera	22	0	22	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica	10	0	10	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Confecciones/Costura/Sastrería	15	15	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Panadería/Pastelesería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Zapatería	9	0	9	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Agricultura y Cunicultura	6	0	6	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Gastronomía	6	6	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades de Servicio	16	3	13	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Lavandería	2	2	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cocina	14	1	13	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	29	3	26	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	24	3	21	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cacho	5	0	5	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	140	2	138	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES	140	2	138	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	140	2	138	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	4	0	4								
Biblioteca	0	0	0								
Limpieza	4	0	4								
Mantenimiento	0	0	0								
Salud	0	0	0								
PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	0.00
PROD.	0.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	2287.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	11	0	1	0	10
INT. REINGRESANTES	12	0	0	0	12
INT. RETIRADOS	13	0	3	0	10

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	2
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	79

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

ANEXO N° 18 – ESTADÍSTICA LABORAL AGOSTO 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **AGOSTO** AÑO **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	>S/.34	N° Int.	>S/.34	TOTAL
TOTAL	69	0	69	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades en Talleres	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
101 Carpintería en Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
102 Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
103 Cerámica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
104 Confecciones/Costura/Sastrería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
105 Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
106 Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
107 Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
108 Zapatería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
109 Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
110 Agricultura y Cunicultura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
111 Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
112 Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
113 Gastronomía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades de Servicio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
201 Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
202 Lavandería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
203 Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
204 Cocina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
205 Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
301 Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
302 Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
303 Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
304 Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
305 Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
306 Manualidades/Bisutería/Juguetería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
307 Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
308 Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
309 Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
310 Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
311 Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
312 Trabajos en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
313 Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	69	0	69	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES	69	0	69	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
401 Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
402 Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
403 Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
404 Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
405 Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
406 Manualidades/Bisutería/Juguetería	69	0	69	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
407 Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
408 Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
409 Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
410 Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
411 Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
412 Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
413 Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
501 Biblioteca	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
502 Limpieza	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
503 Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
504 Salud	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
505 PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	0.00
PROD.	0.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	2287.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	2	0	0	0	2
INT. REINGRESANTES	7	0	1	0	6
INT. RETIRADOS	0	0	0	0	0

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	4
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	123

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

VºBº Director del E.P.

ANEXO N° 19 – ESTADÍSTICA LABORAL SETIEMBRE 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **SETIEMBRE** AÑO **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S/.34	N° Int.	>S/.34	TOTAL
TOTAL	316	36	280	229	31	198	85	2890.00	144	6037.50	8927.50
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	193	36	167	144	31	113	0	0.00	144	6037.50	6037.50
Actividades en Talleres	103	26	77	79	23	56	0	0.00	79	2994.50	2994.50
19 Carpintería en Madera	39	0	39	26	0	26	0	0.00	26	1015.50	1015.50
14 Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
12 Cerámica	19	0	19	14	0	14	0	0.00	14	533.00	533.00
13 Confeciones/Costura/Sastrería	17	17	0	14	14	0	0	0.00	14	518.00	518.00
18 Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
15 Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
16 Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
17 Zapatería	13	0	13	11	0	11	0	0.00	11	417.00	417.00
19 Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
19 Agricultura y Cunicultura	6	0	6	5	0	5	0	0.00	5	178.00	178.00
23 Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
55 Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
24 Gastronomía	9	9	0	9	9	0	0	0.00	9	333.00	333.00
Actividades de Servicio	16	3	13	15	2	13	0	0.00	15	1179.00	1179.00
20 Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
21 Lavandería	3	3	0	2	2	0	0	0.00	2	74.00	74.00
23 Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
40 Cocina	13	0	13	13	0	13	0	0.00	13	1105.00	1105.00
25 Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	74	7	67	50	6	44	0	0.00	50	1864.00	1864.00
26 Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27 Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
38 Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
29 Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
30 Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
32 Manualidades/Bisutería/Juguetería	66	7	59	45	6	39	0	0.00	45	1675.00	1675.00
25 Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
34 Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
35 Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
36 Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
37 Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
39 Trabajos en Cacho	8	0	8	5	0	5	0	0.00	5	189.00	189.00
39 Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	121	0	121	85	0	85	85	2890.00	0	0.00	2890.00
OTRAS ACTIVIDADES	121	0	121	85	0	85	85	2890.00	0	0.00	2890.00
41 Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
42 Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
43 Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
43 Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
45 Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
47 Manualidades/Bisutería/Juguetería	121	0	121	85	0	85	85	2890.00	0	0.00	2890.00
48 Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
49 Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
51 Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
51 Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
52 Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
53 Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
54 Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	2	0	2								
56 Biblioteca	0	0	0								
57 Limpieza	2	0	2								
59 Mantenimiento	0	0	0								
59 Salud	0	0	0								
62 PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	2890.00
PROD.	6037.50
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	1227.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	21	2	5	2	12
INT. REINGRESANTES	24	0	5	5	14
INT. RETIRADOS	34	0	7	0	27

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	2
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	29

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

ANEXO N° 20 – ESTADÍSTICA LABORAL OCTUBRE 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **OCTUBRE** AÑO: **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S./34	N° Int.	>S./34	TOTAL
TOTAL	311	41	270	222	33	189	79	2686.00	143	6076.00	6076.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	183	41	142	143	33	110	0	0.00	143	6076.00	6076.00
Actividades en Talleres	109	29	80	84	25	69	0	0.00	84	3232.00	3232.00
13. Carpintería en Madera	36	0	36	28	0	28	0	0.00	28	1112.00	1112.00
13. Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Cerámica	23	0	23	14	0	14	0	0.00	14	540.00	540.00
13. Confecciones/Costura/Sastrería	19	19	0	15	15	0	0	0.00	15	555.00	555.00
13. Panadería/Pastelesería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Zapatería	16	0	16	13	0	13	0	0.00	13	507.00	507.00
13. Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Agricultura y Cunicultura	5	0	5	4	0	4	0	0.00	4	148.00	148.00
13. Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
13. Gastronomía	10	10	0	10	10	0	0	0.00	10	370.00	370.00
Actividades de Servicio	16	3	13	14	1	13	0	0.00	14	1142.00	1142.00
27. Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Lavandería	3	3	0	1	1	0	0	0.00	1	37.00	37.00
27. Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Cocina	13	0	13	13	0	13	0	0.00	13	1105.00	1105.00
27. Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	58	9	49	45	7	38	0	0.00	45	1702.00	1702.00
27. Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Manualidades/Bisutería/Juguetería	51	9	42	39	7	32	0	0.00	39	1489.00	1489.00
27. Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Trabajos en Cachero	7	0	7	6	0	6	0	0.00	6	233.00	233.00
27. Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	126	0	126	79	0	79	79	2686.00	0	0.00	2686.00
OTRAS ACTIVIDADES	126	0	126	79	0	79	79	2686.00	0	0.00	2686.00
27. Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Manualidades/Bisutería/Juguetería	126	0	126	79	0	79	79	2686.00	0	0.00	2686.00
27. Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Trabajo en Cachero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
27. Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	2	0	2								
30. Biblioteca	0	0	0								
30. Limpieza	2	0	2								
30. Mantenimiento	0	0	0								
30. Salud	0	0	0								
30. PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0								

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	2686.00
PROD.	6076.00
DDJJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	663.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	22	1	8	0	13
INT. REINGRESANTES	38	1	8	8	21
INT. RETIRADOS	25	1	6	0	18

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	1
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	22

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

V/B* Director del E.P.

ANEXO N° 21 – ESTADÍSTICA LABORAL NOVIEMBRE 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **200**
 MES: **NOVIEMBRE** AÑO: **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR DELITO POR TIPO DE EVALUACIÓN Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION				
	TOTAL	FEM	MASC	TOTAL	FEM	MASC	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario				
							N° Int.	=S/.34	N° Int.	>S/.34	TOTAL
TOTAL	141	0	141	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	139	0	139	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades en Talleres	83	0	83	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Carpintería en Madera	35	0	35	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica	22	0	22	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Confecciones/Costura/Sastrería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Panadería/Pastelería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Zapatería	21	0	21	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Agricultura y Cunicultura	6	0	6	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Electrónica y/o Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Gastronomía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades de Servicio	13	0	13	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Lavandería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cocina	13	0	13	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Actividades Múltiples	43	0	43	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	36	0	36	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cacho	7	0	7	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
ACTIVIDADES DE SOPORTE	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Manualidades/Bisutería/Juguetería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tallados en Piedra, Madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajo en Cacho	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
SERVICIOS AD-HONOREN	2	0	2	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Biblioteca	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Limpieza	2	0	2	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
Salud	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00
PARTICIPACION EN FERIAS	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	IMPORTE
MVV	0.00
PROD.	0.00
DOJ	0.00
PAGOS ATRASADOS	663.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	PROCES.		SENTEN.	
		MUJ	HOM	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	10	0	4	0	6
INT. REINGRESANTES	2	0	0	0	2
INT. RETRADOS	14	0	4	0	10

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	1
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	22

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PROFESIONALES	2
TECNICOS	2

OBSERVACIONES:

ANEXO N° 22 – ESTADÍSTICA LABORAL DICIEMBRE 2017



FORMATO 02 ESTADÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA LABORAL

EE.PP.: **E.P. de Chimbote** OFICINA REGIONAL **Oficina Regional Lima**

MES **DICIEMBRE** AÑO **2017**

CUADRO 1. INTERNOS CONTROLADOS SEGÚN SEXO Y TIPO DE ACTIVIDAD LABORAL

DESCRIPCION ACTIVIDADES LABORALES	TOTAL CONTROLADOS			TOTAL DE INTERNOS QUE APORTAN 10%			IMPORTE DE RECAUDACION							
	TOTAL	MUJER	HOMBRE	TOTAL	MUJER	HOMBRE	Retenciones Legales del 10% por Trabajo Penitenciario							
							N° Int.	=SI.34	N° Int.	>SI.34	TOTAL	INFORMACION de TALLERES		
TOTAL	286	39	247	197	33	164	66	2244.00	0	5925.50	8169.50	6	140	140
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	184	39	145	131	33	88	0	0.00	0	5925.50	5925.50	Talleres de productividad		
Actividades en Talleres	107	16	91	75	15	60	0	0.00	0	3133.50	3133.50	N° de TALLERES	AREA en m2	AFORD (capacidad)
Carpintería en Madera/Tallado en madera	39	0	39	29	0	29	0	0.00	0	1274.50	1274.50	2	21,60 x 13,50	50
Carpintería Metálica	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Cerámica	20	0	20	9	0	9	0	0.00	0	370.00	370.00	1	9,50 x 5	20
Confecciones/Costura/Saestería	16	16	0	15	15	0	0	0.00	0	578.00	578.00	1	20,50 x 11,50	30
Panadería/Pastería fina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Tejido a Máquina	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Telares	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Zapatería	32	0	32	22	0	22	0	0.00	0	911.00	911.00	2	10 x 5,10(2)	40
Fibra de vidrio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Reciclaje	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Trabajos en Cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00	0		
Actividades de Servicio	27	10	17	23	7	16	0	0.00	0	1488.00	1488.00			
Agricultura y Cunicultura	4	0	4	3	0	3	0	0.00	0	111.00	111.00			
Electrónica y Electricidad	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Gastronomía	8	8	0	6	6	0	0	0.00	0	233.00	233.00			
Cosmetología/Peluquería/Spa	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Lavandería	2	2	0	1	1	0	0	0.00	0	39.00	39.00			
Mecánica Automotriz	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Cocina	13	0	13	13	0	13	0	0.00	0	1105.00	1105.00			
Mec. Refrigeración	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Actividades Múltiples (Ambientes adecuados)	50	13	37	33	11	22	0	0.00	0	1304.00	1304.00			
Bordados	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Cerámica en Frio	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Dibujo y Pintura	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Joyería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Manualidades/Bisutería/Juguetería	40	13	27	29	11	18	0	0.00	0	1144.00	1144.00			
Serigrafía	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Tallado en Hueso	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Tallados en Madera y/o piedra	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Tejido en Yute	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Tejidos Manuales	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Trabajos en Cacho	10	0	10	4	0	4	0	0.00	0	160.00	160.00			
Otras Actividades (Paltos en pabellones)														
Trabajos manuales	100	0	100	66	0	66	66	2244.00	0	0.00	2244.00			
EMPRESAS	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Carpintería en madera	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Zapatería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Confecciones	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Trabajo en cuero	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Cestería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Panadería	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Trabajo en jebe	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
Otros rubros de empresas	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0.00	0.00			
SERVICIOS AD-HONOREN	2	0	2											
Madres cuidadoras y/o de servicio alimentario	0	0	0											
Biblioteca	0	0	0											
Limpieza	2	0	2											
Mantenimiento	0	0	0											
Salud	0	0	0											
PARTICIPACION EN FERIAS														

POPE TOTAL	MUJER	HOMBRE
2857	130	2727

INFORMACION de TALLERES		
6	140	140

Talleres de productividad			
N° de TALLERES	AREA en m2	AFORD (capacidad)	
2	21,60 x 13,50	50	
0			
1	9,50 x 5	20	
1	20,50 x 11,50	30	
0			
0			
2	10 x 5,10(2)	40	
0			
0			
0			

CUADRO 2. RESUMEN DE RECAUDACION MENSUAL

CONCEPTO RECAUDACION	N° de (II)	IMPORTE
IMV	66	2244.00
PROD.	131	5925.50
DDJJ	8	0.00
PAGOS ATRASADOS	7	1751.00

CUADRO 3. MOVIMIENTO DE INTERNOS

TIPO DE INTERNOS	TOTAL	MUJ	HOM
INT. NUEVOS	16	0	0
INT. REINGRESANTES	19	0	0
INT. RETIRADOS	0	0	0

CUADRO 4. DOCUMENTOS EXPEDIDOS

DOCUMENTOS EXPEDIDOS	
N° CONSTANCIAS DE TRABAJO	0
N° CERTIFICADO DE COMPUTO	23

CUADRO 5. PERSONAL DEL ÁREA

PERSONAL DEL ÁREA	
D.L. 276	2
L. 29709	2
CAS	0
SERV. TERCEROS	0

CUADRO 6. PROYECTOS

	N° de (II)	Monto total depositado
Proy. Adq. Prod. (I) para Comercialización	0	0
Proy. Para Producción de Bienes	0	0
Proy. para Abst. de materia prima e insumos	0	0

OBSERVACIONES:

V/B* Director del E.P.

ANEXO N° 23 – FOTOGRAFÍAS DE LA ACTIVIDAD LABORAL EN EL E.P. DE CHIMBOTE





ANEXO N° 24 – FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS EN FERIA



ANEXO N° 25 – FOTOGRAFÍA DE ÁREA DE ZAPATERIA



ANEXO N° 26 – FOTOGRAFÍA DE ÁREA DE PANADERIA



ANEXO N° 27 – FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE CUERO Y CUERINA





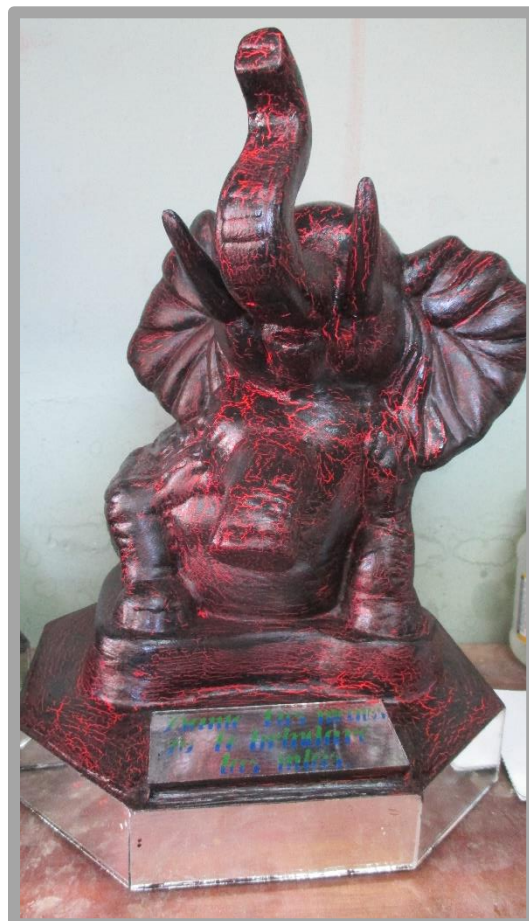
ANEXO N° 28 – FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE CORNOPLASTIA



ANEXO N° 29 – FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE COSTURA



ANEXO N° 30 – FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE CERÁMICA



ANEXO N° 31 – FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE PAPEL



ANEXO N° 32 – FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA DE CARPINTERIA



ANEXO N° 33 – DECRETO LEGISLATIVO N° 1343 – CARCELES PRODUCTIVAS

El Peruano / Sábado 7 de enero de 2017	NORMAS LEGALES 17
<p>las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</p> <p>Segunda.- Promoción y difusión El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el encargado de promocionar y difundir los alcances de la presente Ley a nivel nacional.</p> <p>Tercera.- Reportes de la Jurisprudencia El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Poder Judicial, publica periódicamente los Reportes de Jurisprudencia que recogen las líneas jurisprudenciales más relevantes tanto a nivel de la Corte Suprema, como a nivel de las Cortes Superiores del país, entre otras. La publicación también se consigna en el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ).</p> <p>Cuarta.- Publicación del sentido de la decisión del Colegiado El Presidente de Sala Suprema o Superior del Poder Judicial dispone la publicación del sentido de la decisión el mismo día en que la causa ha sido deliberada y votada. La publicación se realiza a través del Relator o Secretario del órgano colegiado, según corresponda, en el portal institucional del Poder Judicial. Asimismo, se notifica a las partes de acuerdo a las normas sobre la materia.</p> <p>Quinta.- Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30077, Ley Contra el Crimen Organizado "Tercera. Competencia de los juzgados penales nacionales y de la Sala Penal Nacional y de la competencia de los órganos del Sistema Nacional Anticorrupción La Sala Penal Nacional y los juzgados penales nacionales tienen competencia objetiva, funcional y territorial para conocer los procesos penales por los delitos graves cometidos por una organización criminal, siempre que el delito o sus efectos tengan repercusión nacional o internacional, dando lugar a un proceso complejo. La competencia de los referidos órganos jurisdiccionales queda sujeta a la verificación de la concurrencia de todos estos requisitos. El Sistema Nacional Anticorrupción, está compuesto por los Juzgados Especializados y Salas Especializadas Anticorrupción con competencia nacional, además de los Juzgados y Salas Especializadas en la materia de cada Distrito Judicial del país. Las Salas y Juzgados Especializados Anticorrupción con competencia nacional, conocen los procesos penales por los delitos previstos en el numeral 18 del artículo 3 de la presente Ley, cometidos en el marco de una organización criminal, siempre que el delito o sus efectos tengan repercusión nacional o internacional, o den lugar a un proceso complejo, debiendo de verificarse la concurrencia de dichas circunstancias; en todos los demás casos asumirá competencia las Salas y Juzgados Especializados Anticorrupción de cada Distrito Judicial. Los párrafos segundo y tercero de la presente norma, entrarán en vigencia conjuntamente con el Decreto Legislativo N° 1307."</p> <p>POR TANTO:</p> <p>Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.</p> <p>Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.</p> <p>PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD Presidente de la República</p> <p>FERNANDO ZAVALA LOMBARDI Presidente del Consejo de Ministros</p> <p>MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO Ministra de Justicia y Derechos Humanos</p> <p>1471548-2</p>	<p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1343</p> <p>EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:</p> <p>Que, mediante Ley N° 30506 el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, entre otras, en materia de seguridad ciudadana; en un plazo de noventa (90) días;</p> <p>Que, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada Ley se faculta al Poder Ejecutivo para declarar en emergencia y reestructurar el Sistema Nacional Penitenciario en lo que respecta a su organización, infraestructura y administración, incluyendo revisar el marco normativo para la inversión en infraestructura, administración, tratamiento y seguridad penitenciaria; reestructurar la política penitenciaria; optimizar procedimientos de extradición y traslado de condenados; modificar normas respecto al tratamiento del adolecente en conflicto con la Ley Penal y mecanismos alternativos para el cumplimiento de las penas en general;</p> <p>Que, el inciso 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú establece que son objetivos del régimen penitenciario la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad;</p> <p>Que, en la actualidad el tratamiento en los establecimientos penitenciarios y de medio libre no contribuyen con la reinserción socio-laboral de la población penitenciaria, debido entre otros factores, al mínimo fomento de actividades productivas, la escasa capacitación, la ausencia de mecanismos de comercialización de productos, el hacinamiento y la inexistencia de herramientas que coadyuven en el tratamiento post penitenciario; lo que trae como consecuencia que más de la mitad de la población penitenciaria no trabaje ni estudie, propiciando el incremento del índice de reincidencia delictiva y se ponga en riesgo a la seguridad ciudadana;</p> <p>Que, el desarrollo de actividades productivas a través del trabajo penitenciario forma parte del tratamiento, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito;</p> <p>Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Decreto Legislativo para la Promoción e Implementación de Talleres Productivos en los Establecimientos Penitenciarios y de Medio Libre; a fin de fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través del desarrollo de actividades productivas con participación del sector público, privado y la sociedad civil;</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y, Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República; Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:</p> <p>Decreto Legislativo PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CARCELES PRODUCTIVAS</p> <p>CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>Artículo 1.- Objeto El presente Decreto Legislativo tiene como objeto regular y fortalecer el tratamiento penitenciario y post penitenciario, a través de la promoción y desarrollo de actividades productivas que permitan lograr la reinserción laboral y contribuir a la resocialización de la población penitenciaria.</p> <p>Artículo 2.- Alcance</p> <p>2.1 El presente Decreto Legislativo es de aplicación a las personas naturales y jurídicas, entidades públicas de los tres niveles de gobierno, organismos constitucionalmente autónomos, entidades del sector privado, entidades religiosas, organismos no gubernamentales, entre otros; que intervienen en las actividades de tratamiento que realiza el Instituto Nacional Penitenciario, en adelante INPE.</p> <p>2.2 Están exceptuados del marco del presente Decreto Legislativo, los trabajos derivados de la imposición y</p>

cumplimiento de las penas limitativas de derecho, en su modalidad de prestación de servicios a la comunidad.

Artículo 3.- Finalidad

Son fines del presente Decreto Legislativo, los siguientes:

a. Cumplir con el propósito de la pena a través de la realización de actividades productivas para coadyuvar a la resocialización del condenado, mediante su capacitación en diversas actividades laborales.

b. Disminuir la incidencia delictiva en los establecimientos penitenciarios generando espacios laborales dentro de los mismos.

c. Reorientar la capacitación y las competencias laborales de los internos independientemente de su situación procesal, a fin que puedan acceder con mayores posibilidades al mercado laboral.

d. Dotar de destrezas y habilidades para el desarrollo de actividades productivas dentro del penal, medio libre y post penitenciario para una reinserción laboral efectiva, manteniendo o aumentando la formación, creación o conservación de hábitos laborales del interno para favorecer sus posibilidades al momento de regresar a la vida en libertad.

e. Regular las actividades productivas para incentivar la participación del sector privado en la resocialización de los internos.

f. Impulsar la generación de recursos económicos a los internos para coadyuvar al sostenimiento de su economía familiar, cumplir con el pago de la reparación civil, formación de un capital de trabajo para su egreso y solventar sus necesidades al interior del penal.

Artículo 4.- Entidades intervinientes

Para efectos del presente Decreto Legislativo son entidades intervinientes, dentro del marco de sus competencias, en el fomento de las actividades productivas dentro y fuera de los establecimientos penitenciarios y de medio libre:

- a. El Ministerio de la Producción
- b. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- c. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- d. El Ministerio de Educación
- e. El Ministerio del Interior
- f. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT
- g. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC
- h. El Jurado Nacional de Elecciones – JNE
- i. La Policía Nacional del Perú;
- j. Los Gobiernos Regionales y Locales.

Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

5.1 Tratamiento Penitenciario

Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria.

Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.

5.2 Trabajo penitenciario.- El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

5.3 Actividades productivas.- Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.

CAPÍTULO II EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS INTERNOS

Artículo 6.- Educación básica y superior

6.1. Sin perjuicio que puedan incorporarse en las actividades productivas, las personas que ingresen a los establecimientos penitenciarios que no se insertaron oportunamente al sistema educativo, deben culminar la educación básica de manera obligatoria, a través de la modalidad de Educación Básica Alternativa, en los programas educativos que brindan las instancias de gestión educativa descentralizada correspondientes, permitiendo de esta manera el acceso a la educación superior. Los aspectos técnicos pedagógicos, se rigen bajo las normas vigentes que emite el MINEDU como ente rector. El INPE brinda las condiciones necesarias para la atención educativa de la población penitenciaria.

6.2 El INPE establece alianzas estratégicas con institutos de educación superior y universidades nacionales y extranjeras para fomentar la educación superior a distancia, de acuerdo a lo establecido por la normatividad de la materia.

6.3 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones y programas de educación superior en función a los convenios suscritos con las entidades educativas.

Artículo 7.- Capacitación para el desarrollo de trabajo productivo

El INPE coordina con las entidades del sector público y privado la implementación de mecanismos de capacitación hacia la población penitenciaria para el desarrollo de actividades productivas, tomando en cuenta la demanda de bienes y servicios del mercado.

Artículo 8.- Asistencia técnica post penitenciaria

8.1 El INPE, en coordinación con las entidades del sector público, privado o instituciones educativas, implementan cursos de capacitación dirigidos a personas que están próximas a recuperar su libertad o hayan salido en libertad, para asegurar el tratamiento post penitenciario.

8.2 El INPE difunde a través de su portal web institucional la oferta de programas educativos para tratamiento post penitenciario.

8.3 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los requisitos, condiciones y el tiempo de la asistencia post penitenciaria, entre otros aspectos.

Artículo 9.- Entidades de formación y capacitación

Todas las entidades públicas que desarrollan cursos de formación y capacitación técnica productiva deben adecuar progresivamente su oferta formativa a las personas privadas de libertad, medio libre y liberados, para coadyuvar a su reinserción laboral, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

CAPÍTULO III ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE MEDIO LIBRE

Artículo 10.- Condiciones para el desarrollo de actividades productivas

El trabajo que desarrolla la población penitenciaria a través de las actividades productivas se sujeta a las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Legislativo N° 654, su Reglamento, y a las siguientes condiciones:

a. No debe tener carácter aflictivo, denigrante o ser impuesto como medida disciplinaria, sino en condiciones de igualdad y sin discriminación.

b. Tener carácter formativo, incentivando hábitos laborales, para su reinserción socio-laboral.

c. Debe ser organizado y programado de acuerdo a la ubicación geográfica del establecimiento penitenciario o medio libre, la demanda del mercado laboral y posibilidad de la administración penitenciaria.

d. Debe ser retribuido, de acuerdo a las modalidades contractuales, establecidas en el presente Decreto Legislativo.

Artículo 11.- Clasificación de internos

El INPE debe tener en cuenta la **formación, ocupación y experiencia laboral** del interno al momento de realizar su clasificación, para efectos de facilitar su posterior asignación a una actividad productiva.

Artículo 12.- Cooperación de las entidades públicas

Las autoridades, entidades públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, brindan facilidades para el cumplimiento de la presente norma, en el marco de sus competencias. En especial, se deberán adoptar las siguientes acciones:

12.1 **El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC**, brinda las facilidades para la obtención del Documento Nacional de Identidad y el acceso a la consulta en línea de la población penitenciaria, en especial de aquella que se encuentra inscrita en los talleres productivos y programas de tratamiento. El Reglamento establece las disposiciones para la aplicación del presente numeral.

12.2 **El Jurado Nacional de Elecciones - JNE**, emite la **dispensa automática en línea**, de los internos que no hayan sido condenados por sentencia con pena privativa de la libertad y/o con sentencia que lo inhabilite de sus derechos políticos, para tal efecto el INPE remite una relación de internos omisos al sufragio a través de su Director de Registro Penitenciario de la Sede Central o de los Directores de los Establecimientos Penitenciarios, empleando medios electrónicos.

En el caso de los ciudadanos reclusos en establecimientos penitenciarios que no han sido incluidos en la relación oficial de internos omisos al sufragio, pueden alternativamente presentar un documento oficial emitido por el INPE que acredite haberse encontrado recluso durante el desarrollo del proceso electoral. Dicho trámite es gratuito.

12.3 **La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT**, otorga las facilidades para la obtención del Registro Único de Contribuyente y los comprobantes de pago de la población penitenciaria que desarrolla actividades en los talleres productivos.

12.4 **La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora Privada de Fondos de Pensiones - SBS**, dispone las medidas administrativas o reglamentarias para facilitar el trámite de apertura de cuentas en entidades del sistema financiero supervisadas.

12.5 **Facilidades operativas para el desarrollo de actividades productivas**, el INPE implementa los mecanismos de articulación y coordinación con las demás entidades públicas y privadas para el otorgamiento de facilidades operativas en el desarrollo de las actividades productivas. En el Reglamento respectivo se regulan los principales aspectos de la materia.

Artículo 13.- Proyectos especiales con entidades públicas y privadas

Las instituciones públicas o privadas pueden suscribir convenios o contratos con el INPE para desarrollar productos o prestación de servicios específicos de corta duración en el marco de las actividades productivas que se desarrollan en los talleres productivos y actividades productivas individuales o grupales, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 14.- Distribución de ingresos

14.1 El ingreso mensual que obtenga la población penitenciaria como resultado del desarrollo de las actividades productivas, sirve para los fines de su propia subsistencia y el cumplimiento de sus obligaciones familiares, reparación civil, ahorro para su vida en libertad y contribución a la sostenibilidad de las actividades productivas del INPE; y se distribuye en la forma siguiente:

a. Setenta por ciento (70%) para sus gastos personales, obligaciones familiares y ahorro, salvo lo dispuesto por mandato judicial por pensión alimenticia.

b. Veinte por ciento (20%) para el pago de la reparación civil, impuesta en su sentencia condenatoria.

c. Diez por ciento (10%) para solventar la continuidad de las actividades productivas del INPE.

14.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece la distribución de los ingresos cuando el interno haya cumplido el pago de su reparación civil, tenga condena por cadena perpetua; así como, establece las medidas para la aplicación de la distribución de los ingresos de los internos y los gastos de operación en que se incurran por dicha transferencia, entre otros aspectos.

Artículo 15.- Certificación de calidad

El INPE coordina con el Instituto Nacional de la Calidad-INACAL para brindar capacitación en gestión de calidad y normas técnicas de requisitos de productos al personal penitenciario que tendrá a cargo la verificación de la calidad de los productos o servicios que se elaboran en los talleres productivos o en las actividades laborales individuales o grupales.

Artículo 16.- Desarrollo del trabajo productivo

16.1 Con el fin de desarrollar actividades productivas dentro de los establecimientos penitenciarios y contribuir con la resocialización del interno, el INPE fomenta dos modalidades de trabajo productivo: **Actividades productivas individuales y grupales, y Actividades en talleres productivos.**

16.2 El INPE complementa las actividades productivas de la población penitenciaria con el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con la finalidad de contribuir con su proceso de resocialización. A través de una norma interna, se regula los mecanismos de promoción de participación del sector público, privado y la sociedad civil y la programación anual de dichas actividades en los establecimientos penitenciarios.

**CAPÍTULO IV
DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
INDIVIDUALES Y GRUPALES**

Artículo 17.- Actividades productivas y de emprendimiento de internos

17.1 El INPE establece dentro de los establecimientos penitenciarios y de medio libre, espacios físicos apropiados para el desarrollo de actividades productivas individuales o grupales, las mismas que se encuentran reguladas de acuerdo a lo establecido por el Código de Ejecución Penal y su reglamento.

17.2 El reglamento del presente Decreto Legislativo establece los tipos de actividades que bajo esta modalidad realiza la población penitenciaria, los procedimientos, condiciones y supervisiones.

Artículo 18.- Provisión de materia prima e insumos El INPE establece los mecanismos para la provisión de materia prima e insumos para el desarrollo de actividades productivas, de acuerdo al marco jurídico vigente. El Reglamento establece condiciones, procedimientos y mecanismos de supervisión y control.

Artículo 19.- Supervisión de actividades productivas

El INPE implementa mecanismos electrónicos a nivel nacional a fin de efectuar la supervisión, seguimiento y control de las actividades productivas que se desarrollan en los establecimientos penitenciarios y de medio libre. Las áreas de tratamiento, bajo responsabilidad funcional, deben mantener actualizado dicha información. El Reglamento establece su regulación.

Artículo 20.- Prohibiciones

Las actividades productivas que se realicen dentro de las celdas o en los pasadizos de los pabellones no serán consideradas para el cómputo laboral de beneficio penitenciario de redención de pena por el trabajo ni otro beneficio; queda prohibido el control de dicho cómputo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 21.- Comercialización de productos terminados

El INPE promueve e impulsa la comercialización y difusión de los productos elaborados por la población penitenciaria.

**CAPÍTULO V
DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN TALLERES
PRODUCTIVOS**

Artículo 22.- Talleres productivos

22.1 Los talleres productivos son espacios ubicados dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre, habilitados por el INPE para desarrollar actividades productivas o de servicios que contribuyan con la reinserción laboral de la población penitenciaria.

22.2 Los talleres productivos son administrados por el sector privado bajo la supervisión del INPE.

22.3 En los casos que no se produzca la intervención del sector privado en la implementación de talleres productivos, el INPE impulsa el trabajo penitenciario como parte del tratamiento con la finalidad de contribuir con la rehabilitación y reinserción del penado a la sociedad.

22.4 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los tipos y procedimientos para su implementación, en los regímenes penitenciarios correspondientes y las diferentes formas de intervención del sector privado.

Artículo 23.- Participación de personas naturales o jurídicas

El INPE promueve la participación de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de acuerdo a lo dispuesto por el marco normativo vigente, para la implementación y administración de talleres productivos de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.

Artículo 24.- Facilidades de ingreso de personas y bienes para el desarrollo de actividades productivas

El INPE implementa mecanismos para el ingreso y salida de personas y bienes relacionados al desarrollo de actividades productivas en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

Artículo 25.- Fomento de las actividades productivas y modalidades de contratación de la población penitenciaria

25.1 Con la finalidad de promover la participación de personas naturales o jurídicas de derecho privado, para el desarrollo de actividades a través de los talleres productivos en los establecimientos penitenciarios y de medio libre, se puede optar por las siguientes modalidades de contratación con la población penitenciaria:

a. Actividades de capacitación para el trabajo.

b. Tipos contractuales regulados en el Código Civil peruano, y demás leyes especiales.

25.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo fija las condiciones para el ejercicio de las modalidades de contratación señaladas.

SUBCAPÍTULO I

Actividades Formativas para el trabajo

Artículo 26.- Contrato de capacitación para el trabajo

Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que administran talleres productivos pueden celebrar contratos de capacitación con la población penitenciaria que no cuenta con destreza laboral a fin de complementar su proceso de capacitación y su incorporación a las actividades productivas.

Artículo 27.- Obligaciones de la empresa o entidad
Las personas naturales o jurídicas que brinden capacitación para el trabajo, en los talleres productivos, están obligadas a:

a. Brindar orientación y capacitación técnica y profesional gratuita a la población penitenciaria.

b. Dirigir, supervisar y evaluar la formación.

c. Otorgar al beneficiario una subvención económica no menor a la mitad de la Remuneración Mínima Vital, cuando la formación y capacitación se realice durante el íntegro del horario establecido. En caso de ser inferior, el pago de la subvención será proporcional.

d. Expedir una constancia o certificado que detalle la actividad realizada.

e. Otras obligaciones señaladas en el reglamento.

Artículo 28.- Alcances y efectos del contrato de capacitación

Los contratos de capacitación para el trabajo generan exclusivamente los derechos y obligaciones que este Decreto Legislativo atribuye a las partes que lo celebran. No originan vínculo laboral.

Artículo 29.- Retenciones o pagos a cargo de la empresa o entidad

La subvención económica que se otorga a la población penitenciaria que participa en la capacitación en el trabajo, al no tener carácter remunerativo, no está sujeta a retención a cargo del beneficiario, ni al pago alguno de cargo de la empresa, por concepto de aportaciones o contribuciones al Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD, SENATI o cualquier otra análoga. Las excepciones contempladas en el presente artículo no incluyen las retenciones por impuesto a la renta, las que deberán ser aplicadas, en caso correspondan; ni tampoco el porcentaje indicado en el artículo 67 del Código de Ejecución Penal, que es retenido por la empresa o entidad y depositado a favor del INPE.

CAPÍTULO VI

**ACCESO A LOS MERCADOS Y PROMOCIÓN DE
LOS BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

Artículo 30.- Encargo de instituciones públicas

30.1 Las instituciones públicas que requieran la provisión de bienes y servicios, deben tomar en cuenta, preferentemente, los productos que se ofrecen en los talleres productivos del INPE, para cuyo efecto éste elabora y publica el catálogo de bienes y servicios que ofrecen en los talleres productivos.

30.2 El INPE difunde la oferta de bienes y servicios que se producen en los talleres productivos.

Artículo 31.- Cooperación interinstitucional

El INPE celebra convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para brindar capacitación técnica especializada a los internos que desarrollan actividades productivas y para la producción de bienes y servicios específicos.

Artículo 32.- Mecanismos de Comercialización

32.1 El INPE establece alianzas estratégicas con empresas privadas para promocionar la comercialización de los productos y servicios de los talleres productivos.

32.2 El INPE establece mecanismos de cooperación con entidades públicas con la finalidad de promocionar los productos elaborados por la población penitenciaria, en el mercado nacional e internacional.

Artículo 33.- Estrategia de mercado

33.1 El INPE establece alianzas estratégicas con entidades educativas, públicas y privadas para diseñar estrategias de promoción y posicionamiento de los productos elaborados en el mercado nacional e internacional.

33.2 El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece los mecanismos de coordinación y colaboración con las diferentes instituciones públicas y privadas.

Artículo 34.- De las ferias realizadas por entidades del Estado y eventos declarados de interés nacional

34.1 Todas las entidades del Estado pueden participar al INPE de las ferias que organicen, a fin de promover e impulsar los productos elaborados en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

34.2 Las instituciones organizadoras de los eventos declarados de interés nacional, de acuerdo a la naturaleza del evento, pueden participar al INPE para promover e impulsar los productos que son elaborados en los establecimientos penitenciarios y de medio libre.

**Artículo 35.- Empresas de transporte, turismo y hoteles**

35.1 El INPE establece alianzas estratégicas con empresas de transporte, turismo y hoteles para difusión de los productos y visitas a los puntos de venta.

35.2 Los Gobiernos Locales y Regionales a través de sus áreas de turismo y orientación al ciudadano, o las que hagan sus veces, promocionan los bienes producidos por los internos de su localidad. **APOYO EN FERIAS**

**CAPÍTULO VII
INSTRUMENTOS PARA IMPULSAR LA
REINSECCIÓN LABORAL DE PERSONAS QUE
HAN CUMPLIDO SU PENA**

Artículo 36.- Proceso de inducción para la salida del establecimiento penitenciario

36.1 El INPE implementa un taller integral de inducción para los internos próximos a obtener su libertad, con la finalidad de brindar asesoría y preparación en el proceso de integración familiar, laboral y su proyecto de desarrollo económico.

36.2 Los Gobiernos Locales y Regionales deben coadyuvar a la reinserción laboral de los internos de su jurisdicción.

Artículo 37.- Bolsas de trabajo

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en coordinación con el INPE, publican en sus portales institucionales, el requerimiento de personal para personas que han cumplido su pena. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establece las condiciones.

Artículo 38.- Apoyo a la gestión y desarrollo empresarial

El Ministerio de la Producción a través de su plataforma de servicios empresariales, pone a disposición la información sobre mecanismos de formalización de empresas, financiamiento, cofinanciamiento, aspecto legal, comercial, capacitación técnica; entre otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**FINALES Primera.- Reglamentación**

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo refrendado por los sectores competentes, dicta las normas reglamentarias en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles, contados a partir de su publicación.

Segunda.- Implementación

Autorízase al INPE a dictar las disposiciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del presente Decreto Legislativo, en el marco de sus competencias.

Tercera.- Intervención del Ministerio de Educación En un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados desde la vigencia de la presente norma, el Ministerio de Educación en coordinación con el INPE identifica el número de internos y su nivel educativo para incorporarlos en los programas de educación básica diseñados por el sector respectivo.

Cuarta.- Entidades beneficiarias de medio libre Las entidades públicas se constituyen en unidades beneficiarias de las personas que se encuentran cumpliendo penas limitativas de derecho, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo.

Quinta.- Clasificación de la población penitenciaria En un plazo máximo de sesenta días hábiles contados desde la vigencia de la presente norma, el INPE emite el marco normativo y la implementación de sistemas electrónicos para la clasificación de los internos.

Sexta.- Dispensa ante el Jurado Nacional de Elecciones

En un plazo de treinta días calendario de publicado el presente Decreto Legislativo el INPE coordina con el Jurado Nacional de Elecciones la dispensa de la población penitenciaria omisa al sufragio.

Sétima.- Plazo para la facilitación de trámites administrativos de actividades productivas

Para el cumplimiento del artículo 12, el RENIEC y la SUNAT en un plazo de sesenta días calendario de la vigencia de la presente norma establecen procedimientos para la atención de solicitudes de la población penitenciaria, para el desarrollo de actividades productivas.

Octava.- Financiamiento

La implementación del presente Decreto Legislativo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**Primera.- Aplicación progresiva de las prohibiciones**

La prohibición establecida en el artículo 21 del presente Decreto Legislativo, se aplica progresivamente de acuerdo a las disposiciones que emita el INPE, teniendo en cuenta el régimen penitenciario y los factores de seguridad, infraestructura, condiciones geográficas, entre otros.

Segunda.- Nuevo marco legal para el fomento de empleo para personas que han cumplido su pena

En un plazo no mayor de ciento veinte (120) días el Poder Ejecutivo presentará al Congreso de la República las propuestas de reforma y actualización de la normatividad vigente para incentivar la contratación de personas, por parte del sector privado, que hayan cumplido su pena, a fin de continuar con su proceso de reinserción socio-laboral.

Tercera.- Implementación progresiva de la educación básica en los establecimientos penitenciarios

La implementación de la educación básica en todos los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 del presente Decreto Legislativo, será progresiva de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI

GODARD Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Presidente del Consejo de Ministros

María Soledad Pérez Tello Ministra de

Justicia y Derechos Humanos

1471548-3

**DECRETO LEGISLATIVO
N° 1344**

EL PRESIDENTE DE LA

REPÚBLICA POR CUANTO:

Que, mediante Ley N° 30506 el Congreso de la República ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A. por el término de noventa (90) días calendario;

Que, el literal h) del numeral 1 del artículo 2 de la mencionada Ley, autoriza a legislar en materia de reactivación económica y formalización a fin de, entre otros, dictar medidas para la optimización de servicios

ANEXO N° 34 – RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Resolución Directoral

N° 044 -2016-INPE/12

Lima, 25 MAYO 2016

Vistos, el Oficio N° 206-2016-INPE/08 de fecha 26 de abril de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 172-2016-INPE/07 de fecha 22 de abril de 2016, el Informe N° 00044-2016-INPE/07-03 de fecha 07 de abril de 2016 de la Unidad de Organización y Métodos, y el Oficio N° 157-2016-INPE/12.03 de fecha 30 de marzo de 2016 de la Subdirección de Trabajo y Comercialización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 44°, 45°, 46° y 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señalan que la Dirección de Tratamiento Penitenciario es el órgano encargado de conducir las actividades de tratamiento penitenciario en el INPE, siendo una de sus funciones, entre otras, la de dirigir supervisar y evaluar el desarrollo del trabajo penitenciario, la producción y comercialización de los bienes y prestación de servicios de los internos, expedir las resoluciones en materia de su competencia y otras funciones que le encomiende la Presidencia del INPE, siendo una de sus unidades orgánicas la Subdirección de Trabajo y Comercialización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0114-2015-INPE/12 de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprobaron ocho (08) Manuales de Procedimientos referidos a la competencia de la Subdirección de Trabajo y Comercialización;

Que, resulta necesario mejorar los citados manuales, para lo cual, se han formulado nuevamente ocho (08) Manuales de Procedimientos que normará de modo predecible, las actividades que desarrollarán la Subdirección de Trabajo y Comercialización, las Coordinaciones de Trabajo en las Oficinas Regionales, las Unidades Orgánicas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios, así como el personal del INPE que por razones de su función tengan a su cargo el trámite o atención de los servicios vinculados al área de trabajo, tales Manuales son "Incorporación del Interno al Área de Trabajo", "Reconocimiento del Trabajo del Interno en condiciones ad honorem y cocina", "Desarrollo de Control laboral", "Desarrollo de Control de Producción", "Desarrollo de Recaudación por Trabajo", "Reconocimiento de Pagos Atrasados", "Expedición de Certificado de Cómputo Laboral" y "Expedición de Constancia de Trabajo", los cuales han obtenido la opinión favorable de la Unidad de Organización y Métodos, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; del mismo modo lo ha efectuado la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva denominada "Directiva para la generación de documentos normativos en el INPE" aprobado por Resolución Presidencial N° 013-2016-INPE/P de fecha 14 de enero de 2016; por lo que corresponde emitir el acto aprobatorio respectivo;

Contándose con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 013-2016-INPE/P, de fecha 14 de enero del 2016, que aprueba la Directiva denominada: "Generación de Documentos Normativos en el INPE" y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución



Presidencial N° 404-2015-INPE/P, de fecha 31 de diciembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 114-2015-INPE/12 de fecha 30 de diciembre de 2015 y sus anexos, por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, los siguientes nuevos Manuales de Procedimientos:

- 1) Manual de Procedimiento denominado "Incorporación del Interno al Área de Trabajo",
 - 2) Manual de Procedimiento denominado "Reconocimiento del Trabajo del Interno en condiciones ad honorem y cocina",
 - 3) Manual de Procedimiento denominado "Desarrollo de Control laboral",
 - 4) Manual de Procedimiento denominado "Desarrollo de Control de Producción",
 - 5) Manual de Procedimiento denominado "Recaudación por Trabajo Penitenciario",
 - 6) Manual de Procedimiento denominado "Reconocimiento de Pagos Atrasados",
 - 7) Manual de Procedimiento denominado "Expedición de Certificado de Cómputo Laboral" y
 - 8) Manual de Procedimiento denominado "Expedición de Constancia de Trabajo"
- Conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la difusión y aplicación de los referidos manuales por la Subdirección de Trabajo y Comercialización de la Sede Central, las Coordinaciones de Trabajo en las Oficinas Regionales, las Unidades Orgánicas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios, así como por el personal del INPE que por razones de su función tengan a su cargo el trámite o atención de los servicios a que se refiere los aludidos manuales de procedimientos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), para lo cual se deberá remitir copia escaneada de la presente Resolución y sus anexos a la Oficina de Sistema de Información para dicho efecto.

ARTÍCULO 5°.-REMITIR, una copia escaneada de la presente Resolución y sus anexos a la Subdirección de Trabajo y Comercialización, a la Unidad de Organización y Métodos e instancias correspondientes, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.



HERNAN A. TAZA PILLPINTO
DIRECTOR
DIRECCION DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO

ANEXO N° 35 – DIAPOSITIVAS



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017

Autores:

Manrique Carrillo, Lisbeth Carolinne Deidre

Torres Arteaga, Miriam Laura

Asesor:

Heber Moya Rodríguez



Nuevo Chimbote – Perú

1

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera incide el trabajo del tratamiento penitenciario en el proceso de la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote?



2

OBJETIVOS

Objetivo General

Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, 2017

Objetivos Específicos

- Analizar el cumplimiento del trabajo en cuanto a deber y derecho de todos los sentenciados varones.
- Determinar que el trabajo penitenciario realizado, logra cumplir con el objeto de cambio de la conducta de los sentenciados varones.
- Analizar el tipo de trabajo que se viene realizando, sea idóneo para la rehabilitación de los sentenciados varones.
- Determinar cuales son los factores que posibilitan o dificultan la realización del trabajo penitenciario.

3

TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA



HIPÓTESIS

H_1

• El Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote

H_0

• El Trabajo del Tratamiento Penitenciario no incide en la rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote



VARIABLES

Independiente

El Trabajo del Tratamiento Penitenciario

Dependiente

La Rehabilitación de los Sentenciados

5

METODOLOGÍA

Diseño de investigación

Presentación gráfica del diseño No experimental

No Experimental

M ——— O1 O2

Tipo transversal

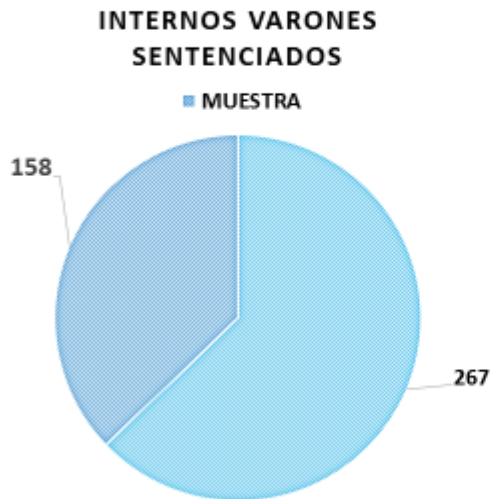
Descriptivo

Donde:
M = Muestra, que representa a los sentenciados – varones que realizan una actividad laboral en el E.P. de Chimbote
O1 = El Trabajo en el Tratamiento Penitenciario
O2 = Rehabilitación de los Sentenciados



6

POBLACIÓN Y MUESTRA



La población de estudio está conformada por 267 sentenciados – varones que realizan una actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote

La muestra de estudio está conformada por 158 sentenciados varones que realizan una actividad laboral en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote

7

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	INFORMANTES
Encuesta	Cuestionario	Población Muestral Sentenciados - Varones que realizan una actividad laboral en el E. P. de Chimbote

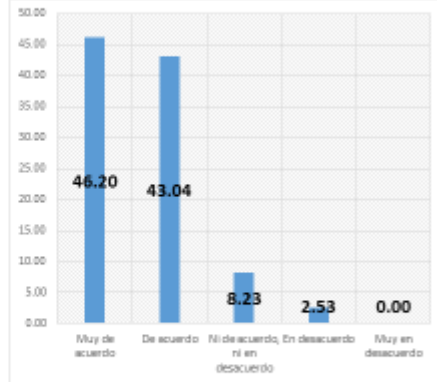
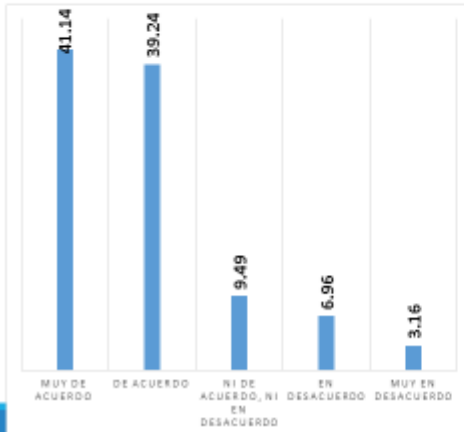
MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS

Se procesó toda la información obtenida, en tablas y gráficos estadísticos y realizaron en el programa SPSS

8

RESULTADOS

El Derecho al Trabajo de todos los internos sentenciados

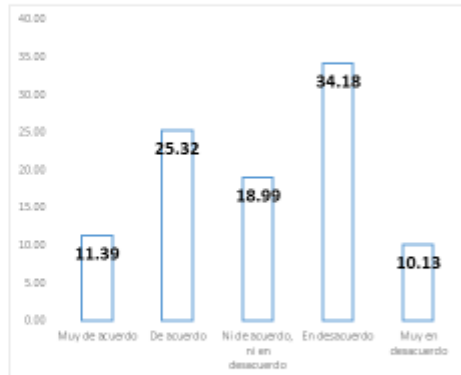
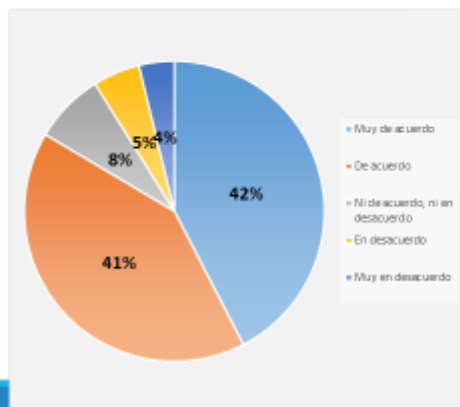


La realización del trabajo para la obtención de los beneficios penitenciarios

9

RESULTADOS

La existencia de sobrepoblación de internos, la cual dificulta la realización del trabajo penitenciario



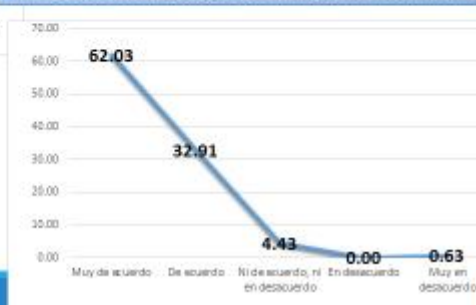
Colaboración de la sociedad, como empresas públicas y privadas para la realización del trabajo

RESULTADOS

El ambiente del trabajo



El deseo de trabajar al cumplir la condena



ANÁLISIS DE HIPÓTESIS

Se llega a comprobar la hipótesis de investigación, **COMPROBÁNDOSE** que el trabajo del tratamiento penitenciario incide en la rehabilitación de los sentenciados varones del E. P. de Chimbote.



DISCUSIÓN

Carlos Alonso Iza Guerrero en su tesis "LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y LA FALTA DE POLÍTICAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE ECUADOR"

- Concluye que existe una ausencia de políticas penitenciarias reales, teniendo como dificultad el hacinamiento, la inadecuada infraestructura, la falta de personal técnico profesional especializado para la formación y capacitación del detenido en los distintos campos como es el educativo, laboral y del desarrollo personal, y la despreocupación de la autoridades respecto a la rehabilitación social
- En el E.P. de Chimbote si se llega a cumplir con el objetivo del trabajo penitenciario, que es la rehabilitación. El personal del INPE, ayuda con la comercialización de los productos y promueve constantemente el desarrollo de la actividad laboral.

Henry German Chaiña López redactó su tesis, "REALIDAD PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS DE LOS INTERNOS DEL PENAL DE CHALLAPALCA, TACNA 2014.

- El derecho al trabajo en el E.P. de Challapalca, es vulnerado ya que no se realiza la actividad laboral y no existe ningún programa de tratamiento penitenciario, estando los internos en constante ocio.
- Lo cual difiere de nuestra tesis, ya que el trabajo penitenciario se realiza de manera constante, existen además programas educativos y de desarrollo personal.

13

CONCLUSIONES

1. Se realiza el trabajo del tratamiento penitenciario y este si llega a incidir en el proceso de rehabilitación.

2. El cumplimiento del trabajo penitenciario se realiza de forma parcial.

3. Se estableció que las actividades y talleres son adecuados y óptimos para la rehabilitación del interno.
Permite adquirir valores como puntualidad, responsabilidad, respeto logrando cambiar su conducta.

4. Factores que posibilitan:
- Facilidades al ingresar materiales
- Promoción de comercialización de productos
Factores que dificultan :
- Hacinamiento
- Poca capacidad de áreas o talleres de trabajo.

14

RECOMENDACIONES

Mayor personal especializado

El interno tendría una atención más personalizada y eficiente para lograr con el objetivo del tratamiento.

Ampliación de área de trabajo

Falta de espacio, rigurosa selección de los internos
Mejorar instalaciones, Brindar instrumentos.

Seguimiento a la completa rehabilitación

de los internos que cumplieron con su pena privativa de libertad.

Aceptación de los ex - internos en la sociedad

Tanto como de las personas naturales como jurídicas.

ANEXO N°36 – ARTÍCULO CIENTÍFICO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

ARTÍCULO CIENTÍFICO

**EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE
REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO
PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADAS

AUTORAS:

Manrique Carrillo, Lisbeth Carolinne Deidre

Torres Arteaga, Miriam Laura

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal

Nuevo Chimbote – Perú

2018

EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE, 2017

AUTORAS:

MANRIQUE CARRILLO, LISBETH CAROLINNE D

caro.mc.33@hotmail.com

TORRES ARTEAGA, MIRIAM LAURA

lau17_94@hotmail.com

UNIVERSIDAD PRIVADA “CÉSAR VALLEJO” – CHIMBOTE

FACULTADA DE DERECHO

RESUMEN

La presente tesis de investigación titulada “EL TRABAJO DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO INCIDE EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS SENTENCIADOS – VARONES DEL E. P. DE CHIMBOTE, 2017”, se ha desarrollado con el propósito de verificar la norma, tal y como se determina en el Código de Ejecución Penal, porque existe un gran porcentaje de delincuencia a nivel nacional y de ahí surgió la duda de cómo se llevaba a cabo el tratamiento penitenciario, siendo el trabajo el cual nosotras consideramos uno de los más importantes, y teniendo en cuenta que el fin inmediato del trabajo es la rehabilitación del sentenciado.

El objetivo general de la presente investigación es: Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote; y como objetivos específicos: Analizar el cumplimiento del trabajo en cuanto a derecho y deber de todos los sentenciados varones, determinar que el trabajo penitenciario realizado, logra cumplir con el objeto de cambio de la conducta de los sentenciados varones, analizar el tipo de trabajo que se viene realizando, sea idóneo para la rehabilitación de los sentenciados varones y por ultimo determinar cuáles son los factores que posibilitan o dificultan la realización del trabajo penitenciario.

Como resultado de la presente tesis se ha concluido que si se realiza el Trabajo del Tratamiento Penitenciario y este si llega a incidir en el proceso de rehabilitación de los sentenciados varones, aunque se tenga pocos alcances y recursos, se lleva de la mejor manera tratando de que se cumpla con el objetivo del trabajo penitenciario.

Palabras Claves: Trabajo Penitenciario, Tratamiento Penitenciario, Rehabilitación.

ABSTRACT

This research thesis entitled "THE WORK OF THE PENITENTIARY TREATMENT INCIDES IN THE PROCESS OF REHABILITATION OF THE SENTENCES - MALES OF THE E.P. OF CHIMBOTE, 2017", has been developed with the purpose of verifying the norm, as it is determined in the Code Criminal Enforcement, because there is a large percentage of crime at the national level and hence the question arose of how the prison treatment was carried out, being the work which we consider one of the most important, and taking into account that the immediate end of the work is the rehabilitation of the sentenced.

The general objective of the present investigation is: To evaluate if the Work of the Penitentiary Treatment affects in the process of rehabilitation of the sentenced men - of the Penitentiary Establishment of Chimbote; and as specific objectives: To analyze the fulfillment of the work in terms of the right and duty of all sentenced men, to determine that the penitentiary work done, manages to comply with the purpose of changing the behavior of sentenced men, to analyze the type of work that it has been carried out, is suitable for the rehabilitation of sentenced men and finally to determine what are the factors that make possible or hinder the performance of prison work.

As a result of the present thesis, it has been concluded that if the Prison Treatment Work is carried out and if it comes to affect the process of rehabilitation of the sentenced men, even if there are few scopes and resources, it is best handled in the best way possible. That the purpose of prison work is met.

Key Words: Prison Work, Prison Treatment, Rehabilitation

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la delincuencia es un problema mundial que ha ido en incremento, siendo una de las grandes preocupaciones más urgentes que enfrentan los países como; Chile, México y entre otros. En este primero el trabajo es un medio de adquirir hábitos laborales, evitando así el deterioro físico y psicológico, que el encierro en prisión produce en los reclusos, generando en ellos la satisfacción de sentirse valorados en su rol productivo como seres humanos; además brinda una opción de ingreso económico, facilitando la autosuficiencia al interior del sistema penitenciario, incluso que el interno pueda brindar apoyo económico a sus familiares en el periodo de reclusión del mismo, esto es sin duda una herramienta positiva, eficaz y rehabilitadora, según las palabras de (Gallegos Gonzalez, 2004). En México, hace mención de que las leyes no se adecuan a su realidad carcelaria, ya que de 100 personas solo el 6% logra la rehabilitación. Teniendo una ineficiencia respecto al trabajo penitenciario.

Como un modelo efectivo del trabajo penitenciario tenemos a la cárcel de Fuchu en Japón esta es una cárcel de máxima seguridad, es una de las más importantes ya que acoge a reincidentes y a los reos más difíciles de tratar, siendo esta una prisión militar basándose en orden, disciplina y respeto hacia los demás, el control mental es una de las herramientas que utilizan para controlar a los individuos que cumplen su condena; la energía física y mental para cumplir las obligaciones diarias es tanta que a ningún interno se le ha ocurrido atacar un guardia o compañero, los presos tienen la obligación de trabajar 8 horas diarias en trabajos que requieren de destrezas como: manipulación de diversas herramientas, numerosos elementos cortantes, martillos y hasta pequeñas hachas. Además de tener todo tan cronometrado controlado y reglamentado, para el director japonés Masaaki Fukuhara, no le alcanza que se cumplan solo las reglas, se debe tener una actitud mental de acuerdo con todas las normativas de la cárcel, es decir se necesita estar motivado. Esto se realiza mediante actividades socio afectivos con entusiasmo. (JAPÓN ENTRE REJAS: PRISIÓN DE FU CHU, Publicado el 22 feb. 2013)

La delincuencia se genera a base de distintos factores; sociales, educativos, culturales y psicológicos. El problema ha crecido a tal magnitud que los penales a nivel nacional no se abastecen en espacio y personal de seguridad para los internos, originando un hacinamiento,

aproximadamente la población penal hasta Junio del 2017 es de 76 702, siendo el penal de Callao y Cañete con más internos, es por esto que es de suma relevancia la intervención de las autoridades competentes para confrontar la difícil realidad que se vive en los centros penitenciarios. El pueblo peruano, como sus autoridades, tienden a olvidar a los presos, sea que se encuentran en prisión debido a una injusticia, o por presión mediática, o por crímenes que efectivamente cometieron y cumplen con su condena; por lo tanto para mejorar a nuestra sociedad es necesario que se lleve adecuadamente el tratamiento correspondiente, en condiciones óptimas para lograr los objetivos trazados como la de rehabilitarlos, sin embargo este sistema carcelario hace casi imposible cumplir con el objetivo de una rehabilitación.

Las personas que lamentablemente cometieron un acto delictivo y fueron sancionados con la ley penal, teniendo que cumplir su condena en los centros penitenciarios, al ser separado de la sociedad, lo cual debe ser un hecho frustrante, generando consecuencias interpersonales negativas en ellos mismos. Es por esto que nuestro sistema penitenciario se vio en la necesidad urgente de incluir el trabajo penitenciario, como derecho y deber del interno, y además de ser un instrumento fundamental de carácter formativo, creador y conservador de hábitos laborales, contribuyendo a la rehabilitación del interno sentenciado.

Pero, qué ocurre en nuestro distritos de Chimbote y de Nuevo Chimbote, ya que contamos con el Establecimiento Penitenciario de Chimbote para los múltiples delincuentes de la provincia del Santa, y teniendo en cuenta que el penal, a la fecha tiene 2724 internos, de los cuales los sentenciados – varones son 1942 y 148 trabajadores del (INPE) (Instituto Nacional Penitenciario, 2006), ya teniendo estos datos, ¿Se llevará el trabajo del tratamiento penitenciario de forma correcta en todos los internos sentenciados o existen deficiencia en el tema?, ¿Realmente el trabajo influye en los internos ya sentenciados del E. P. de Chimbote? ¿El trabajo del tratamiento penitenciario en base para la rehabilitación del interno sentenciado? ¿Se practicará de manera constante el trabajo en todos los internos sentenciados? y, ¿Si no se lleva de manera adecuada cuales son los factores por los que no se desarrolla el trabajo en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote?

La rehabilitación de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Chimbote es fundamental para reducir los índices de reincidencia delictiva, y para que posteriormente cada interno de este penal se haya reformado de manera exitosa, culminando su pena privativa de libertad teniendo también habilidades y actitudes con las que se desenvuelva de una manera positiva para la sociedad, aportando no solo con su trabajo, sino como un ejemplo claro del cambio, y que el trabajo en los centros penitenciarios son la clave eficaz de la rehabilitación, de tal manera que la ley cumple con su objetivo en cuanto al tratamiento penitenciario.

METODOLOGÍA

Referente al diseño: El enfoque de la investigación es Cuantitativa, ya que nuestra investigación es secuencial y probatoria, utilizaremos la recolección de datos para probar nuestra hipótesis con base a una medición numérica y análisis estadístico. Con el fin de establecer pautas respecto al trabajo penitenciario en el proceso de rehabilitación probando así nuestra teoría. El diseño es no experimental ya que no manipularemos las variables de estudio, porque ya han sucedido, es Descriptivo, puesto que se definen las variables, se miden conceptos y recolectaremos datos de un

periodo determinado, el cual está destinado a verificar el cumplimiento de la norma, del código de ejecución penal, donde se establece que la realización del trabajo penitenciario tiene como objetivo buscar la rehabilitación del interno.

Escenario del estudio: la investigación se desarrolló en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, ubicado en el Centro Poblado de Cambio Puente, ciudad de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

Caracterización de los sujetos: Se seleccionaron a 158 internos sentenciados que realizan la actividad laboral dentro del Establecimiento penitenciario de Chimbote para aplicar la encuesta.

Técnica: La técnica que utilizamos en la investigación es una encuesta que comprende 23 preguntas las cuales se desarrollaron a base directa de los objetivos y propósito de nuestra investigación.

RESULTADOS

Ítem N°01: El Derecho al Trabajo de todos los internos sentenciados, De acuerdo a este ítem el 41.14% de los internos se encuentran muy de acuerdo, el 39.24% se encuentra de acuerdo, mientras que el 9.49% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 6.96 % se encuentra en desacuerdo y por último el 3.16% se encuentra muy en desacuerdo, respecto a que si le es brindado a todos los internos sentenciados el derecho al trabajo.

Ítem N°03: La obtención de los beneficios de redención de la pena, semilibertad y libertad condicional, La población muestral en el 46.20% de los internos sentenciados del Establecimiento Penitenciario de Chimbote se encuentran muy de acuerdo con que la realización del trabajo es para obtener los beneficios de redención de pena, semi-libertad, y libertad condicional, así mismo el 43.04% se encuentra de acuerdo, sin embargo el 8.23% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y por último el 2.53% se encuentra en desacuerdo.

Ítem N°06: La existencia de sobrepoblación de internos, la cual dificulta la realización del trabajo penitenciario, Respecto a este ítem el 42% de internos se encuentran muy de acuerdo con que en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote existe la sobrepoblación de internos lo cual dificulta la realización del trabajo penitenciario, asimismo el 41.14% se encuentran de acuerdo, mientras que el 7.59% considera que se encuentran ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 5% se encuentra en desacuerdo y por último el 4% se encuentra muy en desacuerdo.

Ítem N°12: Colaboración de la sociedad, como empresas públicas y privadas para la realización del trabajo, respecto a la pregunta si es que la sociedad tanto como las empresas públicas y privadas colaboran con la realización del trabajo ya sea brindando materiales o comprando sus productos, sólo el 11.39% se encuentra muy de acuerdo, mientras que de acuerdo se encuentra el 25.32%, ni de acuerdo ni en desacuerdo se encuentra el 18.99%, sin embargo el 34.18% que es la mayoría se encuentra en desacuerdo y por último el 10.13% se encuentra muy en desacuerdo.

Ítem N°14: El ambiente del trabajo, de acuerdo a esta premisa se establece que el 29.11% de internos se encuentran muy de acuerdo, así como el 37.34% se encuentra de acuerdo, mientras que el 16.46% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo, sin embargo el 12.66 % se encuentra en desacuerdo y sólo el 4.43% muy en desacuerdo, respecto a que el ambiente de trabajo sea el adecuado para su desarrollo.

Ítem N°23: El deseo de trabajar al cumplir la condena, en este ítem podemos apreciar sobre si los internos consideran buscar o realizar algún tipo de trabajo al cumplir su condena, el 62.03% se encuentra muy de acuerdo, el 32.91 se encuentra de acuerdo, mientras que el 4.43% se encuentra ni de acuerdo ni en desacuerdo y sólo el 0.63% se encuentra muy en desacuerdo.

DISCUSIÓN

Al realizar el presente trabajo de tesis, nos centramos en el objetivo general de la investigación que es, Evaluar si el Trabajo del Tratamiento Penitenciario incide en el proceso de rehabilitación de los sentenciados – varones del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, 2017

Para ello se estableció los distintos trabajos previos que tuvieran vinculación con nuestra investigación, además de la presentación grafica de los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas, y por último la información recolectada a lo largo de la misma.

El autor Carlos Iza Guerrero Alonso en su tesis de LOS PRIVADOS DE LIBERTAD Y LA FALTA DE POLÍTICAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL INTEGRAL DE ECUADOR, tiene como objetivo desarrollar propuestas donde se establezcan políticas viables de recuperación, rehabilitación y reinserción social del interno, concluyendo que existe una ausencia de políticas penitenciarias reales, como es el hacinamiento, la inadecuada infraestructura de los Centro de Reclusión de Sentenciados, por lo expuesto, difiere con nuestra tesis realizada ya que se concluye con que mediante el trabajo penitenciario realizado en el Establecimiento Penitenciario de Chimbote si se llega a rehabilitar al penado, por lo contrario si solo hablamos de políticas, como la tabla 9 sobre la facilidad que brinda el centro penitenciario para la producción y la comercialización de los bienes materia de trabajo, la mayoría de la población muestral se encuentra de acuerdo, Así también en la tabla 10 respecto del impulsamiento al desarrollo de la actividad laboral por parte de la administración penitenciaria la mayoría de 52.53% se encuentran de acuerdo a que el centro penitenciario promueve de manera constante el desarrollo de la actividad laboral y el impulsamiento para la comercialización de los productos ya sea en ferias y distintos lugares que se encuentren a su alcance, y por último la facilitación hacia los familiares del interno para que pueda comercializar el producto; sin embargo en la tabla 11 titulada Proporción de los medios otorgados para la producción del trabajo el 39.89% se encuentra de acuerdo siendo la mayoría, mientras que el 21.52% se encuentra en desacuerdo, teniendo una cantidad considerable; así como la tabla 6 la cual el 42% de la muestra poblacional afirma que existe hacinamiento de internos dificulta la realización del trabajo penitenciario, la cual coincide con el autor puesto que este problema no solo se observa en el centro penitenciario donde el aplicó su tesis y en el centro penitenciario de Chimbote si no a nivel internacional, ya que los centros penitenciarios no se dan abasto para la cantidad elevada de internos reclusos.

En la tesis del autor Henry German Chaiña López, “Realidad penitenciaria y derechos humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna 2014. El objetivo general es determinar si los factores infraestructura, trabajo y salud de la realidad del sistema penitenciario implican la vulneración de los Derechos Humanos de los internos del penal de Challapalca, Tacna en el año 2014. En su tesis concluye que, en cuanto al Derecho al trabajo de los internos del penal de Challapalca, se vulnera este Derecho consagrado en los tratados internacionales que es parte el Perú, como son las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos; se pudo constatar que no se brinda ninguna clase de

programa de trabajo o alguna actividad laboral para los internos recluidos en el penal de Challapalca, evidenciándose no sólo por la falta de recursos, sino por la inexistencia de programas de actividades laborales promovidas por parte de la Administración del penal o del INPE. Permaneciendo la mayoría de los internos en el ocio constante, lo que hace más grave y perjudicial el aislamiento a que están sometidos los internos. En nuestra tesis discrepamos con el autor Chaiña López ya que los internos se dedican al trabajo y a otras actividades del tratamiento penitenciario, discrepando con el ocio constante de los internos, además que los derechos fundamentales consagrados en los tratados internacionales no son vulnerados respecto al trabajo que este menciona de la inexistencia de programas de actividades laborales conforme y lo podemos constatar con las tablas 10, 11, 13 y 17.

Por otro lado como hemos mencionado anteriormente hay factores que dificultan la realización no solo del trabajo penitenciario, sino de todo el tratamiento, como los es el hacinamiento, la capacidad de los ambientes dentro del Establecimiento Penitenciario en cuanto al área de trabajo, área de estudio, etc. Aparte el personal del INPE permite que todo interno participe activamente de los tratamientos siempre y cuando cumplan con pasar el filtro de las áreas correspondientes, para verificar si se encuentran aptos a desempeñar la actividad laboral, ya que los internos tienen el manejo de objetos que pueden ser utilizados para lesionar a otras personas. Es por esto que los que realizan el trabajo penitenciario responden a un voto de confianza dentro del penal.

CONCLUSIONES

General: En el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, se realiza el Trabajo del Tratamiento Penitenciario y este si llega a incidir en el proceso de rehabilitación de los sentenciados varones, aunque se tenga pocos alcances y recursos, se lleva de la mejor manera tratando de que se cumpla con el objetivo del trabajo penitenciario.

Específicos: El cumplimiento del trabajo penitenciario se realiza de forma parcial, esto en cuanto a que todos los internos sentenciados si bien tienen el derecho de presentar su solicitud para realizar la actividad laboral, no todos los internos son aceptados, ya que no cumplen con los requisitos establecidos, y los que sí lograron calificar tienen el deber de cumplirlo conforme a las normas establecidas en el área de trabajo, participando activamente, asistiendo a los talleres, creando una rutina para ellos mismos, produciendo a diario. Y así erradicar su instinto delictivo, a su vez se sienten valorados y generan ingresos para ellos y sus familiares.

Las actividades o talleres realizadas en del penal de Chimbote, se estableció que son adecuados o óptimos para la rehabilitación del interno, puesto que este en principio despierta su interés, facilita la actitud de rápido aprendizaje, concentración, y creatividad; además de ello, al realizar la actividad laboral de manera continua permite adquirir valores como puntualidad, responsabilidad, respeto hacia los demás, cambiando así su conducta, erradicando el instinto delictivo, y por último al finalizar su condena, puedan seguir dedicándose a lo aprendido.

Dentro del Establecimiento Penitenciario de Chimbote, uno de los factores que posibilitan la realización del trabajo penitenciario, es el apoyo del personal del INPE, puesto que otorgan facilidades al momento de ingresar materiales de trabajo, además promueven de manera constante la comercialización de los productos. Mientras que los factores que dificultan son: el hacinamiento, y la poca capacidad de las áreas o talleres de trabajo. Además, es válido mencionar que la sociedad

no apoya constantemente a la realización de ferias, e inclusive al interno que cumple con su condena, la sociedad en su mayoría genera un rechazo absoluto, apartándolo así del círculo social y no permitiendo su desarrollo como persona productiva.

RECOMENDACIONES

Se debería contar con mayor cantidad de personal especializado en el tratamiento penitenciario. Y así cada interno tendría una atención más personalizada y eficiente para lograr con el objetivo del tratamiento.

Las áreas de trabajo deberían ampliarse, ya que la mayoría no realiza esta actividad por falta de espacio, siendo más rigurosa la selección de los internos para ser aceptados en el área laboral, también se debe mejorar las instalaciones, brindar instrumentos y condiciones apropiadas para la mejor realización de trabajo, garantizando así la salud y bienestar de los internos.

Si bien el trabajo penitenciario incide en la rehabilitación, eso no significa que los internos sean rehabilitados totalmente, si no que contribuye en su rehabilitación, otorgando la opción de elegir como continua su vida, así los internos al concluir la pena privativa de libertad deberían tener un seguimiento en cuanto a su completa rehabilitación. Ya que ellos cuentan con el centro de asistencia psicológica gratuitamente para que no vuelva a cometer actos delictivos; teniendo en cuenta que el tratamiento psicológico va de la mano con el trabajo penitenciario.

La sociedad debería practicar más la inclusión ya que si bien es cierto que estas personas cometieron un error, sin embargo tienen la motivación y convicción de cambiar, por lo tanto debemos abrirnos a la posibilidad de brindar una segunda oportunidad y rectificar nuestro compromiso de apoyo a los ex internos para poder convivir todos en sociedad

En cuanto a las empresas (personas jurídicas) deben brindar facilidades en la contratación. Dando un voto de confianza y permitiéndole desarrollar su rol productivo tal y como lo exige la sociedad.

REFERENCIAS

Alfaro Silva, S. (2006). Apuntes de estado: Derecho procesal. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Revista Jurídica, 28.

Alonso García , V. (2013 - 2014). Reinserción social y laboral con los reclusos y ex- reclusos. Sevilla - España.

Aruni Canaviri, G. (2013). "GESTIÓN DE LA RECLUSIÓN Y LA REHABILITACIÓN EN EL PENAL DE SAN PEDRO": RELEVANCIA DE LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA EN EL SURGIMIENTO DE CONFLICTOS. La Paz.

CUELLO CALÓN, E. (1958). "La moderna Penología". Barcelona: Casa Editorial.

Gallegos Gonzalez, P. (2004). EL TRABAJO PENITENCIARIO. Santiago de Chile.

Hugo Vizcardo, S. J. (2007). Derecho Penitenciario Peruano - Lecciones de Derecho Penal. Lima, Perú: Pro derecho Insituto de Investigaciones Juridicas. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017

Peña Cabrera, A. R. (2003). Comentarios al Código de Ejecución Penal y Derecho Penitenciario. Lima, Perú: Editorial Lima - Fecat. Recuperado el 15 de Septiembre de 2017